



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El procedimiento de fiscalización y el servicio de vehículos
menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Guiña Puma, Juan Elbis (orcid.org/0000-0001-9779-8175)

Portilla Salazar, Alexander (orcid.org/0000-0002-0624-9654)

ASESOR:

Mg. Carolina Lui Lam Postigo (orcid.org/0000-0003-0126-4510)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio Sobre los Actos del Estado y su Regulación Entre Actores Interestatales y
en la Relación Público Privado, Gestión Pública, Política Tributaria y Legislación
Tributaria

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación lo dedicamos esencialmente a nuestra familia; por ser fuente de inspiración para conseguir nuestros objetivos; y, por ser parte fundamental en nuestro crecimiento profesional; y gran soporte ante las diversas adversidades.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi docente la Mg. Carolina Lui Lam Postigo; por el acompañamiento a través de sus conocimientos durante todo el proceso de desarrollo del presente trabajo de investigación.

A la universidad por darme la oportunidad de cumplir con uno de mis objetivos más importantes; y por ser una casa de estudios que brinda diversas facilidades a aquellos que trabajan.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LUI LAM POSTIGO CAROLINA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN Y EL SERVICIO DE VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS EN LIMA, 2023", cuyos autores son GUIÑA PUMA JUAN ELBIS, PORTILLA SALAZAR ALEXANDER, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 29 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LUI LAM POSTIGO CAROLINA DNI: 44147832 ORCID: 0000-0003-0126-4510	Firmado electrónicamente por: CLUILAM el 07-12- 2023 12:21:49

Código documento Trilce: TRI - 0672180





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, GUIÑA PUMA JUAN ELBIS, PÓRTILLA SALAZAR ALEXANDER estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN Y EL SERVICIO DE VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS EN LIMA, 2023", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
JUAN ELBIS GUIÑA PUMA DNI: 72439159 ORCID: 0000-0001-9779-8175	Firmado electrónicamente por: JEGUINAP el 29-11-2023 08:04:51
ALEXANDER PORTILLA SALAZAR DNI: 43721729 ORCID: 0000-0002-0624-9654	Firmado electrónicamente por: APORTILLASAL el 29-11-2023 21:12:28

Código documento Trilce: TRI - 0672181

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR/ AUTORES.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
ÍNDICE DE ABREVIATURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categoría, Subcategorías y matriz de categorización.....	13
3.3. Escenario de estudio.....	13
3.4. Participantes.....	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.6. Procedimiento	20
3.7. Rigor científico	20
3.8. Método de análisis de datos	21
3.9. Aspectos éticos	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	22
V. CONCLUSIONES.....	55
VI. RECOMENDACIONES	58
REFERENCIAS.....	62
ANEXOS.....	70

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Tabla de Categorización	13
Tabla 2 Participantes	16
Tabla 3 Validación de la Guía de Entrevista	18
Tabla 4 Matriz de análisis documental	19

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

AAP: Asociación Automotriz del Perú

INDECOPI: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.

INIIT: Instituto de Investigación e Ingeniería del Transporte.

MDL: Municipalidad Distrital de Lurigancho.

MPHy-Cz: Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz.

MSJM: Municipalidad de San Juan de Miraflores.

MTC: Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

PEI: Plan Estratégico Institucional.

POI: Plan Operativo Institucional.

SAT: Servicio de Administración Tributaria de Lima.

SEMOVI: Secretaría de Movilidad.

SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito

SUTRAN: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

T.U.O: Texto Único Ordenado.

RESUMEN

El presente estudio expone la problemática del procedimiento de fiscalización en el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados; ya que, es un servicio de uso frecuente para diferentes actividades económicas como las mototaxis y motos lineales; y con ello se pudo identificar oportunidades de mejora en el procedimiento de fiscalización; por lo que, se plantea como objetivo general determinar si el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023.

La metodología de estudio tiene un enfoque cualitativo de tipo básica; como instrumento de recolección de datos se utilizó la guía de entrevista; se entrevistó a 10 participantes especialistas en el área de fiscalización e inspección de vehículos menores de diferentes distritos de Lima.

Se concluyo que el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, no obstante, dicho procedimiento tiene deficiencias; ello a causa de la diversa legislación diferenciada que existe en los distritos de Lima. Como conclusiones específicas tenemos que; las obligaciones de los conductores de vehículos menores son requerimientos analizados por las autoridades municipales conforme a su realidad, para fomentar la formalización de este servicio y una mayor responsabilidad con los usuarios; y, respecto a las prohibiciones a los conductores estas tienen el objetivo de señalar acciones riesgosas que están sujetas a sanciones; buscando menor exposición a peligros que pueden ser evitados por medio de la concientización de los conductores.

Palabras Clave: Procedimiento de Fiscalización, Vehículos Menores, Obligaciones y Prohibiciones del Conductor.

ABSTRACT

The present study exposes the problems of the inspection procedure in the service of minor motorized and non-motorized vehicles; since it is a frequently used service for different economic activities such as motorcycle cabs and linear motorcycles; and with this it was possible to identify opportunities for improvement in the inspection procedure; therefore, the general objective is to determine if the inspection procedure contributes to improve the service of minor motorized and non-motorized vehicles in Lima, 2023.

The study methodology has a basic qualitative approach; an interview guide was used as an instrument for data collection; 10 participants specialized in the area of inspection and inspection of minor vehicles from different districts of Lima were interviewed.

It was concluded that the control procedure contributes to improve the service of minor motorized and non-motorized vehicles in Lima, however, this procedure has deficiencies due to the different legislation that exists in the districts of Lima. As specific conclusions we have that the obligations of the drivers of minor vehicles are requirements analyzed by the municipal authorities according to their reality, to encourage the formalization of this service and a greater responsibility with the users; and, with respect to the prohibitions to the drivers these have the objective of pointing out risky actions that are subject to sanctions; seeking less exposure to dangers that can be avoided by means of the awareness of the drivers.

Keywords: Enforcement Procedure, Minor Vehicles, Driver Obligations and Prohibitions.

I. INTRODUCCIÓN

En la perspectiva de la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) de la ciudad de México (2023), el servicio de mototaxi ha manifestado un crecimiento exponencial durante los últimos 10 años, tomando así un protagonismo notorio como medio alternativo de transporte; sin embargo, los conductores de dichos vehículos hasta ahora solicitan a sus autoridades su respectiva regularización. Asimismo, de acuerdo al Diario El Heraldo de Colombia (abril del 2022); en la ciudad de Soledad se manifiestan problemas de movilidad provocados por el incumplimiento de las normas de tráfico y la falta de control por parte de las autoridades ante su plan de regulación de movilidad.

En este contexto, desde el 6 de mayo del año 1999, el Perú adoptó este tipo de servicio de transporte urbano de vehículos menores, el cual fue regulado por la Ley N° 27189, a fin de formalizar y distribuir el proceso de la regulación de estos vehículos; el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, y la última actualización Ley de transporte público de personas en vehículos automotores menores, categoría vehicular L5 (Ley Nro. 31917, octubre del 2023), por el que se da la potestad de administración a los gobiernos municipales distritales. Pese a tal normativa, aún continua el desorden y descontrol provocado por este tipo de vehículos, en diferentes partes del país, conforme es advertido en el diario Correo (febrero del 2023), el cual manifiesta que en la provincia de Ica la cifra de vehículos menores de tres ruedas conocidas como “mototaxis” asciende a más de 30 mil según su último censo; y, que este número se incrementa cada año generando tanto un impacto negativo en la congestión vehicular como también que el parque automotor sobrepase su capacidad.

Igualmente, por los vehículos motorizados de dos ruedas tenemos que según la redacción del INDECOPI (setiembre del 2019), el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) llamaron a los municipios provinciales peruanos a monitorear el servicio de transporte de pasajeros en motocicletas lineales por resultar ilegal ante la falta de seguridad que estos representan, motivando para que las comunidades provinciales coordinen

con el gobierno distrital el fortalecimiento de la fiscalización de estos vehículos, de continuarse con su uso.

En este ámbito, en Lima, según Canal N (febrero del 2023), el alcalde del distrito del Rímac reportó que al inicio de su gestión no encontró al personal de la Gerencia de Transportes, además de las deficiencias en la ejecución de las funciones de los fiscalizadores en los servicios de mototaxis. Aunado a lo señalado en el programa TV Perú (febrero del 2019), en la cual se manifestaron un grupo de mototaxista contra la Ordenanza dada por la Municipalidad de San Martín de Porres, debido a que la misma presentaba diversas trabas para lograr su formalización, sumado a la deficiente fiscalización por parte de tal institución, lo cual también ocurren en el distrito de Breña, que según el periódico el Correo (octubre del 2019), los mototaxistas realizaron protestan frente a la Municipalidad; ya que manifiestan que dicha comuna ha anulado el marco legal del servicio y no se realizan operativos en la zona; intensificando los actos delictivos que no son sancionados debidamente; en la Municipalidad del Callao de acuerdo al periódico el Correo (setiembre del 2019), los mototaxistas reclaman compromiso en el procedimiento de fiscalización por parte de la comuna; ya que ante las deficiencias en dicha gestión existe un perjuicio económico en dichos trabajadores sumado al alto índice de informalidad dentro de este servicio de vehículos menores; siendo así, resulta necesario efectuar la presente investigación a efectos de estudiar tal problemática.

Ante ello, se plantea como **justificación social**; ya que este estudio trascenderá en la sociedad de Lima, quienes se beneficiarán con los resultados obtenidos planteados por esta investigación; de modo que, podrá ser replicado por otras municipalidades del país; quienes podrán mejorar sus resultados de fiscalización a través de este estudio, **metodológica**; ya que ayudará a tener una mejor extensión de los conceptos de las categorías del procedimiento de fiscalización y el servicio de transporte de vehículos menores motorizados y no motorizados, y **jurídica**; ya que permite a los Órganos superiores de administración de tránsito vehicular a replantear lo señalado en Decreto Supremo N° 055-2010-MTC acorde a la realidad actual del distrito de su jurisdicción; mejorando en uno de los procesos fundamentales que es la fiscalización; en este caso de los vehículos

menores motorizados y no motorizados, sobre el cual actualmente existe una ineficaz administración y control, lo que termina impactando desfavorablemente en los ciudadanos.

En consecuencia, se establece como objetivo general: Determinar si el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023, y cuyos objetivos específicos son, primero: Establecer si la aplicación de obligaciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023. Y por el segundo: Establecer si la aplicación de prohibiciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023.

Por consiguiente, considerando la problemática encontrada se plantea la siguiente interrogante: ¿Cómo el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023? De tal forma, para poder estudiar esta problemática en detalle, se dividen los siguientes problemas específicos: ¿Cómo la aplicación de las obligaciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y de dos ruedas en Lima, 2023?, ¿Cómo la aplicación de las prohibiciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y de dos ruedas en Lima, 2023?

Como supuesto general tenemos que el procedimiento de fiscalización si bien contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima; sin embargo, no es ajeno a la existencia de deficiencias por cada municipalidad.

Como supuestos específicos uno tenemos que la aplicación de las obligaciones a los conductores contribuirá a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y de dos ruedas en Lima, 2023. Y supuesto específico dos tenemos que la aplicación de las prohibiciones a los conductores contribuirá a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023.

II. MARCO TEÓRICO

El presente acápite constituye uno de los pilares fundamentales en toda investigación; ya que, proporciona los estudios previos, teorías y enfoques conceptuales que permiten ahondar en la información respecto a los objetivos planteados en este estudio.

Se plantea para el **objetivo general a nivel internacional**, Ackrill et al. (2023) "Street level bureaucrats, policy entrepreneurship, and discretion in enforcing bans on motorcycle taxis in Lagos, Nigeria" [Burócratas callejeros, iniciativa empresarial en materia de políticas y discreción para hacer cumplir las prohibiciones sobre los mototaxis en Lagos, Nigeria] con instrumentos de investigación guía de entrevista, encuesta; concluyo que, con un enfoque en las políticas regulatorias, la discreción se manifiesta a través de aplicación inefectiva o excesiva. Aplicación insuficiente de nuestro conjunto particular de políticas regulatorias está determinado por múltiples factores. Dicho esto, surgieron factores en la organización de la autoridad como la aplicación excesiva de la ley, del cual hay evidencia limitada solo conocido por sus superiores, incluso cuando se excedieron con las okadas (mototaxi) desde la apropiación de los vehículos, violencia extrema e incluso la muerte de los jinetes. (p.459).

A nivel nacional, Aguirre (2023) en su investigación titulada "Análisis del proceso de fiscalización en la gerencia regional de transportes Cusco, 2022" de metodología de enfoque cualitativo, con un diseño analítico, estudio fenomenológico, instrumentos, guía de entrevista, con el objetivo analizar el proceso de fiscalización en la gerencia de transportes de Cusco , y concluyo que la fiscalización es un acto administrativo en referencia a la normativa por la autoridad competente, es la comprobación efectiva de acciones planeadas por una entidad pública o privada con el fin del control y supervisión (p.37). la problemática vial es mayormente ocasionada por la informalidad del transporte, debido a las inadecuadas políticas públicas, es más fácil ser informal que formal a causa de los tramites burocráticos que desalientan a los que pretenden formalizarse (p. 38). Además, el autor recomienda mejorar la comunicación entre inspectores y transportistas.

Ramos (2022) en Lima, en su tesis titulada, "Incumplimiento de la normatividad vial en la circulación de mototaxis en el distrito de Pachacamac en el año 2021", presentó como objetivo llevar a cabo un análisis exhaustivo sobre las causas detrás del incumplimiento de las normativas de tránsito por mototaxis en Pachacamac, Lima. Utilizando una metodología cualitativa, en sus resultados reveló que el incumplimiento se debe principalmente a la falta de capacidad para hacer cumplir efectivamente las leyes debido a la fiscalización ineficaz y la corrupción. Se concluyó que es necesario combatir el desconocimiento y desinformación de las regulaciones por parte de los conductores mediante la aplicación de una cultura de cumplimiento que sea eficiente entre los ciudadanos de forma coordinada en las áreas con altas tasas de infracciones, una presencia autoritaria más pronunciada, y la mejora de la infraestructura vial. (p. 84)

En una investigación realizada en Trujillo por Burgos (2019) en el cual se determinó el fortalecimiento de la gestión de la Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial; el objetivo para poder reducir las irregularidades del transporte de mototaxis en el municipio de Santiago de Cao. De acuerdo a este estudio, es necesario la aplicación de una Ordenanza Municipal que permita un fortalecimiento en el proceso de fiscalización, ayudando así a la minimización de la informalidad y al avance de lineamientos que permitan superar las deficiencias halladas en dicho procedimiento, en el mismo sentido indica que se determinó que el proceso de inspección que desarrolla el equipo de transporte en el distrito de Santiago de Cao está bajo una estructura procedimental establecida por ley siendo, la supervisión, detención de infracciones, imposición y ejecución de sanciones (p. 72), el autor recomienda a la gestión pública, ampliar la cantidad de fiscalizadores dentro de su jurisdicción con todo el soporte técnico y las capacitaciones necesarias para ejecutar su trabajo de manera eficiente.

Finalmente, tenemos una investigación realizada en Huaraz por Díaz (2022) que describe los aspectos situacionales generados por la Ordenanza N° 011-2020-MPHy-Cz para fomentar la formalidad del transporte público de vehículos motorizados de tres ruedas. Según el estudio concluye que, los funcionarios de la municipalidad no realizan un estudio adecuado a la normativa del Ministerio de Transporte y Comunicaciones; generando las normas acordes a su percepción

personal con carencia de una adecuada capacitación; así como también, la existencia de abuso de autonomía en los porcentajes de descuento para dichos vehículos menores, generando más posibilidad de informalidad en la zona (p.24). Para tal situación se recomienda proyectos de capacitación tanto para las autoridades y para los conductores, y la incorporación de una unidad o área dentro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones encargada de custodiar el cumplimiento de las normativas que son dictadas por las diferentes Municipalidades del país.

Respecto a los trabajos previos, se plantea para el **primer objetivo específico a nivel internacional**, Doherty (2022) en su investigación titulada "Motorcycle taxi, personhood, and the moral landscape of mobility" [Mototaxis, personalidad y el paisaje moral de la movilidad], concluye que a medida que se prolifera los servicios de transporte de vehículos menores en las ciudades africanas, y mientras los gobiernos buscan regular los sistemas de movilidad urbana, se manifiesta que el problema no es la escasez del servicio, al contrario, hay constantes quejas en la prensa de que están abrumando a la ciudad, ante ello causa incertidumbre en torno a la confianza y la seguridad: ¿Como puedes saber que tu conductor no te robará ni arriesgará tu vida conduciendo imprudentemente? (...) En los esfuerzos de regular el servicio de transporte público, la Autoridad de la Ciudad Capital de Kampala intento instruir la personalidad registrada, basada en la autoridad del gobierno para registrar, otorgar licencias y autorizar individualmente a todos los conductores como base para la seguridad y el orden. (p. 248)

A nivel nacional tenemos a Eusebio (2022), en su tesis titulada "Situación jurídica del servicio de transportación en la modalidad de mototaxis, ante la normativa territorial, autonomía y descentralización en el cantón La Libertad Año 2021", con el objetivo de analizar la complejidad legal del servicio de mototaxis en La Libertad. Mediante un enfoque cualitativo, método inductivo, tipo básica, diseño no experimental y estudio de caso, análisis documental y ficha documental, en sus resultados identifica una desconexión crítica entre los mototaxistas y su comprensión de las leyes, reglamentos y normas vinculantes en vehículos menores. En conclusión, el procedimiento fiscalización de mototaxis en el cantón La Libertad requiere una regularización mediante un tratamiento para el uso

personal y público que garantice y otorgue seguridad al transporte de pasajeros a través de permisos de operación. (p. 61)

Según el artículo publicado en Lima por Torres (2022), el cual tenía como objetivo determinar las políticas públicas adecuadas para la gestión en el transporte de mototaxis en el distrito de Santa Anita, donde en los resultados hallados se identificó una carencia en la gestión pública en el servicio de mototaxis; expresadas en la ineficiencia de control, en el incremento de informalidad y en la detención de las actividades municipales que eran necesarias para la administración del servicio público de mototaxis, además que los gremios del distrito de Santa Anita se enfocan en constantes mejoras como brindar un servicio de calidad, capacitaciones y constantes revisiones técnicas (p. 40); por lo cual, el autor recomienda incrementar las inspecciones rutinarias, generar mayor capacitación a su personal para ejecutar las funciones acordes a lo mencionado dentro del marco legal establecido por la Municipalidad de Santa Anita.

En una tesis en Pucallpa, los autores Chávez y Chávez (2018) en su investigación sobre la personalidad de los conductores de mototaxis frente al quebrantamiento del reglamento nacional de tránsito en la provincia de Coronel Portillo para el año 2017, nos refieren en sus resultados la existencia de una personalidad no adecuada de los conductores de mototaxi que conlleva a un incumplimiento del Reglamento Nacional de Tránsito; se explica que la razón se debe a diversos factores; por lo que, se muestra personalidad colérica, sanguínea, flemáticos; y melancólicos (p. 47); siendo las recomendaciones, que los servidores públicos del Ministerio de Transporte y Municipalidad de Coronel Portillo, implementen la realización de evaluaciones psicológicas de forma recurrente a todos los conductores de mototaxi; con el fin de resguardar la integridad de los usuarios y clientes de mototaxis.

Continuando con los trabajos previos, se plantea para el **segundo objetivo específico**, a **nivel internacional** tenemos a Man Nguyen et al. (2022), el cual su objetivo es de obtener una visión más profunda de las características típicas de los accidentes de motocicleta en Vietnam, centrándose en el papel de los comportamientos de conducción riesgosos e identificar los factores ambientales y de infraestructura vial que normalmente se asocian con un mayor riesgo de

accidentes de motociclistas, el cual concluyen que en términos de riesgo percibido, los participantes en este estudio evaluaron que conducir bajo los efectos del alcohol, exceso de velocidad y conducción distraída como los tres comportamientos más peligrosos. Se dice que el alcohol interfería con la atención, el funcionamiento perceptivo y las habilidades motoras, así como con la toma de decisiones. (p. 14)

Dusabe (2019) en su investigación titulada “Factors influencing motorcycle taxi crashes in the city of Kigali, Rwanda” [Factores que influyen en las colisiones de mototaxis en la ciudad de Kigali, Ruanda], utilizando para su metodología cuantitativa el cuestionario, tuvo como objetivo determinar el grado de cumplimiento de los mototaxis con las normas de tráfico y predecir la ocurrencia de accidentes entre conductores de mototaxis, lo cual concluye que los mototaxis juegan un papel importante en el transporte público de la Ciudad de Kigali, porque son rápidas, brindan el servicio puerta a puerta, fácil paso a la cogestión y requieren poco espacio para estacionar, a pesar de todas estas ventajas son un medio de transporte público peligroso, este estudio identificó los factores que influyen en la conducción de motocicletas y considero que las más graves son el exceso de velocidad, fatiga, comportamientos riesgosos, mal estado de la carretera, adelantamientos además que la edad es un factor clave que influyen en muchas conductas de conducción riesgosa, la autora recomienda que la autoridad competente puede encontrar áreas clave de énfasis en la reducción de los accidentes de tráfico causado por los mototaxis y alcanzar el objetivo de mejorar la seguridad vial. (p. 68)

A nivel nacional tenemos una investigación en Ayacucho por Oré (2018) en su tesis titulada "Satisfacción con los actos administrativos en usuarios de la municipalidad provincial de Huamanga 2018", tuvo como objetivo evaluar el nivel de satisfacción de los usuarios de mototaxis con respecto a los actos administrativos de la Municipalidad de Huamanga, empleando para ello una metodología cuantitativa y no experimental, en sus resultados evidenció que, las prohibiciones a aplicarse a los conductores deberían incidir en garantizar el cumplimiento riguroso de procedimientos Administrativos, en los requisitos y costos administrativos determinados exclusivamente mediante normativas de mayor jerarquía y que deben estar sistematizados. En conclusión, se requiere garantizar

el procedimiento fiscalizador en las prohibiciones a los conductores mediante ordenanzas municipales con más rigurosidad y sanciones administrativas que impliquen que el conductor no infrinja las normativas a través de multas más elevadas, fortaleciendo la confianza y satisfacción ciudadana. (p. 53)

Vásquez (2022) en su investigación titulada “Diseño de carteles y mural móvil para la prevención de accidentes de tránsito generados por la presencia de mototaxis informales en el distrito de San Bartolo” la cual concluye que los mototaxis vienen siendo involucrados en siniestros viales con mayor frecuencia cada año, afectando la integridad física de las personas con lesiones leves o graves, las actitudes temerarias de los conductores son lo que provocan los accidentes además de la inseguridad a la cual se asemeja entre el mototaxismo y el robo al paso debido a la rapidez del vehículo. (p. 74)

Respecto a las **teorías** para fundamentar las categorías Procedimiento de Fiscalización y Servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados tenemos:

Moreno (2020), manifiesta que la teoría Triade Regulatoria está determinada por la regulación; el cumplimiento normativo (compliance) y la fiscalización. Estos tres ángulos mantienen una estrecha conexión entre sí, y cada uno desempeña una función particular, interactuando de manera interrelacionada, lo que resulta en una auténtica transformación e innovación en el campo del derecho administrativo (p. 11). La función de establecer normas, conocida como regulación, en la actualidad se asocia con el término "mejoras regulatorias", el cual hace alusión a la optimización de los métodos para crear normativas. En conjunto con la regulación, se encuentra la fiscalización, que se encarga de supervisar el cumplimiento de estas normas y aplicar sanciones en caso de incumplimiento. Una regulación eficaz depende de una fiscalización adecuada, al igual que una fiscalización efectiva requiere una regulación sólida.

Tenemos a los siguientes **enfoques conceptuales** relacionados con las categorías Procedimiento de Fiscalización y Servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados; y sus subcategorías respectivamente.

En tal sentido, se tiene como **primera categoría; el Procedimiento de Fiscalización**; según el Decreto Supremo 055-2010-MTC (2023) en su Artículo 4, se especifica que las responsabilidades dentro del procedimiento de la fiscalización abarcan tareas como: supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de sanciones por incumplimiento. Así como también de acuerdo a la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N°27181 (2023) en el Art. 13, menciona respecto a la competencia de fiscalización que comprende la supervisión, detección de infracciones y la imposición de sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre.

Respecto a la **sub categoría 1; de las Obligaciones de los conductores**, tenemos que: Se debe realizar el transporte de personas en condiciones óptimas; cumplir con las leyes, reglamentos y ordenanzas regionales o municipales; prestar el servicio dentro de su jurisdicción autorizada; respetar la velocidad permitida; usar chalecos distintivos que lleven impreso el número de placa; y, pintar la placa en la parte superior de la unidad, en la parte trasera y en ambos lados del vehículo, así como adherir una calcomanía holográfica en su interior. Respecto al vehículo automotor debe contar con autorización municipal de circulación; revisión técnica vigente; seguros obligatorios; y, color autorizado por la municipalidad; conforme a lo establecido por la Ley N°31917 (2023). Tenemos al término de Manual de inspección técnica vehicular de acuerdo a la SUTRAN (2020) nos refiere que es el documento que establece los lineamientos generales a tener en cuenta durante una Inspección Técnica Vehicular, que identifica los componentes, elementos y equipos de los vehículos que deben ser inspeccionado y señala el método para la inspección de cada uno de ellos.

En cuanto a la **sub categoría 2; de las Prohibiciones de los conductores**, de acuerdo con el Artículo 83, inciso 8ª, del Código Penal Español (2023) se prohíbe la conducción de vehículos de motor a aquellos que; no estén equipados con dispositivos tecnológicos que requieran verificar previamente las condiciones de funcionamiento de los vehículos; y, también se prohíbe al individuo que ha sido condenado por un delito relacionado con la seguridad vial, medida necesaria para prevenir la posible comisión de nuevos delitos.

Por otro lado; tenemos a la **segunda categoría; Servicio de Vehículos Menores Motorizados y no Motorizados**, el servicio de vehículos menores motorizados conocidos como mototaxis, son un complemento al sistema integral de transporte en áreas urbanas y/o rurales; buscando atender de manera eficiente, sostenible, accesible, segura y respetuosa a las necesidades de movilidad de las personas en distancias cortas, según la Ley N°31917 (2023). Se trata de la actividad comercial ofrecida por una entidad legal autorizada, que se dedica exclusivamente a proporcionar servicios de transporte de personas, carga y/o mercancías utilizando vehículos de menor tamaño dentro de una zona de operación específica; manifiesta la Municipalidad de Lima (2020) a través de la Ordenanza N° 1693-MML.

De tal manera; es necesario precisar que según el MTC (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) (2023), los vehículos motorizados menores son vehículos de transporte con dos o tres ruedas, equipados con asiento o montura para el conductor y, en su caso, para los pasajeros, tales como bicimotos, motonetas, motocicletas, mototaxis, triciclos motorizados y otros de naturaleza similar. La Municipalidad de San Isidro (2016) manifiesta que el **vehículo menor no motorizado** es el vehículo de dos ruedas movido por una persona, en la parte delantera un manubrio y en la parte trasera un asiento para el conductor y dos pedales que transmiten movimiento de las piernas a la rueda trasera mediante una cadena y un piñón.

En relación a ello se plantea la **sub categoría 1; vehículos motorizados de tres ruedas**, estos vehículos están especialmente diseñados para transportar tanto personas como carga. Tienen una cabina con asientos en la parte trasera para los pasajeros y un área frontal con una montura para que el conductor pueda maniobrar el vehículo; según la Ordenanza N° 648-MSB de la Municipalidad de San Borja (2020).

Por su parte tenemos a la **sub categoría 2; vehículos motorizados de dos ruedas**, que conforme a la Ordenanza N° 648-MSB de la Municipalidad de San Borja (2020), es un medio de transporte de carga de dos (2) ruedas, diseñado con un soporte trasero específico para el transporte de la carga que se va a llevar.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación:

El enfoque del presente proyecto de investigación será cualitativo de tipo básica.

Díaz (2018) El estudio cualitativo apela a una observación próxima y detallada del sujeto en su propio contexto, para lograr aproximarse lo más posible a la significación de los fenómenos (p. 124). La investigación cualitativa se inicia con una o varias preguntas de investigación bastante amplias que pueden ser revisadas de manera iterativa a medida que progresa la investigación, con el fin de afinar el alcance o propósito del estudio (p. 1166), según Denny y Weckesser (2022).

Álvarez (2020) define al tipo de investigación básica, que se orienta a conseguir un nuevo conocimiento de modo sistemático, con el único objetivo de incrementar el conocimiento de una realidad concreta (p. 3).

De la explicación anterior, podemos concluir que la investigación con enfoque cualitativo se basa en evidencias que se enfocan en la descripción detallada de este fenómeno para poder comprenderlo y explicarlo utilizando métodos que se basan en sus teorías y análisis epistémicos, como la hermenéutica, la fenomenología y los métodos inductivos. Y será de tipo básica; ya que se pretende ampliar e incrementar el conocimiento de las categorías procedimiento de fiscalización y el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados.

3.1.2. Diseño o método de investigación

El diseño del presente proyecto de investigación será la teoría fundamentada. Así, Gómez y De la Espriella (2020) mencionan respecto a la teoría fundamentada; que es una metodología general que usa un método de comparación constante, donde la recopilación de datos y la organización de un conjunto de métodos se llevan a cabo simultáneamente

para desarrollar esta teoría en profundidad sobre el área en cuestión. Asimismo, Aspers y Corte (2019) indican que la teoría fundamentada propone un enfoque sistemático que exige que los investigadores se sumerjan en el ámbito de estudio (p. 150); la proximidad es esencial para detectar preguntas y desarrollar nuevos conceptos o realizar distinciones adicionales con respecto a conceptos previos.

Este tipo de diseño permite analizar un fenómeno o proceso específico; y así encontrar nuevas teorías basadas en la información existente que se ha recogido y analizado

3.2. Categoría, Subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1

Tabla de Categorización

Categoría 1	El procedimiento de Fiscalización	Obligaciones de los Conductores
		Prohibición de los Conductores
Categoría 2	El Servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados	Vehículos motorizados de tres ruedas
		Vehículos motorizados de dos ruedas

Elaboración de los investigadores, 2023.

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio para nuestro proyecto de investigación será en la Provincia de Lima; principalmente en los paraderos autorizados y las zonas de tránsito terrestre de los vehículos menores donde se podrá observar y analizar los hechos relacionados al procedimiento de fiscalización por los inspectores

municipales al servicio del transporte de los vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, para el año 2023.

En este espacio geográfico señalado, se llevará a cabo la realización del instrumento de recolección de datos (la entrevista). Esta provincia fue seleccionada debido a que manifiesta sustancialmente la problemática identificada, ya que la realidad de las zonas donde se focalizan este tipo de servicio de los mototaxis se encuentra desatendido.

El comienzo para los operativos del procedimiento de fiscalización es evaluado por la subgerencia de tránsito de cada Municipalidad Distrital, suele variar por inspecciones en los paraderos autorizados o en zonas estratégicas de las calles seleccionadas con adecuación de carriles para una correcta fiscalización sin riesgo de incidencias para el personal fiscalizador.

Y cuando ya se encuentre in situ los inspectores tienen entre sus responsabilidades asignadas: supervisar el flujo vehicular en las calles dentro de su jurisdicción, garantizar el cumplimiento de las regulaciones viales y de seguridad por parte de los conductores de los vehículos menores (mototaxis y motos lineales), así como dirigir y supervisar el desarrollo apropiado del tráfico. Al inicio de la actividad de inspección a los que brindan el servicio vehículos menores, se les solicita sus documentos de identificación, acto seguido cuando los documentos están conformes con las obligaciones de los conductores se les devuelve los documentos presentados y continua con su trayecto.

El instrumento elegido que es la entrevista será de gran utilidad para aplicarlos en este escenario de estudio; ya que nos permitirá recolectar de manera más profunda las opiniones y percepciones de las personas y organizaciones respecto al procedimiento de fiscalización y el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados; ya que ello nos permitirá conocer y entender de manera más clara el contexto de la problemática; para posteriormente poder plantear estrategias y recomendaciones.

3.4. Participantes

Para la presente investigación se seleccionará a los participantes en base a la experiencia y el conocimiento de las categorías procedimiento de

fiscalización y el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados. A los participantes elegidos se aplicará la guía de entrevista elaborada que nos permitirá conseguir información relevante y valiosa para buscar soluciones a la problemática identificada. Ya que, según Moser y Korstjens (2018) los participantes deben poseer comprensión del fenómeno, ser capaces de expresarse y reflexionar; y, estar motivados para mantener una comunicación extensa y profunda (p. 10).

Tabla 2*Participantes*

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑAN	INSTITUCIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA
1	Luis Enrique, Correa Raymundo	Asistente Legal en la SUTRAN	SUTRAN	4 años
2	Luis, Mere Pozo	Especialista en Vehículos Menores – Fiscalizador de Tránsito	Municipalidad de Comas	2 años
3	Geanluca Josue, Castillo Siviroiro	Inspector de Vehículos Menores	Municipalidad de Puente Piedra	2 años
4	Nancy, Roque Gamarra	Fiscalizador de Tránsito	Municipalidad de Puente Piedra	2 años
5	Juan Carlos Carmen Jiménez	Fiscalizador de Transporte	Municipalidad de Puente Piedra	2 años
6	Yosel Fernando Ramírez Araviano	Supervisor de transporte de vehículos	Municipalidad de la Molina	5 años
7	Juan Rildo Fernández Segura	Supervisor en la Gerencia de Movilidad Sostenible	Municipalidad de la Molina	5 años
8	Vladimir Orosco Carrasco	Gerencia de Movilidad Sostenible	Municipalidad de la Molina	5 años
9	Percy Convencio Ibarra	Inspector de Vehículos Menores	Municipalidad de Comas	5 años
10	Nicolás Marín Chiara	Fiscalizador / Inspector de vehículos menores	Municipalidad de Comas	3 años

Elaboración de los investigadores, 2023.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Existen diversas técnicas; por lo que, este trabajo de investigación utilizará la técnica: Entrevista y Análisis Documental.

Según Sánchez et. al (2018) la entrevista es la técnica basada por la interacción comunicativa, con el objetivo principal de adquirir información básica para realizar un estudio desarrollado y basado en las dimensiones del estudio. (p.60). Para el estudio, el uso de esta técnica presentará una recurrencia de encuentros por las visitas constantes a realizar a nuestra muestra identificada; para conseguir la comprensión de las diferentes percepciones manifestadas por nuestros entrevistados.

Además, se considera como técnica esencial el **análisis documental**; ya que marca el inicio de cualquier investigación por dirigirse a abordar el tema o problema de estudio, las fuentes de información para este análisis pueden provenir de diferentes ámbitos, ya sea personal, institucional, documental, formal o informal. El propósito del análisis documental consiste en entender y detallar los eventos, individuos o culturas para situarlos en un contexto que facilite la revelación y comprensión de los intereses y perspectivas sobre la realidad (Escudero y Cortez, 2018, p.76).

Respecto al instrumento de recolección de datos se usará la **Guía de entrevista**, el cual es el documento que contendrá la lista de preguntas abiertas relacionados a nuestras categorías y subcategorías; ésta estará conformada por preguntas dirigidas a los participantes del presente proyecto de investigación.

Tabla 3*Validación de la Guía de Entrevista*

INSTRUMENTO	VALIDADOR	INSTITUCIÓN	PORCENTAJE
Guía de entrevista	Dr. Juan Humberto Quiroz Rojas, Especialista en Derecho Civil y Penal	Universidad Cesar Vallejo	100%
	Dr. Mariano Rodolfo Salas Quispe, Especialista en Derecho Penal	Universidad Cesar Vallejo	100%
	Dr. Poldark Saravia Gonzales, Especialista en Derecho	Universidad Cesar Vallejo	100%
Promedio			100%

Elaboración de los investigadores, 2023.

Como también tenemos a las fichas como instrumento de la técnica de **análisis documental**; ya que, es un método empleado para adquirir y conservar datos provenientes de múltiples fuentes con el fin de recordar y administrar el contenido de los textos leídos. Su propósito radica en encontrar y reconocer la información de las fuentes seleccionadas que se relacionan, ya sea de forma directa o indirecta, con los objetivos de la investigación (Escudero y Cortez, 2018, p.76).

Tabla 4*Matriz del análisis documental, de acuerdo a los objetivos de la investigación*

Ítem	Objetivos que se relacionan con los documentos	Fuentes Documentales	Sub Totales
1	Objetivo General	Revista: "Empresas de Mototaxis pasaron revisión de características".	3
		Revista: "Fiscalización de Gabinete a entidades de Servicios Complementarios a Vehículos".	
		Se intensifica fiscalización a mototaxis informales en el distrito de Chilca.	
2	Primer Objetivo Específico	Entrevista: "Vehículos menores: Derechos, obligaciones y responsabilidades"	3
		Asociación Automotriz del Perú (AAP) propone placas de motos más grandes para mejorar fiscalización y seguridad.	
		Aprueban tarifario para tramitar tarjeta única de circulación para vehículos menores.	
3	Segundo Objetivo Específico	Revista: "Uber, Ola, Rapid: Jobs at risk as Delhi bans motorbike taxis (Uber, Ola, Rapid: empleos en riesgo mientras Delhi prohíbe los mototaxis)".	3
		Revista: ""Taxi" en moto: Los detalles del decreto del MTC que prohíbe el servicio y establece el bloqueo de aplicativos".	
		Revista: "Defensoría del Pueblo recomienda a Municipalidad de Ica actualizar normas de transporte público en vehículos menores".	
Total, de documento analizados			9

Elaboración de los investigadores, 2023.

3.6. Procedimiento

Según Sánchez et al. (2018) el procedimiento es la parte en la que se señalan los métodos y técnicas que se utilizarán en el proceso acorde al tipo de investigación (p.105). Se refiere a las acciones gestionadas que nos permitirán conseguir la información para la problemática identificada.

Para el desarrollo del estudio se procedió a elaborar las herramientas de recolección de datos como las entrevistas a los inspectores municipales; a los administradores de las empresas autorizadas en brindar el servicio de mototaxi, y abogados especialistas en gestión pública; considerando las categorías y subcategorías planteados en la investigación; y así lograr adquirir la información necesaria y relevante. De esta forma, para lograr ejecutar el trabajo de investigación se ha necesitado los permisos respectivos, aplicándose el instrumento establecido en este estudio.

La guía de entrevista se encuentra estructurado por 10 preguntas dirigidas a los participantes; teniendo en cuenta la categoría del procedimiento de fiscalización y el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados.

3.7. Rigor científico

Según Reyes et al. (2018) el rigor científico es aplicar el método científico; va más allá del planteamiento de preguntas factibles de resolución; necesita también de la honestidad y ética en la conducta a lo largo del desarrollo del proyecto de investigación.

En nuestro caso el rigor científico fue establecido por la presentación de información que puede ser verificada y confirmada; además también por los expertos en materia de gestión pública quienes validaron nuestro instrumento de recolección de datos.

Los criterios aplicados fueron: criterio de credibilidad; ya que tenemos a participantes que realmente se encuentran involucrados con la problemática identificada, lo que asegura la veracidad de los resultados; criterio de transferibilidad, ya que se pudo aplicar nuestro instrumento de recolección de datos que permitirá recoger datos valiosos para tener mejor entendimiento

relacionado al procedimiento de fiscalización y el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados; y finalmente el criterio de conformabilidad, ya que los resultados hallados tendrán credibilidad porque existe objetividad en el desarrollo del proyecto de investigación.

3.8. Método de análisis de datos

En la investigación se usará el método de análisis cualitativo de contenido; ya que este tipo se refiere al proceso de la categorización realizado a las categorías identificadas; ello con la finalidad de clasificarlos en sus subcategorías; poder resumirlas y posteriormente tabularlas en nuestra matriz de categorización.

3.9. Aspectos éticos

En la investigación, se obedece a los juicios que mantiene un carácter ético, principalmente se ha considerado mantener el anonimato de los participantes inspectores municipales y especialistas que laboraron en el rubro de inspecciones a vehículos menores, protegiendo su identidad al recopilar la data informativa, se tomó las precauciones necesarias para el desarrollo de este estudio y que la información suministrada sean manejadas de manera equitativa y confidencial; y, conservando su integridad para no afligirlas en sus necesidades interesadas económicos y reputacionales, y se tuvo en cuenta el cuidado del medio ambiente.

Además; hemos cumplido con lo dispuesto en la Resolución N°062-2023-VI-UCV respetando las indicaciones de elaboración del presente proyecto de investigación; así como de la recurrencia en el uso del Software Turnitin y el sistema de citas American Psychological Association (APA), séptima versión; el cual nos ha permitido tener una revisión del trabajo de investigación de manera constante; asegurando así que mantenga su respectiva legitimidad.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A fin de proceder con los resultados y discusión de esta sección, se considerará primero los resultados obtenidos en la guía de entrevista concerniente al **objetivo general** el cual responde a **determinar si el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023**. Para tal efecto se determinaron las siguientes preguntas a los expertos.

1. ¿Cómo inicia el procedimiento de fiscalización de los vehículos menores motorizados y no motorizados?

Correa (2023) Debemos tener en cuenta que la actividad de fiscalización es el conjunto de actos que realiza la autoridad por medio de la supervisión y control, para verificar el cumplimiento de las obligaciones. La actividad de fiscalización inicia de oficio, por iniciativa propia, por orden superior como también por denuncias; para este tipo de actividades de fiscalización se trabaja con una norma especial el D.S.004-2020 Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte tránsito terrestre y servicios complementarios.

Mere (2023) Vehículos motorizados pidiendo la documentación al conductor el brevete, SOAT, tarjeta de propiedad y el stiker se le da mediante una inspección al vehículo menor autorizado por la municipalidad de acuerdo a eso se le da el estiker de autorización y circulación vial.

Castillo (2023) Inicia saludando al contribuyente, luego pidiendo los documentos del vehículo y del conductor, para ver que todo esté en regla.

Roque (2023) Saludando al conductor, luego pidiendo las disculpas del caso ya que este operativo es para poder formalizar al vehículo menor y al conductor.

Carmen (2023) El operativo de fiscalización empieza con el orden y control de las vías ocupadas por paraderos ilegales pidiendo los documentos del vehículo, del chofer y si están inscritos para el servicio de mototaxi.

Ramírez (2023) El proceso de fiscalización es un tema de verificar y supervisar a los vehículos menores, primero se solicitan los documentos al

conductor en este caso el brevete, tarjeta de propiedad, SOAT y permiso para transitar según la ruta asignada por su municipal.

Fernández (2023) Acá en la Municipalidad de La Molina está contemplado que lo fundamental es llevar una política de que primero siempre es salvaguardar la vida del pasajero, empezando con la intervención, empleamos a base de las normas de tránsito y que a su vez contempla la intervención de la mano con la ATU ya que ellos son el ente para una mejor fiscalización de tránsito vehicular motorizado y no motorizado.

Orosco (2023) En la Municipalidad de La Molina la supervisión o fiscalización de vehículos empieza reduciendo la informalidad y tomar acciones fundamentales con la norma vigente de la municipalidad y así concientizando a vehículos particulares o privados.

Convencio (2023) Antes de cada intervención por medio de un aplicativo verificamos la placa del vehículo motorizado, ya que si cuenta con multa inmediatamente procedemos con el efectivo policial para garantizar la intervención.

Marín (2023) Toda inspección o procedimiento de fiscalización va de la mano con la policía ya que con ello evitamos alteraciones y malas conductas de los conductores que siempre se ponen reacios a cada intervención.

2. En su opinión, ¿Cómo el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima?

Correa (2023) El procedimiento de fiscalización es importante, ya que las Municipalidades por medio de su cuerpo de fiscalizadores busca que los prestadores de servicio brinde un servicio de calidad, seguro y limpio, que permitan satisfacer las necesidades de los usuarios en distancias cortas dentro de la jurisdicción, debemos tener en cuenta que la fiscalización contribuye en el ordenamiento y control de las empresas de transporte, sin actividad de fiscalización tendríamos conductores de vehículos menores motorizados conduciendo si ningún tipo de documentación, exponiendo la vida de los usuarios.

Mere (2023) El ordenamiento y ubicación de la zona culturizar al conductor para que haga un buen servicio y respetar la vía de tránsito.

Castillo (2023) Claro que sí, por qué permite que el vehículo y el conductor estén en regla, para que tengamos mayor seguridad los pobladores o usuarios que transitan en las vías del distro.

Roque (2023) Saludando al conductor, luego pidiendo las disculpas del caso ya que este operativo es para poder formalizar al vehículo menor y al conductor.

Carmen (2023) Claro que la fiscalización si contribuye a la mejora y a la responsabilidad y el cumplimiento de las normas y disposiciones del municipio con el único fin de recuperar espacios públicos de las motos informales que traen por consecuencia mucha informalidad.

Ramírez (2023) Bueno contribuye para la mejora del funcionamiento de los vehículos, verificando que cumpla con las normativas vigentes en la municipalidad.

Fernández (2023) En mi opinión personal, todo procedimiento de fiscalización a un vehículo motorizado o no motorizado contribuye a que se respete las ordenanzas del municipio; y a su vez de fomentar el orden vehicular ya que con eso lleva a un mejor ordenamiento de tránsito. Toda fiscalización contribuye a la mejora de la ciudad y de los mismos conductores para que así no haya tanto alboroto en horas de alta congestión vehicular.

Orosco (2023) En mi opinión estoy convencido que la fiscalización es un ordenamiento tanto para el conductor y para la empresa que está conformada con ella y que estoy convencido que un ordenamiento siempre va a traer mejoras para todos.

Convencio (2023) La función de fiscalización permite que cada conductor este en regla y que contribuya a mejorar el tránsito y así también que ellos mismos brinde una mejor servicio de mototaxi al ciudadano.

Marín (2023) Contribuye a la mejora del servicio de mototaxi, ya que con ello el conductor acata las reglas de tránsito.

3. Considera Ud. ¿El procedimiento de fiscalización del servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados son similares en todos los distritos de Lima? ¿Por qué?

Correa (2023) No, porque son realidades distintas, tenemos distritos como Los Olivos, Comas, Independencia, San Juan de Lurigancho, Villa María del Triunfo, Villa el Salvador, donde hay una demanda muy grande por el servicio de vehículos menores siendo el 50% de estos vehículos que prestan servicio de manera informal, donde carecen muchas veces de personal por falta de presupuesto o no cuentan con movilidad, a diferencia de los distritos de Surco, Miraflores, La Molina, San Isidro, San Miguel, que son distritos que tienen un mejor control, ya que la prestación de este servicio su demanda es menor además estas municipalidades cuentan con la capacidad económica para contratar una mayor cantidad de personal lo que hace más eficiente su labor de fiscalización para mantener el orden el distrito y que los prestadores de servicio sean de empresas formales, asimismo tienen mejor infraestructura vial para que sus vecinos puedan desplazarse a su centro de labores en vehículos no motorizados, lo cual ayuda a la protección del medio ambiente.

Mere (2023) No son similares ya que cada municipalidad tiene su procedimiento de acuerdo a su zona y procedimientos de sanciones.

Castillo (2023) Si, por qué he observado que, en todos los distritos de Lima proceden igual, y es necesario para un mayor control del tránsito.

Roque (2023) En todos los distritos de la capital tienen el mismo procedimiento, pero ya que en otros distritos hay más formalidad en el servicio de moto taxi.

Carmen (2023) Por la experiencia que tengo veo que el proceso de fiscalización es parecido en los operativos, pero en otros distritos veo que es más ordenado dado como ejemplo Los Olivos, ya que en Puente Piedra observo distintas carencias para ordenar a las motos taxis.

Ramírez (2023) Si son similares debido a que el procedimiento de fiscalización es único para todos los vehículos menores inician bajo la ordenanza de 1693.

Fernández (2023) Tengo colegas en distintos municipios y comparto informaciones de fiscalización para así yo poder contribuir a mi municipio, pero en particular he visto y he tenido oportunidades de que la fiscalización en otros distritos es menos severa para el conductor ya que otros distritos son más poblados y requieren de más autoridades para que haya una mejor fiscalización.

Orosco (2023) No creo que sean iguales ya que cada municipio tiene sus propias reglas tanto como en la fiscalización y en el ordenamiento de tránsito, ya que no podemos comparar distritos que tienen el servicio de mototaxis que con distritos que solo su ordenamiento está estipulado para motos.

Convencio (2023) En mi paso por dos municipios que he trabajado y viendo la diferencia que la fiscalización no solo se hace en las vías transitables, sino que también dentro del mismo paradero para haber así una mejor fiscalización por dentro y por fuera.

Marín (2023) No he tenido la oportunidad de ver en otros distritos la intervención de fiscalización, no podría decir si es mejor o parecida en las intervenciones que se hace en la Municipalidad de Comas.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos de la guía de entrevista del **objetivo específico uno**, el cual corresponde a **establecer si la aplicación de obligaciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023**. Para tal efecto se determinaron las siguientes preguntas a los expertos.

4. En su consideración ¿Cuáles son las obligaciones más importantes que deben cumplir los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Correa (2023) Entre las obligaciones más importantes para los vehículos de tres ruedas, es que deben contar con una licencia de conducir que los habilite a prestar el servicio, una póliza de seguro que pueda brindar la atención necesaria ante un accidente de tránsito, por otro lado los vehículos motorizados de dos ruedas no se encuentra reglamentado su servicio y aprovechando ese vacío legal prestan el servicio de manera informal con vehículos que no cuentan con las condiciones que brinden algún tipo de seguridad a los usuarios, ya que ni las Municipalidades

como tampoco la PNP tiene competencia para sancionar este servicio en vehículo de dos ruedas motorizados, por eso urge que el congreso pueda emitir una ley brinde las facultades a los Municipios para poder contrarrestar este tipo de servicio ya que sería perjudicial para la reforma del transporte.

Mere (2023) Las obligaciones más importantes que debe cumplir, es respetar las vías de tránsito para prevenir los accidentes. ya sea con cinturón de seguridad.

Castillo (2023) Ceder el paso y colaborar con el transeúnte para no generar tráfico ni accidentes, además de tener todos los papeles en regla.

Roque (2023) No generar el desorden y especialmente cuando hay tráfico y contar con todo el documento en regla.

Carmen (2023) Como conductor respetar y cumplir con el paradero formal prevenir el desorden en hora punta y que cumpla con todas las documentaciones tanto como del conductor y de la moto para a si brindar un mejor servicio.

Ramírez (2023) Las obligaciones son tener sus documentos en regla para poder transitar y evitar sanciones posteriores; y tener su tarjeta de propiedad; su licencia de conducir; SOAT y revisión técnica al día.

Fernández (2023) Las obligaciones vienen de la mano tanto del municipio y del conductor, ya que el municipio impone sus reglas para un servicio de vehículo y el conductor se debe familiarizar a esas reglas de tránsito ya que así se evita de que sean sancionado o alejados de su trabajo.

Orosco (2023) La obligación del conductor empieza sabiendo las normas de tránsito ya que con esas reglas el conductor pueda identificar las faltas y así evitar las multas o la retención de los documentos tanto del conductor como del vehículo.

Convencio (2023) Dar la preferencia al peatón para que así no se genere tráfico y que brinde los documentos requeridos en una intervención de fiscalización.

Marín (2023) Lo principal es salvaguardar al pasajero tener que son vidas humanas y en cuenta las obligaciones como conductor y acatar las normas que la municipalidad dispone.

5. En su experiencia, ¿Cómo la aplicación de obligaciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima?

Correa (2023) Si bien es cierto, las obligaciones ayudan a controlar que el conductor cumpla con ciertas obligaciones, lo cierto es que nuestro servicio de transporte en vehículos motorizados de tres y dos ruedas ha venido en aumento superando la capacidad de las municipalidades para poder controlarlas de una forma eficiente, es necesario hacer una reforma general en el transporte donde la obligaciones no solo depende de castigar, nuestras autoridades tienen que tener una visión preventiva buscando erradicar este servicio informal, pero a la vez ofreciendo un mejor servicio a la ciudadanía, desde 1998 que se inició la actividad de fiscalización en el servicio de transporte por el ex Alcalde Alberto Andrade, han pasado 25 años y seguimos creyendo que la fiscalización es la única solución a la reforma del transporte, sin tener la capacidad de ver y resolver realmente los problemas y satisfacer las necesidades del público usuario.

Mere (2023) En mi experiencia la aplicación de sanciones contribuye a obligación del conductor para tener un buen servicio hacia los demás.

Castillo (2023) Mejora en distintos campos como el no causar accidentes de tránsito, ceder el pase al peatón, no generar tráfico.

Roque (2023) En especial cuando el municipio dicta clases de seguridad vial y asisten con frecuencia para así capacitarse y llevar un mejor control de sus actividades como conductor.

Carmen (2023) En la experiencia lo fundamental es la aplicación de sanciones tanto al conductor y a la moto para que a si cumplan con más severidad sus obligaciones y respeten las vías de tránsito y al contribuyente.

Ramírez (2023) Más que las obligaciones los conductores tienen que acatar las reglas de tránsito para así que ellos mismos se eviten una multa y que también su vehículo que es único sustento sea decomisado por los fiscalizadores.

Fernández (2023) Contribuye que los mismos conductores sepan las sanciones que puede recaer contra él y su vehículo menor ya que las obligaciones son respetar límites de velocidad, al peatón y no buscar aglomeración en horas

puntas de mucha congestión vehicular. El conductor como humano tiene que ser consciente de todas las amonestaciones y las sanciones que pueden recaer contra él para que así pueda mejorar el servicio vehicular.

Orosco (2023) Las obligaciones generan más responsabilidades y conciencia del conductor, ya que es consiente que existe una multa y eso ayuda a mejorar la circulación de los vehículos de motos.

Convencio (2023) Lo que puedo corroborar es que la fiscalización ha ayudado a que se descongestionen los paraderos principales, ya que con eso el transito es más fluido y que también no genere menos accidentes.

Marín (2023) En distintos aspectos se ve la mejora, en lo principal liberar a los paraderos de motos que son piratas ya que con ello se evita accidentes y mejora el transito ya que con ellos genera mucho caos vehicular.

6. Conoce Ud. ¿Qué factores influyen en los conductores de vehículos menores para incumplir con sus obligaciones?

Correa (2023) La falta de control por parte de las empresas de transporte de vehículos menores que sirven como pantalla, ya que lo correcto sería que antes de salir a prestar servicio con este vehículo menor la empresa verifique que cuente con todos su documentación como licencia de conducir, SOAT y las condiciones mínimas para prestar el servicio, el gran problema es que las empresas no tienen flota vehicular a nombre de ellos, esto genera que funcionen como fachadas otorgando el nombre de la empresa a personas naturales y cobrando la cotización diaria, los verdaderos propietarios simplemente envían a trabajar su vehículo menor, poco les importa si cuenta o no con licencia, lo único interesa es el pago por el alquiler de la moto.

Mere (2023) No tener la documentación en regla autorizado por la municipalidad cada documento lo realiza el dirigente acreditando que realice los tramites.

Castillo (2023) No se les capacita en normas viales, porque van muy rápido y hay demasiadas mototaxis, por lo que debe haber un límite.

Roque (2023) En especial la informalidad del dueño del vehículo menor; en algunos casos hay conductores que omiten la educación vial.

Carmen (2023) La informalidad es lo principal ya que al no inscribirse a una empresa de motos genera más desorden en las vías.

Ramírez (2023) La desinformación, orientación y la falta de capacitación de las autoridades en función ya que así mediante charlas informaría de las sanciones que tendrá el conductor y el vehículo.

Fernández (2023) Como siempre yo he repetido a mis superiores una capacitación no puede concientizar al conductor, lo que puede concientizar al conductor son las multas más severas hacer intervenciones más frecuentemente en zonas de mucho avistamiento de motos ya que ahí es donde que hay más informalidad.

Orosco (2023) No llevar charlas de prevención de accidentes ya que muchas veces de ellos evitan las capacitaciones. No tener en cuenta las restricciones de velocidad, no ceder el paso al peatón y desconocer las normas viales.

Convencio (2023) Lo principal es la capacitación, orientación para el conductor para que así identifique las normas de tránsito y que las cumpla por convencimiento propio.

Marín (2023) Siempre va de la mano la capacitación, como fiscalizador puedo poner una multa al conductor si no se le ha capacitado, no se le ha orientado para que no cometa las faltas de tránsito.

Orosco (2023) No llevar charlas de prevención de accidentes ya que muchas veces de ellos evitan las capacitaciones. No tener en cuenta las restricciones de velocidad, no ceder el paso al peatón y desconocer las normas viales.

A continuación se muestran los resultados obtenidos de la guía de entrevista del **objetivo específico dos**, el cual corresponde a **establecer si la aplicación de prohibiciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023**. Para tal efecto se determinaron las siguientes preguntas a los expertos.

7. En su consideración ¿Qué prohibiciones deben estipularse para los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Correa (2023) Las prohibiciones ya están en el reglamento, lo que se necesita es una política de prevención por parte del estado, estos vehículos menores de tres ruedas han sido fabricados específicamente para prestar servicio de transporte de personas, por ende la venta de estos vehículos debería ser solo a personas jurídicas que cuenten con empresa autorizada, siendo así habría un mejor control por parte de las empresas, pero al no haber limitaciones cualquier persona natural puede adquirir un vehículo menor y al día siguiente salir a prestar el servicio sin contar con licencia ni SOAT, en los vehículos no motorizados se debe limitar de circular por ciertas vías donde pongan en riesgo su vida.

Mere (2023) No conducir un menor de edad ya que no tiene la responsabilidad para poder realizar la prevención al conducir.

Castillo (2023) Sería buena idea lo que se implementa hace un tiempo placa y pico, limitaciones de unidades mototaxis, y aplicar sanciones más severas a los conductores.

Roque (2023) Lo más recomendable en mi opinión el placa y pico, aplicar más sanciones al conductor y a la empresa que pertenece con la única idea de formalizar y acabar con tantas motos informales.

Carmen (2023) Empezando por personas menores de edad ya que no cuentan con capacitación ni la experiencia debida para brindar el servicio de mototaxi, considero que la edad promedio tiene que ser de los 21 años de edad.

Ramírez (2023) Las prohibiciones empezarían en horas de mucha congestión que solo deberían transitar por una línea específica y no tomar avenidas principales en horas de congestionamiento vehicular ya que si incumple con eso sería una multa para el conductor y para el vehículo.

Fernández (2023) Las prohibiciones tienen que ser más severas ya que existe bastante informalidad en los vehículos menores no solo en los mototaxis sino lo que son de servicios de delivery hay mucha informalidad las prohibiciones deben empezar desde, más operativos y sanciones e internamiento del vehículo ya que

con eso puede haber una mejora no solo en este distrito sino en distintos distritos de Lima.

Orosco (2023) Aplicar sanciones y la intervención del vehículo, tener una cantidad un límite de vehículos y reducir las motos taxis en hora punta.

Convencio (2023) Se puede empezar con la formalización de cada vehículo y reducir las cantidades de mototaxis en los distritos y con ellos se verán los resultados.

Marín (2023) Considero la formalización de los motorizados ya que con ello se regularía más el tránsito para así también evitar la aglomeración de mototaxi en hora punta. Ver también que si el conductor comete falta anular la licencia de por vida.

8. En su consideración, ¿Cómo la aplicación de prohibiciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima?

Correa (2023) Las prohibiciones son muy importantes, pero si ponemos en una balanza que tanta mejora esto el servicio, puedo decir que lo mejora en un 40% se tiene que utilizar otro tipo de estrategias para que el usuario pueda tener la preferencia de optar por el servicio formal, que sea económico, con garantía y rápido. Debemos de ser honestos y preguntarnos, que conductor lee el reglamento de transporte en vehículos menores, el llenar el reglamento de prohibiciones es la verdadera solución para la mejora del transporte, como después de tantos años que se viene prestando servicio en un vehículo de dos ruedas y hasta el día de hoy no existe ningún reglamento que lo prohíba, nuestras autoridades no están actuando de acorde a las necesidades de los usuarios.

Mere (2023) En mi consideración la prohibición mejoraría al conductor, un buen servicio y mejorar el trato al público y realizar un precio justo.

Castillo (2023) Mejoraría de muchas maneras: menos tráfico, menos accidentes de tránsito, más tiempo para los peruanos al no haber tráfico.

Roque (2023) Buscar una mejor solución en mi distrito y en especial la lucha con el tráfico.

Carmen (2023) Contribuye poniendo el orden en las vías y reduciendo las sanciones a los conductores.

Ramírez (2023) Pienso que las prohibiciones para los conductores contribuyen a que ellos mismos sean más conscientes para que así respeten más las leyes de tránsito y que también sean más conscientes que son vehículos que llevan pasajeros, ya que si ellos incumplen con esas prohibiciones tienen que ser sancionados severamente y al vehículo.

Fernández (2023) Sí las prohibiciones van de la mano para una mejora del servicio del vehículo motorizados y para brindar un mejor servicio al pasajero.

Orosco (2023) Agilizaría el tránsito ya que con ello del tráfico no se encuentra una solución ya que por mucha informalidad genera congestión vehicular.

Convencio (2023) En mi opinión considero que lo principal deben ser las prohibiciones de velocidad, ya que con ello se mejoraría la calidad en el distrito menos ruido y menos accidentes.

Marín (2023) Regulando y fiscalizando a los piratas se disminuye el tráfico, en el distrito de Comas los piratas se adueñan de los paraderos, como combatir la informalidad llevando al depósito y con ello el conductor buscara la formalidad.

9. En su opinión ¿Qué prohibiciones se debe adicionar a los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Correa (2023) Creo que las prohibiciones se debe dar a las empresas autorizadas, para que toda su flota vehicular este a nombre de la empresa y de no cumplir con las condiciones, esta autorización sea dada de baja y buscar empresas más serias que tengan la capacidad de formalizarse cumpliendo la normas, pero a su vez también se debe limitar la venta de estos vehículos menores a personas naturales, en los vehículos menores no motorizados es importante fijar gibas en las ciclo vías para reducir las velocidad, ya que por ejemplo en la Arequipa se ve que circulan por la ciclo vía a excesiva velocidad, por donde muchos estudiantes al cruzar han sido víctimas de accidentes de tránsito, por parte de las bicicletas, lo peor es que al no contar con un seguro las víctimas tienen que correr con los gastos.

Mere (2023) Más que todo realizar un servicio justo y con la documentación en regla autorizado por la municipalidad.

Castillo (2023) Modificar sus rutas, más estricto con las papeletas, no hacerlos conducir de por vida.

Roque (2023) Yo creo que las papeletas jugarían un papel importante en cada fiscalización implementar rutas con cámaras y un control de velocidad estricta.

Carmen (2023) Debería estar prohibido el uso escandaloso de la música, debido a que es un factor distractor para el conductor y el usuario.

Ramírez (2023) Empezando con respetar el límite ese de velocidad, respetar los paraderos y que cumplan con las normas de tránsito.

Fernández (2023) En lo principal es el internamiento del vehículo ya que con eso es que cometen la falta y por otro lado la licencia del conductor ya que con eso evitaríamos muchos accidentes de tránsito, y que también se podría implementar un récord de falta ya que si vuelve a cometer lo mismo estaría atentando contra la persona.

Orosco (2023) Retención de la licencia sería de mucha ayuda así se evita que el conductor por más que lo retengas el vehículo no pueda manejar otro, la papeleta juega un rol muy importante ya que con ello se puede evitar accidentes.

Convencio (2023) Adecuar vías alternas para las motos ya que con ello se evitaría accidentes por velocidad tanto para el conductor y para los pasajeros. Y ser más rigurosos cuando incumplan con las normas de tránsito.

Marín (2023) Tener menos días para que paguen la papeleta y que no le den descuento en días hábiles de su infracción.

Por otro lado, se realizó una **décima pregunta** a los entrevistados obteniendo las siguientes respuestas.

- 10. ¿Considera que la última norma sobre el servicio de vehículos menores (DS. N° 055-2010-MTC) debería ser actualizada respecto a la cantidad de servicios de transporte público de carga de vehículos menores de dos ruedas motorizados y no motorizados?**

Correa (2023) En la actualidad los distritos tienen un grave problema con los vehículos de tres ruedas, su supervisión se ha vuelto incontrolable por parte de nuestras autoridades, que no solo luchan contra los informales si no que ahora también la lucha es contra las mafias que cobran cupos a estos vehículos, autorizar en estos momento a motos lineales y bicicletas de dos ruedas no sería viable, porque generaría más caos y desorden en el distrito, lo que ahora se debe hacer es limitar con obligaciones a las empresas para que puedan mantener vigente sus autorizaciones y controlar la venta de vehículos menores a personas jurídicas.

Mere (2023) Más que todo en Lima Norte que es Comas hay más de 10mil vehículos menores registrados en la municipalidad que se necesitan fiscalizar Y ordenar mediante una resolución y su dirigente que asume el respectivo tramite encargado.

Castillo (2023) Si, sería bueno mejorarla para mayor eficacia de los servidores públicos.

Roque (2023) Sería bueno para una mejor fiscalización.

Carmen (2023) Estoy de acuerdo con la mejora para fomentar la formalidad de los vehículos y haya una disminución enorme de mototaxi que se prestan para cometer delitos como el robo en grupo.

Ramírez (2023) Que tengan un límite de motos en cada paradero que no incorporen o que sobrepasan el límite de motos en los paraderos que hagan una fiscalización para que reduzca las mototaxis ya que es un caos en las horas de mucho tránsito vehicular.

Fernández (2023) Lo que se puede implementar es que haya más fiscalización de noche ya que en esas horas incurre más delincuencia y es donde hay más informalidad del servicio de mototaxi ya que con eso va a ayudar a la disminución de tantos vehículos no registrados.

Orosco (2023) En lo principal evita mucha congestión de motos taxis en distintos distritos de lima y agilizaría el libre tránsito de vehículos y evitar que muchas más motos o paraderos contribuyan más a la informalidad.

Convencio (2023) Considero que cada modificación es para brindar un mejor servicio al ciudadano.

Marín (2023) Disminuir la cantidad de motos en cada paradero tener un límite.

En cuanto a la **guía de análisis de documentos**, se describe los resultados logrados con relación al tema de investigación “El procedimiento de fiscalización y el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023.

En tal sentido, se analiza referente a nuestro **objetivo general** el cual responde a **determinar si el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023**. El cual se analizó el informe elaborado por la Municipalidad de los Olivos (2018) titulado “Empresas de Mototaxi pasaron revisión de características”, lo cual concluimos que el procedimiento de fiscalización es sustancial para el parque automotor de una comuna, siendo así, se efectúan inspecciones como parte de este procedimiento a fin de revisar: 1. Las características de las unidades de vehículo (estar empadronados, medidas de seguridad, revisión de luces y sistema eléctrico) y 2. Documentación en regla (contar con SOAT, tarjeta de propiedad, licencia de conducir vigente).

La Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Vehículos (2022) en su artículo titulado “Fiscalización de Gabinete a entidades de Servicios Complementarios a Vehículos”, por consiguiente lo que rescatamos tras el análisis propuesto es que el procedimiento de fiscalización es periférico y permite corroborar los requisitos mínimos para las condiciones que tienen que tener las entidades inspectoras técnicas de acondicionamiento del vehículo, esto es; registro de información vehicular, revisión documentaria, sistema eléctrico, emisión de gases, estado de frenos, etc. Con el fin de que los vehículos menores puedan circular en el parque automotor y presten un servicio de transporte público adecuado.

Municipalidad distrital de Chilca – Huancayo (2023) en la revisita titulada “Se intensifica fiscalización a mototaxis informales en el distrito de Chilca”, concluimos que en el procedimiento de fiscalización es de suma importancia la identificación y habilitación operacional del transportista del vehículo menor autorizado, la inspección de tránsito del vehículo menor consta en considerar las prohibiciones y

obligaciones del conductor, uno de los requisitos más importantes es la tarjeta de operatividad el cual consta con la autorización de la municipalidad distrital a la persona jurídica, el cual se solicita a los conductores, tarjeta de propiedad, SOAT y licencia de conducir.

Según el análisis de documentos referente a nuestro **objetivo específico uno** el cual responde a **establecer si la aplicación de obligaciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y de dos ruedas en Lima, 2023**, Campana (2021) en un video de conferencia titulado “Vehículos menores: Derechos, obligaciones y responsabilidades”, resaltamos a través de conclusión que Las obligaciones establecidas para los conductores de vehículos menores; responden a requerimientos analizados por las entidades competentes de acuerdo a lo evaluado por cada distrito; con el objetivo de mantener un orden en sus calles; y, que los conductores respondan a sus responsabilidades respecto a dicho servicio, entre las que se resaltan: Contar con licencia de conducir, carnet o constancia de haber aprobado un curso de educación vial de periodicidad anual, capacitación vial por cada año, tarjeta de propiedad, SOAT, Revisión Técnica Vehicular (RTV), transitar en vías autorizada.

Kunckel (2020) en su revista titulada “Asociación Automotriz del Perú (APP) propone placas de motos más grandes para mejorar fiscalización y seguridad” concluimos que la propuesta de implementar placas de rodaje de mayor tamaño en motocicletas, similares a las utilizadas en países del Mercosur o en Europa; se fundamenta en su potencial para mejorar la fiscalización y actuar como un elemento disuasorio para la delincuencia, particularmente en el ámbito de la circulación de motociclistas dedicados a servicios comerciales y uso personal.

Municipalidad Provincial de Jaén (2022) en su revista digital titulada “Aprueban tarifario para tramitar tarjeta única de circulación para vehículos menores”, rescatamos que los operativos de concientización y prevención conlleva a verificar el formalismo y las obligaciones que tiene conductor del vehículo menor, el cual con autorización municipal se solicita la Tarjeta únicas de circulación para los mototaxistas en la provincia de Jaén, el cual para tramitarla se debe presentar,

copias de DNI, tarjeta de propiedad, SOAT, licencia de conducir, y no tener alguna deuda por infracción, la tarjeta de operatividad o tarjeta única de circulación de circulación se entrega al día siguiente.

En el mismo sentido, sobre el **objetivo específico dos** el cual responde a **establecer si la aplicación de prohibiciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y de dos ruedas en Lima, 2023**, a nivel internacional La BBC (2023) en su revista titulada “Uber, Ola, Rapid: Jobs at risk as Delhi bans motorbike taxis” (Uber, Ola, Rapido: empleos en riesgo mientras Delhi prohíbe los mototaxis). El servicio de transporte público de vehículos menores a través de aplicativos móviles como Uber, Ola y Rapid, según la Ley de Vehículos Motorizados, los vehículos privados no pueden utilizarse para operaciones comerciales en la India, puesto que el gobierno negó conceder licencias a los mototaxistas por aplicativo alegando que no existe las directrices legales para su concesión de licencias, seguridad y estructura tarifaria.

A nivel nacional El Comercio (2019) en su revista titulada “Taxi en moto: Los detalles del decreto del MTC que prohíbe el servicio y establece el bloqueo de aplicativos”, resaltamos que las restricciones establecidas para las motocicletas lineales y con sidecar para el servicio de taxi han sido establecidas a través de un decreto del MTC; y, respaldado por regulaciones específicas. La justificación fundamental para esta prohibición radica en la apreciación de que estos tipos de vehículos tienen inconsistencias o características que representan un alto riesgo para las personas, la calificación del vehículo menor motorizado de dos ruedas como son las motos lineales o sidecar son inseguras para los pasajeros y por el principio de precaución que busca impedir riesgos cuando existe la duda sobre la correcta conducción del vehículo motorizado.

Defensoría del Pueblo (2017) en su revista digital titulada “Defensoría del Pueblo recomienda a Municipalidad de Ica actualizar normas de transporte público en vehículos menores”, concluimos que ante un incremento del uso de estos vehículos menores para el servicio de transporte de personas y carga se resalta la necesidad urgente de establecer regulaciones específicas que aborden el aumento de mototaxis, garantizando la seguridad de los pasajeros, promoviendo un tráfico

más ordenado y restringiendo prácticas que puedan comprometer la seguridad vial y la tranquilidad pública en la ciudad, lo cuales son como; las puertas que se sustraen, carecer de luces reglamentarias e incorporar grandes equipos de sonido.

De esta manera, una vez expuesto los hallazgos previamente citados, para la **discusión** del presente trabajo en la cual se abordará la aplicación del método de triangulación sobre la base de la información recopilada de la guía de entrevista, análisis de documentos y trabajos previos, se advierte por el **objetivo general**, consistente en **determinar si el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023**, el cual tuvo como **supuesto** que **el procedimiento de fiscalización contribuirá a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023**, teniendo en cuenta las respuestas de la guía de entrevista es preciso analizar las respuestas de los entrevistados.

En relación a la **primera pregunta** se tiene que; Correa, Mere, Castillo, Roque, Carmen, Ramírez, Fernández, Orozco, Convencio y Marín (2023), refieren que el **procedimiento de fiscalización** es un conjunto de actos como la supervisión, el control, y la detección e imposición de sanciones; que realiza una municipalidad por iniciativa propia; por denuncias o por orden superior. Este procedimiento es llevado a cabo por los inspectores municipales en compañía de la policía de tránsito, antes de la intervención los inspectores utilizan un aplicativo en donde verifican la placa de los vehículos menores; y cuando se da la intervención del vehículo se inicia solicitando la documentación de carácter obligatorio al conductor como; licencia de conducir, tarjeta de propiedad, permiso de circulación, SOAT, entre otros. En caso se detecte algún incumplimiento durante la intervención se actúa conforme a lo mencionado en el D.S.004-2020 Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte tránsito terrestre y servicios complementarios.

En relación a la **segunda pregunta**, Correa, Meré, Castillo, Roque, Carmen, Ramírez, Fernández, Orozco, Convencio, Marín (2023), nos dice que el **procedimiento de fiscalización** contribuye a mejorar el servicio de mototaxi; ya que, su aplicación genera que las personas jurídicas autorizadas a brindar este servicio y los conductores de estos vehículos cumplan con lo establecido en las

normas y disposiciones municipales, con el objetivo de desarrollar un servicio de transporte público que sea seguro para los ciudadanos. Además; debido a la falta de fiscalización existe caos vehicular en horas de alta congestión; conductores que conducen sin ningún tipo de documentación que exponen la vida de los usuarios e incremento del índice de informalidad en varios distritos de Lima.

En relación a la **tercera pregunta**, Correa, Mere, Carmen, Fernández, Orosco y Convencio (2023) dicen que en el **proceso de fiscalización** son diferentes en cada distrito y algunos mencionan que las diferencias son que, algunos distritos cuentan con una economía más sostenible, demasiada población y ese conlleva a que contraten más fiscalizadores con el único fin de ordenar en las zonas de alto tránsito, por otro lado nos dicen Castillo, Roque y Ramírez (2023) que el proceso de fiscalización tienen el mismo procedimiento ya que en los operativos de vehículos motorizados tienen el mismo proceder en los distritos de la capital de Lima, y por último Marín (2023) al no tener experiencia en otros municipios no puede comparar o asegurar si los procedimientos de fiscalización a las moto taxis con iguales.

Considerando las respuestas de la **primera, segunda y tercera pregunta para el objetivo general**, se obtiene que el criterio de los entrevistados coincide al mencionar que:

El procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima ya que, la fiscalización hacen que sea más eficiente el servicio de moto taxi, a su vez, ayuda a los conductores que tengan un mejor ordenamiento del vehículo menor de tres ruedas y dos ruedas que permitan satisfacer las necesidades de los usuarios ofreciendo un servicio seguro y limpio, la inspección ayuda al conductor a que se formalice, a que respete las vías normas de tránsito, concientizando que toda fiscalización es para mejorar el servicio de vehículo menor de tres ruedas y dos ruedas, todo esto ayuda a ordenar el tránsito terrestre. El procedimiento de fiscalización va en conjunto con autoridades de la Municipalidad acompañado de la policía de tránsito, en la cual se solicita toda la documentación y permisos de circulación a los vehículos menores de tres ruedas a fin de verificar que cumplan las reglas y obligaciones del conductor, mientras se verifica la existencia de multas de estos

vehículos mediante un aplicativo, usualmente en los paraderos informales; todo este procedimiento tiene como finalidad el reducir la informalidad de estos medios de transporte y prevenir los accidentes de tránsito.

No obstante, al carecer de personal de inspección vehicular se presenta alboroto en las calles y conductores que no presentan la documentación necesaria para circular en las vías de tránsito; generando así mayor riesgo de accidentes vehiculares, descontrol por la cantidad masiva de mototaxis en los paraderos, tarifas excesivas por el servicio, desorden vial, robo al paso y hasta secuestro de los usuarios de estos vehículos menores por no identificar preventivamente a los que brindan informalmente este servicio de transporte público. Puesto que, existe diferencias en el procedimiento de fiscalización de cada distrito en la Provincia de Lima; como por ejemplo, los distritos que no cuentan con solvencia económica tienen una mayor demanda de mototaxis y cuentan con el personal insuficiente para poder realizar las inspecciones, en muchas ocasiones no cuentan con movilidad para dirigirse a puntos estratégicos para realizar las inspecciones a los vehículos menores.

De otro lado, en relación al **análisis de documentos** respecto a la Municipalidad de los Olivos (2018), la SUTRAN (2022) y la Municipalidad de Chilca (2023), el procedimiento de fiscalización es sustancial, periférico y de suma importancia, puesto que identifica los requisitos para que una persona natural pueda prestar el servicio de vehículos menores, como las características de los vehículos menores y documentación en regla; se debe verificar lo solicitado a fin de considerar las obligaciones y las prohibiciones del conductor, estos se realizan en los paraderos autorizados emitidos por la Municipalidad Distrital y en momento de la inspección se solicita al conductor, SOAT, Licencia de conducir, tarjeta de propiedad, revisión técnica vehicular (RTV), tarjeta de operatividad de la persona jurídica a cual pertenece y el acondicionamiento en buen estado e higiene del vehículo menor.

Teniendo en consideración lo antes explicado y en aplicación al **método de triangulación** en función a los hallazgos obtenidos en la **guía de entrevista, análisis de documentos y los trabajos previos** siendo así para el **objetivo general**, es de advertir que si bien el procedimiento de fiscalización contribuye a

mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, el procedimiento de fiscalización es sustancial, periférico y de suma importancia, es un acto administrativo en referencia a la normativa por la autoridad competente, es la comprobación efectiva de acciones planeadas por una entidad pública o privada con el fin del control y supervisión. (Aguirre 2023) puesto que identifica los requisitos obligatorios que requiere una persona natural (conductor del vehículo) por medio de una persona jurídica (empresa autorizada a prestar este tipo de servicio), pueda trabajar en este tipo de servicio de transporte público o de carga de vehículos menores motorizados y no motorizados. Es una estructura procedimental establecida por ley siendo, la supervisión, detención de infracciones, imposición y ejecución de sanciones. (Burgos 2019) verificando la documentación en regla considerando las obligaciones y prohibiciones del conductor, reduciendo la informalidad de estos medios de transporte y prevenir los accidentes de tránsito. La inspección a los que brindan el servicio de transporte de vehículos menores se realiza en los paraderos autorizados emitidos por la Municipalidad Distrital, su finalidad es que brinde un servicio de calidad; ya que, la fiscalización hace que el servicio de mototaxi sea más eficiente, a su vez, ayuda a los conductores que tengan un mejor ordenamiento del vehículo menor de tres ruedas y dos ruedas que permitan satisfacer las necesidades de los usuarios ofreciendo un servicio seguro y limpio, la acción de fiscalizar promueve al conductor a que se formalice, respete las vías y normas de tránsito, concientizando que toda fiscalización es para mejorar el servicio de vehículo menor de tres ruedas y dos ruedas. Estas inspecciones pueden ir en conjunto con la policía de tránsito.

Si bien el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, no obstante, al carecer de personal de inspección vehicular se presenta alboroto, desorden en las calles, conductores que no presentan la documentación necesaria para circular en las vías de tránsito generando así mayor riesgo de accidentes vehiculares y no resuelve en su totalidad la problemática por el descontrol generado por la cantidad masiva de mototaxis en los paraderos, tarifas excesivas por el servicio, desorden vial, robo al paso y hasta secuestro de los usuarios de estos vehículos menores por no identificar preventivamente a los que brindan este servicio informalmente con un enfoque en las políticas regulatorias, la discreción se manifiesta a través de

aplicación inefectiva o excesiva. Aplicación insuficiente está determinado por múltiples factores. (Ackrill et al. 2023) la existencia de diferencias en el procedimiento de fiscalización de cada distrito en la Provincia de Lima son como por ejemplo; los distritos que no cuentan con solvencia económica tienen una mayor demanda de mototaxis y cuentan con el personal insuficiente para poder realizar las inspecciones, en muchas ocasiones no cuentan con movilidad para dirigirse a puntos estratégicos para realizar las inspecciones a los vehículos menores, solo realizan en vías transitables y las sanciones son menos severas, a diferencia de los distritos con más presupuesto contratan una mayor cantidad de personal inspector lo que hace más eficiente su labor de fiscalización.

En nuestra **opinión** consideramos que el procedimiento de fiscalización de vehículos menores es participación activa de las autoridades públicas y privadas para garantizar la seguridad vial, seguridad de los usuarios y guía el orden de tránsito vial según la competencia territorial, para velar por el orden público además de verificar que contribuye mejoras y propuestas respecto del servicio vehicular de mototaxi de conductores, se refieren a una disminución en la demanda o en el número de Mototaxi, mientras que para los usuarios la inconformidad continúa por la informalidad y se busca mejorar el servicio de vehículos menores.

Si bien el procedimiento de fiscalización por parte de las autoridades municipales no es suficiente, se debe presionar a que las personas jurídicas cumplan con su rol de mantener el orden de los paraderos y rutas autorizadas emitidas por la municipalidad; puesto que, son los titulares que laboran en ese territorio delimitado y deben cuidarlo manteniendo un ambiente ordenado, limpio y sin afectar el tránsito de las personas como de diferentes tipos de vehículos que circulan por el parque automotor.

Cabe resaltar que el servicio de carga de vehículos menores motorizados y no motorizados de dos ruedas no se encuentra en un marco regulatorio a nivel nacional, el cual consideramos que es de vital importancia pues se requiere tener un mejor control de las vías de tránsito terrestre y de garantizar la salud pública, puesto que también generan tráfico, desorden vial y realizan actividad a empresas de diferentes rubros como el servicio de pedidos a domicilio

(delivery) a restaurantes, farmacias, boticas, vestimenta, que es esencial para el consumo y uso personal de los ciudadanos.

Toda fiscalización tiene que ser mejorada dinámicamente y regulada para que los conductores sepan identificar las sanciones y prohibiciones que conlleva el uso de vehículos motorizados, ya que con todos los entrevistados hemos podido identificar la variedad de carencias de distintos municipios distritales tienen y para que tenga una mejor gestión de transporte, esto conlleva a que podemos ver y cómo buscar soluciones para tanta informalidad que existe. Cabe mencionar que las capacitaciones es la mejor arma para así poder evitar la informalidad ya que eso también conlleva al incremento de la delincuencia tomando prestado los paraderos autorizados.

También se tiene que ser más rigurosos con la verificación de documentos como licencias de conducir, SOAT, permisos de circulación. Esto aseguraría que todos los conductores estén debidamente capacitados y comprendan las reglas de tránsito y acogerse a los mandatos municipales ya que todo esto va a evitar que sean multados o el internamiento del vehículo por faltas cometidas y las inspecciones regulares a los vehículos menores, se podrían someter a inspecciones regulares para garantizar que estén en buen estado y sean seguros para los pasajeros. La implementación de reglas específicas para los vehículos menores motorizados y no motorizados de tres y dos, como dónde pueden recoger y dejar pasajeros, y qué carriles pueden usar, ya que, esto sería una mejor opción para poder regular el servicio de vehículos menores en Lima y que estas medidas podrían ayudar a reducir la informalidad, mejorar la seguridad y hacer que el tráfico sea más manejable.

Seguidamente con el **objetivo específico uno**, consiste en **establecer si las obligaciones a los conductores contribuirán en mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023**, que por consiguiente tuvo como **supuesto la aplicación de las obligaciones a los conductores contribuirá a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y de dos ruedas en Lima, 2023**.

En relación a la **cuarta pregunta** se tiene que, Correa, Meré, Castillo, Roque, Carmen, Ramírez, Fernández, Orosco, Convencio, Marín (2023) que se

tiene que contar con seguro de vida para el cliente en caso de accidentes vehicular para a si ayudar con los gastos requeridos también podemos mencionar las obligaciones fundamentales del conductor es contar con tarjeta de propiedad, SOAT, tarjeta de circulación, revisión técnica, licencia de conducir y que el vehículo menor cuente con un botiquín, extintor y que tiene que permanecer a una persona jurídica, todas esas obligaciones contribuirá a que el conductor sea más consciente y que sepa que existe reglamento y sanciones para los vehículos motorizados dentro del municipio. Y que por otro lado el conductor debe de conocer sus deberes como conductor y que cumplan con todas las ordenanzas de tránsito. Cabe mencionar que los vehículos menores motorizados que no cuenten con condiciones adecuadas para brindar un servicio al público deben ser retenidas y llevadas al depósito municipal, ya que los conductores y las personas jurídicas sepan prevenir tanto como mucha aglomeración de moto taxis y evitar los accidentes de tránsito, generar desorden. respetar tanto al peatón y a los demás conductores.

En relación a **la quinta pregunta**, Correa, Meré, Castillo, Roque, Carmen, Ramírez, Fernández, Orosco, Convenció y Marín (2023) refieren que la aplicación de las obligaciones a los conductores de vehículos menores contribuye a mejorar el servicio como, no causar accidentes de tránsito, ceder el pase al peatón, no genera tráfico, respeten las vías de tránsito y sobre todo al contribuyente con los requisitos básicos que tienen los conductores de vehículos menores, sirven para poder controlar, ordenar, fiscalizar al vehículo menor motorizado, estas obligaciones ayuda a tener mejoras dentro y fuera de un paradero para así poder erradicar la informalidad en los distritos de Lima ya que también las sanciones con obligaciones trabajan juntas para poder satisfacer la necesidades del cliente. Podemos mencionar en las obligaciones que tienen los conductores y las personas jurídicas para que así la municipalidad y los fiscalizadores sean más severos al momento de una intervención de fiscalización ya que con ello no se puede generar accidentes, motivo por el cual el capacitarse, orientarse, así respetar las normas y las vías de tránsito a la hora de prestar el servicio de vehículos menores motorizado.

En relación a la **sexta pregunta**, Roque, Carmen, Ramírez, Fernández, Orosco, Convencio, Marín, Correa, Meré, Castillo (2023) En lo principal que los conductores de vehículos menores incumplen, es no tener una fiscalización previa

a la persona jurídica quien lo contrata quiere decir que estos vehículos menores no pasan por un filtro y de seguridad vial, ya que al no tener estos requerimientos incumplen tanto como el SOAT, la licencia de conducir, la tarjeta de circulación o bien estos requisitos fundamentales para un servicio de vehículos motorizados. En algunos casos las personas jurídicas fomentan la informalidad del conductor ya que ellos por medio de un pago aceptan cualquier tipo de vehículo motorizado sin tener las revisiones previas eso quiere decir de que omiten muchas responsabilidades ya que con ello genera desinformación. La capacitación de las autoridades es pieza fundamental para que así no incumplan con el reglamento de tránsito mencionados influye a que tanta informalidad esté presente en el día a día en los municipios de Lima. Algunos entrevistados mencionan que los factores que influyen al conductor es la falta de capacitación ya que en las municipalidades no fomentan la orientación de los conductores podemos decir que la informalidad no viene del conductor, sino que es por la falta de capacitación vehicular.

En relación a las **tres siguientes preguntas (cuarta, quinta y sexta)** consideramos responder a nuestro **objetivo específico uno**, es de indicar que la aplicación de las obligaciones a los conductores contribuirá a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y de dos ruedas en Lima, considerando que la aplicación de las obligaciones a los conductores de vehículos menores contribuye a mejorar el servicio como, no causar accidentes de tránsito, ceder el pase al peatón, no genera tráfico, respeten las vías de tránsito y sobre todo al contribuyente con los requisitos básicos que tienen que contar, sirven para poder controlar, ordenar, fiscalizar al vehículo menor motorizado, estas obligaciones ayuda a tener mejoras dentro y fuera de un paradero para así poder erradicar la informalidad en los distritos de Lima ya que también las sanciones con obligaciones trabajan juntas para poder satisfacer la necesidades del cliente, motivo por el cual el capacitarse, orientarse, así respetar las normas y las vías de tránsito a la hora de prestar el servicio de vehículos menores motorizado, las obligaciones principales que tiene que contar el conductor del vehículo menor es esencialmente contar con seguro de vida para el cliente en caso de accidentes vehicular para a si ayudar con los gastos requeridos también podemos mencionar las obligaciones fundamentales del conductor es contar con tarjeta de propiedad, SOAT, tarjeta de circulación, revisión técnica, licencia de conducir y que el vehículo menor cuente con un botiquín,

extintor y que tiene que permanecer a una persona jurídica, todas esas obligaciones contribuirá a que el conductor sea más consciente, que sepa que existe reglamento y sanciones para los vehículos motorizados dentro del municipio.

Los factores que influyen a incumplir son a causa por la misma empresa ya que al aceptar a conductores informales con el único fin de un pago aceptan sin tener ninguna capacitación vehicular, ya que eso con lleva que los conductores estén sin los contar con los documentos y del respectivo vehículo menor, cabe mencionar que los vehículos menores motorizados que no cuenten con condiciones adecuadas para brindar un servicio al público deben ser retenidas y llevadas al depósito municipal, ya que los conductores y las personas jurídicas sepan prevenir tanto como mucha aglomeración de moto taxis y evitar los accidentes de tránsito, generar desorden. respetar tanto al peatón y a los demás conductores

Del mismo modo, en relación al **análisis de documentos** respecto a Según Campana (2021) y la Municipalidad de Jaén (2022), las obligaciones a los conductores del servicio de vehículos menores son requerimientos analizados por las autoridades competentes de acuerdo a lo evaluado por cada municipalidad distrital y provincial, el cual la finalidad es el formalismo, responsabilidad, mayor seguridad para los usuarios, y orden en las calles lo cual que conlleva conducir el vehículo menor y prestar el servicio de transporte público o carga, esta autorización es brindada de la Municipalidad Distrital de la zona el cual se realizara dicho servicio, se presenta una solicitud al alcalde presentando los requisitos señalados por cada municipio y se entrega según la disposición de la autoridad competente. Por consiguiente en el momento de cumplir lo señalado los conductores tienen que responder a la inspección con lo esencial como; Licencia de conducir, tarjeta de propiedad del vehículo menor, SOAT, Revisión técnica Vehicular, haber aprobado la capacitación vial anual y tarjeta única de circulación, se recomienda que los vehículos acondicionados deben llevar una placa de rodaje de mayor tamaño puesto que facilitaría la identificación de los vehículos menores como ya se viene ejecutando como en países del Mercosur y Europa, Kuckel (2020).

Teniendo en consideración lo antes explicado para la discusión del presente trabajo se aplicará el **método de triangulación** en función a los hallazgos obtenidos en la **guía de entrevista, análisis de documentos y los trabajos**

previos siendo así para el **objetivo específico uno**, es de advertir que si bien la aplicación de las obligaciones a los conductores contribuirá a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y de dos ruedas en Lima, puesto que las obligaciones a los conductores del servicio de vehículos menores son requerimientos analizados por las autoridades competentes de acuerdo a lo evaluado por cada municipalidad distrital y provincial, el cual la finalidad es el formalismo, responsabilidad, mayor seguridad para los usuarios, y orden en las calles lo cual que conlleva a reducir los accidentes de tránsito, ceder el pase al peatón, no generar tráfico, respetar las vías de tránsito y sobre todo al contribuyente con los requisitos básicos que tienen que contar, sirven para poder controlar, ordenar, fiscalizar al vehículo menor motorizado, estas obligaciones ayuda a tener mejoras dentro y fuera de un paradero para así poder erradicar la informalidad en los distritos de Lima esta autorización es brindada de la Municipalidad Distrital de la zona el cual se realizara dicho servicio. En los esfuerzos de regular el servicio de transporte público, la autoridad competente instruyó, otorgar licencias y autorizar individualmente a todos los conductores como base para la seguridad y el orden. (Doherty 2022) se presenta una solicitud al alcalde presentando los requisitos señalados por cada municipio y se entrega según la disposición de la autoridad competente.

El procedimiento fiscalización de mototaxis requiere una regularización mediante un tratamiento para el uso personal y público que garantice y otorgue seguridad al transporte de pasajeros a través de permisos de operación. (Eusebio 2022) además, trabaja de la mano con las obligaciones para poder satisfacer la necesidades del usuario, motivo por el cual el conductor debe estar capacitado, así respetar las normas y las vías de tránsito a la hora de prestar el servicio de vehículos menores motorizados, se consideran obligaciones principales para el conductor el poseer un seguro de vida para el cliente en caso de accidentes vehicular, para así ayudar con los gastos requeridos tras los resultados de afectación a la integridad física a causa del accidente, también podemos mencionar las obligaciones fundamentales del conductor, lo cual se tiene que contar con tarjeta de propiedad, SOAT, tarjeta de circulación, revisión técnica, licencia de conducir, haber aprobado la capacitación vial anual, tarjeta única de circulación y que el vehículo menor cuente con un botiquín, extintor y que tiene que permanecer a una

persona jurídica, todas esas obligaciones contribuirán a que el conductor sea más consciente, que sepa que existe reglamento y sanciones para los vehículos motorizados dentro del municipio. Los factores que influyen a incumplir son generalmente causa por la misma empresa ya que al aceptar a conductores informales con el único fin de un pago aceptan sin tener ninguna capacitación vehicular, ya que eso con lleva que los conductores estén sin los contar con los documentos, cabe mencionar que los vehículos menores motorizados que no cuenten con condiciones adecuadas para brindar un servicio al público deben ser retenidas y llevadas al depósito municipal.

En **nuestra opinión** podemos decir que las obligaciones a los conductores del servicio de transporte de vehículos menores motorizados ayuda a que se pueda confiar en que el servicio tiene lo mínimo requerido para el traslado de un usuario, implicando en todo momento del trayecto seguridad vial, evitando accidentes que afecten la integridad física, buscando implementar mejoras tanto para el conductor y para la persona jurídica con autorización de la Municipalidad Distrital ya que el incumplimiento conlleva a sanciones como papeletas restricciones en circulación y la detención del vehículo motorizado, podemos decir que las obligaciones va a ayudar a mejorar el servicio motorizado en Lima y con eso buscamos una mejor formalización y erradicar la circulación excesiva de vehículos que no cuentan con el permiso respectivo.

La implementación de obligaciones para los conductores puede tener un impacto significativo en la mejora de los vehículos motorizados. Esto podría incluir cosas como de mantener sus vehículos en buen estado, seguir las normas de tráfico y conducir de manera segura. Los conductores de vehículos menores deben tener una licencia de conducir adecuada para este tipo de vehículo, deben estar debidamente registradas y contar con el permiso correspondiente para operar como transporte público.

Esto implica tener la documentación adecuada del vehículo, tarjeta de circulación y el certificado de inspección técnica vehicular y que también los conductores de moto taxis deben tener un seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente. Este seguro cubre los gastos médicos en caso de

accidentes de tránsito y deben cumplir con las normas de seguridad establecidas cumplir con todos lo requerido.

Además de las obligaciones generales que mencioné anteriormente, deben tomar medidas adicionales de seguridad para garantizar la protección tanto de ellos mismos como de sus pasajeros esto implica el mantenimiento y revisión regular del vehículo menor motorizado, es importante que los conductores realicen un mantenimiento regular de sus vehículos para asegurarse de que estén en buen estado de funcionamiento, verificar los frenos, las luces, los neumáticos y otros componentes esenciales de seguridad.

El uso de chalecos reflectantes los conductores deben usar o prendas de alta visibilidad para que sean fácilmente visibles, especialmente durante la noche o en condiciones de poca luz, esto ayuda a mejorar la seguridad vial y reduce el riesgo de accidentes y que también es recomendable que los conductores de moto taxis reciban capacitación básica en primeros auxilios, y que los va a ayudar a permite brindar asistencia inmediata en caso de un accidente o una emergencia que implica en un accidente de tránsito.

A continuación, con el **objetivo específico dos** consiste en **establecer si las prohibiciones a los conductores contribuirán en mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023**, que por consiguiente tuvo como **supuesto, la aplicación de las prohibiciones a los conductores contribuirá a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y de dos ruedas en Lima, 2023.**

En relación a la **séptima pregunta** se tiene que, Correa, Mere, Castillo, Roque, Carmen, Ramírez, Fernández, Orozco, Convencio, y Marín (2023) refieren que las prohibiciones que deben estipularse son; que una persona natural con un vehículo motor de tres ruedas sin autorización (informal), tomar avenidas principales y la conducción de los menores de edad. Se sugiere según los autores que, al presenciar el tráfico común en la provincia de Lima, los conductores de vehículos menores no deben tomar avenidas principales en horas de congestionamiento vehicular, gestionar por la municipalidad distrital el utilizar la placa y pico y enfatizar en prevenir la informalidad reduciendo cantidad de vehículos

menores de tres ruedas en servicio activo en horas de congestión vehicular, además se recomienda que el servicio debe ser para mayores de 21 años de edad.

En relación a la **octava pregunta** se tiene que, Correa, Mere, Castillo, Roque, Carmen, Fernández, Oroscó, Convencio y Marín (2023) mencionan que la aplicación de las prohibiciones ayuda considerablemente a mejorar el servicio de vehículos menores puesto que es la verdadera solución para la mejora en la vía de tránsito terrestre puesto que concientiza y previene al conductor del vehículo menor a considerar que las hay acciones tipificadas que son prohibidas y sancionadas por motivos de riesgo para los pasajeros usuarios, esto con el fin de garantizar un buen servicio, agiliza el tránsito y combatir la informalidad.

En relación a la **novena pregunta**, Correa, Mere, Castillo, Roque, Carmen, Fernández, Oroscó, Convencio y Marín (2023) se debe prohibir que las personas naturales no puedan adquirir estos vehículos menores de tres ruedas y uso escandaloso de la música puesto que es un factor distractor para el conductor, además mencionan que no solo los conductores deben considerar para las prohibiciones sino también las personas jurídicas puesto que por reincidencia de faltas, debería suspenderse la autorización de la municipalidad a la empresa autorizada, además los autores recomiendan que las consecuencias se deben ejecutar con el internamiento de vehículo, retención de la licencia del conductor, que no den descuentos para pagar las papeletas y se debe adecuar vías alternas para uso exclusivo de motos ya que con ello se evitaría los accidentes por velocidad. Para vehículos menores no motorizados deben contar un seguro contra accidentes puesto que en la actualidad las víctimas tienen que correr con los gastos, también es importante fijar gibas para la reducción de velocidad.

En relación a las **tres últimas preguntas (séptima, octava y novena)** consideramos responder a nuestro **objetivo específico dos**, la aplicación de prohibiciones a los conductores mejora considerablemente a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas puesto que concientiza y previene al conductor del vehículo menor a considerar que las hay acciones tipificadas que son prohibidas y sancionadas según cada distrito, además se adicionar algunas prohibiciones como; las personas naturales con un vehículo motor de tres ruedas sin autorización (informal) ya que no cuenta con las directrices

legales necesarias para su circulación como el permiso de operación emitido por la municipalidad, sobre las acciones prohibidas se debe considerar el tomar avenidas principales, el uso escandaloso de equipos de sonido y la conducción de los menores de edad, puesto que las maniobras de riesgo se deben la capacitación inadecuada y falta de experiencia que podría provocar en accidentes de tránsito con resultados graves.

En relación al **análisis de documentos** tenemos que El Comercio (2019) y la Defensoría del Pueblo (2017) manifiestan la justificación fundamental para la prohibición a los conductores del servicio de vehículos menores motorizados de tres y dos ruedas radica en garantizar la seguridad de los pasajeros por la inconsistencias o características que representan riesgos inminentes a las personas, además de un tránsito vehicular más ordenando, lo cual se restringe las practicas que puedan comprometer la seguridad vial y la tranquilidad pública en la ciudad como, taxi por aplicativo, modificaciones técnicas como puertas sustraíbles, carecer de luces reglamentarias y grandes equipos de sonido a fin de evitar ser víctimas de accidentes de tránsito, atentar contra la vida y la seguridad de las personas. La BBC (2023) indica también que los aplicativos móviles como Uber, Ola y Rapid que prestan el servicio público de transporte en vehículos menores están prohibidos en la india puesto que no tienen las licencias correspondientes según su norma de transporte vial. Cabe resaltar que los vehículos menores de dos ruedas (motocicletas) no presentan las adecuaciones factibles estudiadas para prestar el servicio de transporte público establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones lo cual lo manifiesta a través del Decreto Supremo que precisa disposiciones sobre el servicio de transporte público de personas en vehículos menores no autorizado y establece disposiciones sobre el bloqueo de aplicativos y/o páginas web - D.S N°035-2019-MTC.

Teniendo en consideración lo antes explicado para la discusión del presente trabajo se aplicará el **método de triangulación** en función a los hallazgos obtenidos en la **guía de entrevista, análisis de documentos y los trabajos previos** siendo así para el **objetivo específico dos**, es de advertir que, si bien la aplicación de las prohibiciones a los conductores contribuirá a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, puesto que la

conducción riesgosa genera mayor siniestros viales en mayor frecuencia cada año, con resultados lamentables, por consiguiente el procedimiento de fiscalización de vehículos menores motorizados y no motorizados radica en garantizar la seguridad de los pasajeros por la inconsistencias o características que representan riesgos inminentes a las personas, además de un tránsito vehicular más ordenando. Las prohibiciones buscan concientizar, previniendo al conductor del vehículo menor a considerar que las hay acciones tipificadas que son prohibidas y sancionadas según cada distrito.

Los taxis por aplicativo en vehículos menores de dos ruedas, modificaciones técnicas como puertas sustraíbles, carecer de luces reglamentarias, grandes equipos de sonido, el exceso de velocidad, fatiga, no contar con documentación requerida en la zona donde circula, son acciones, omisiones y condiciones consideradas graves mencionadas en la recolección de datos según los expertos, revistas y trabajos previos.

En **nuestra opinión** se busca implementar un sistema informático que permite gestionar el proceso de cumplimiento de infracciones y sanciones de vehículos menores y se puede utilizar más fiscalizadores para realizar las consultas necesarias sobre el vehículo y registrar sanciones en tiempo real y implementado de toda información permite una rápida detección de incumplimientos establecido para vehículos motorizados. Este estudio contribuye a este proceso en reglamentos, y también considerar sanciones que favorece cuando se utiliza con criterios pertinentes y adecuados para mitigar los problemas relacionados con el incumplimiento de las normas de tránsito en los vehículos motorizados.

La aplicación bien diseñada del procedimiento de fiscalización puede ser una herramienta muy útil para los conductores y que puede ayudar a mejorar la eficiencia, celeridad y la calidad del servicio de varias maneras esto nos permite a que tengamos un mejor servicio ya que las prohibiciones pueden ser beneficiosas para los conductores de moto taxi y para las personas jurídicas.

Para mejorar el servicio en general, están diseñadas para garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía, al cumplir con las prohibiciones, los conductores de moto taxi contribuyen a reducir los riesgos de accidentes y

permitiendo que sea más eficaz el servicio ya que al contemplar las obligaciones se va a permitir una mejor fiscalización.

El conductor al tener responsabilidad a respetar las normas de tránsito puede ayudar a mejorar la imagen y la reputación de la industria en general que prestan los servicios de moto taxi a su vez puede generar más confianza y atraer a más clientes. Ya que nos dice también que, al respetar las prohibiciones, los conductores de motorizado evitan enfrentar multas, sanciones, internamiento del vehículo o incluso la pérdida de su licencia de conducir. Esto les permite mantener su sustento y evitar problemas legales.

Hay que tener en cuenta también de las prohibiciones van a ayudar a mejorar todo el servicio, pero también va de la mano a que el mismo fiscalizador ayude a que las normas sean respetadas. Ya que, al cumplir con las prohibiciones, los conductores brindan una experiencia más segura y cómoda para los pasajeros y esto puede resultar en una mayor satisfacción del cliente y en una mayor lealtad y recomendaciones positivas para este servicio de vehículo menor en Lima.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: El procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, no obstante tiene deficiencias; ello a causa de la diversa legislación en los distritos de la provincia de Lima; puesto que, en varios distritos tienen exceso de demanda de mototaxis con bajos presupuestos, lo que genera como resultado que el procedimiento de fiscalización sea ineficiente y menos severa porque cuentan con insuficiente personal de inspección, no cuentan con movilidad para desplazarse a diferentes puntos estratégicos, solo realizan las inspecciones en vías transitables y no en los paraderos autorizados, en su mayoría los distritos solo supervisan a los vehículos motorizados de tres ruedas y no a los de 2 ruedas ni a los vehículos menores no motorizados.

El procedimiento de fiscalización es sustancial, periférico y de suma importancia, es un acto administrativo en referencia a la normativa por la autoridad competente, es la comprobación efectiva de acciones planeadas por una entidad pública o privada para controlar y supervisar, puesto que identifica los requisitos obligatorios que debe tener la persona natural que conduce el vehículo menor; que a la vez esta prestación de servicio se da por medio de una persona jurídica autorizada a brindar este tipo de servicio de transporte público o de carga de vehículos menores motorizados y no motorizados. Es una estructura procedimental establecida por ley siendo, la supervisión, detención de infracciones, imposición y ejecución de sanciones, verificación de documentación en regla considerando las obligaciones y prohibiciones del conductor; reduciendo la informalidad de estos medios de transporte y previniendo los accidentes de tránsito.

SEGUNDA: Las obligaciones a los conductores del servicio de vehículos menores son requerimientos analizados por las autoridades competentes de acuerdo a lo evaluado por cada municipalidad distrital y provincial, el cual la finalidad es el formalismo, responsabilidad, mayor seguridad para los usuarios, y orden en las calles lo cual que conlleva conducir el vehículo menor y prestar el servicio de transporte público o carga lo cual contribuye a mejorar el servicio como, no causar accidentes de tránsito, ceder el pase al peatón, no genera tráfico, respeten las vías de tránsito y sobre todo al contribuyente con los requisitos básicos

que tienen que contar, sirven para poder controlar, ordenar, fiscalizar al vehículo menor motorizado, estas obligaciones ayuda a tener mejoras dentro y fuera de un paradero para así poder erradicar la informalidad en los distritos de Lima esta autorización es brindada de la Municipalidad Distrital de la zona el cual se realizara dicho servicio, En los esfuerzos de regular el servicio de transporte público, la Autoridad competente instruyo, otorgar licencias y autorizar individualmente a todos los conductores como base para la seguridad y el orden. (Doherty 2022), se presenta una solicitud al alcalde presentando los requisitos señalados por cada municipio y se entrega según la disposición de la autoridad competente. ya que también las sanciones con obligaciones trabajan juntas para poder satisfacer la necesidades del cliente, motivo por el cual el capacitarse, orientarse, así respetar las normas y las vías de tránsito a la hora de prestar el servicio de vehículos menores motorizado, las obligaciones principales que tiene que contar el conductor del vehículo menor es esencialmente contar con seguro de vida para el cliente en caso de accidentes vehicular para a si ayudar con los gastos requeridos también podemos mencionar las obligaciones fundamentales del conductor, el procedimiento fiscalización de mototaxis requiere una regularización mediante un tratamiento para el uso personal y público que garantice y otorgue seguridad al transporte de pasajeros a través de permisos de operación. (Eusebio 2022) lo cual se tiene que contar con tarjeta de propiedad, SOAT, tarjeta de circulación, revisión técnica, licencia de conducir, haber aprobado la capacitación vial anual, tarjeta única de circulación y que el vehículo menor cuente con un botiquín, extintor y que tiene que permanecer a una persona jurídica, todas esas obligaciones contribuirán a que el conductor sea más consciente, que sepa que existe reglamento y sanciones para los vehículos motorizados dentro del municipio. Los factores que influyen a incumplir son generalmente causa por la misma empresa ya que al aceptar a conductores informales con el único fin de un pago aceptan sin tener ninguna capacitación vehicular, ya que eso con lleva que los conductores estén sin los contar con los documentos, cabe mencionar que los vehículos menores motorizados que no cuenten con condiciones adecuadas para brindar un servicio al público deben ser retenidas y llevadas al depósito municipal.

TERCERA: La conducción riesgosa ha llevado a un aumento significativo de accidentes de tráfico con consecuencias lamentables año tras año. En este contexto, el proceso de fiscalización de vehículos menores, tanto motorizados como no motorizados, se enfoca en garantizar la seguridad de los pasajeros al abordar las inconsistencias o características que representan riesgos inminentes para las personas, al mismo tiempo que promueve un tránsito vehicular más organizado. Las restricciones tienen como objetivo concientizar a los conductores de vehículos menores, señalando acciones específicas que están prohibidas y sujetas a sanciones en cada distrito. En el caso de los taxis por aplicación en vehículos de dos ruedas, modificaciones técnicas como puertas sustraíbles, la falta de luces reglamentarias, la presencia de grandes equipos de sonido, el exceso de velocidad, la fatiga y la falta de documentación requerida en la zona de circulación son acciones, omisiones y condiciones son consideradas graves según la recopilación de datos realizada por expertos, revistas y tesis.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se adicione en el Título I Disposiciones generales en el Capítulo III De las disposiciones aplicables a las municipalidades distritales en el Artículo 21.- Potestades fiscalizadoras y sancionadoras de la Ordenanza N°1693 MML, Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en Lima Metropolitana; un procedimiento de fiscalización uniforme para los distritos de Lima respecto al servicio de transporte y carga en vehículos menores; tanto para vehículos de tres y dos ruedas, conteniendo la actuación del fiscalizador desde el inicio hasta el final de su actividad en el punto de inspección.

El procedimiento a aplicar sería el siguiente:

- a) Respecto al inicio del procedimiento de fiscalización: Se inicia de oficio, petición motivada de otros órganos o entidades, por denuncias y/o quejas vecinales.
- b) Durante el procedimiento de fiscalización: El inspector municipal ante el administrado objeto de la fiscalización debe identificarse a través de su credencial y/o documento de identidad; debe poner en conocimiento la base legal que sustente su competencia, facultades y atribuciones; debe entregar copia de la Notificación de Imputación de Cargo (NIC) y del Acta de Fiscalización al finalizar la inspección; realizando su actuación conforme a lo establecido en la Ley N° 27444.
- c) Al finalizar el procedimiento de fiscalización: En caso de la detección de incumplimiento de las obligaciones se debe proceder conforme a lo establecido en DS 004-2020 Procedimiento especial sancionador en el Artículo 6.- Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial.

Además; crear un equipo especial por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para inspeccionar y corroborar la labor de los inspectores de los Distritos de la Provincia de Lima Metropolitana a cargo de la Dirección de Fiscalizaciones en transportes del Despacho Viceministerial de Transportes.

Finalmente realizar una Ley especial limitando la compra de vehículos nuevos de categoría (L5/Mototaxis) teniendo como condiciones y requisitos obligatorios que necesita presentar el comprador (persona natural o jurídica); la Autorización de la Municipalidad Distrital a la Persona Jurídica con paradero autorizado y Solicitud a la Persona Jurídica firmada por su representante legal. A fin de que se erradique los vehículos informales y que los nuevos vehículos cuenten con una flota activa y se garantice su fruncimiento para dicha actividad formal.

SEGUNDO: Modificar los requisitos para el otorgamiento del Permiso de Operación (Art. 24.1 de la Ordenanza N° 1693 MML), agregando en el inciso 24.1 - a.12:

a.12. Compromiso con Declaración Jurada por parte de la persona jurídica de colocar un personal inspector de transporte especial de vehículo menor de su flota autorizada; para concientizar, ordenar y validar las obligaciones de los conductores del servicio especial de vehículos menores de transporte público categoría (L5/Mototaxi). Considerando entre sus actividades:

- a) Límite de unidades vehiculares en los paraderos autorizados.
- b) Verificación de documentos reglamentarios como; Licencia de conducir, Revisión Técnica Vehicular, SOAT, Tarjeta de Propiedad vehicular, Permiso y autorización de la Municipalidad Distrital, Tarifario de precios, Datos visibles de los conductores, botiquín de primeros auxilios, extintor.
- c) Distintivos de la Persona Jurídica como, Chalecos reflectores y colores del vehículo menor.

Se sugiere que sí por recurrencia de los vehículos menores informales en prestar el servicio de transporte público, la Persona Jurídica debe informar con oficio a la Municipalidad Distrital para coordinar un operativo con apoyo del personal PNP para la intervención y colocar las respectivas sanciones a los involucrados.

Se recomienda también, modificar y/o agregar en la Ordenanza N° 1693 MML, obligaciones para los conductores de transporte de carga y/o productos de vehículos menores de categoría (L1/Moto lineal) los siguientes:

- a) Permiso de autorización para servicio de transporte de carga a domicilio emitido por la Municipalidad Distrital.
- b) Copia del permiso de sanidad del local comercial como; restaurantes, farmacias, bodegas, entre otros.
- c) Copia de licencia de funcionamiento del local comercial del cual presta servicio.
- d) Boleta de consumo para el usuario.
- e) Limpieza e higiene en zona de cubículo de carga o productos.
- f) Chaleco reflectivo distintivo del local comercial.

TERCERO: Modificar y/o agregar directrices de prohibiciones en común con todos los Distritos de la Provincia de Lima Metropolitana.

Para vehículos de categoría (L5) transporte Público adicionar prohibiciones en común como:

- a) Equipos grandes de sonido que afecten la concentración del conductor y ocasionen ruidos molestos que perturben al orden público.
- b) Puertas abiertas del vehículo menor en movimiento con usuarios.
- c) Conducir en estado de somnolencia.
- d) Prestar el servicio sin los distintivos que los identifique.
- e) Llevar mayor de tres pasajeros.
- f) Adelantar y/o sobrepasar los límites de velocidad permitidos.

Además, se recomienda modificar el art. 28.- Cancelación del Permiso de Operación, de la Ordenanza N° 1693 MML incluyendo el inciso F y G.

- f. Por reincidencia de 10 (diez) sanciones dentro de un periodo de 30 (treinta) días calendario por parte de los conductores de transporte especial de

vehículos menores pertenecientes a la persona jurídica con paradero autorizado, que involucren riesgos en la seguridad del usuario y orden en los paraderos.

- g. Por reincidencia de 2 (dos) omisiones de reporte de inspección dentro de un periodo de 90 (noventa) días calendario por parte de los inspectores pertenecientes a las personas jurídicas.

Finalmente se recomienda modificar el art. 42.- de las condiciones de permanencia para el servicio especial de transporte de pasajeros, de la Ordenanza N° 1693 MML. incluyendo el inciso 42.4.

42.4. La persona jurídica con permiso de operación del servicio especial, debe enviar un informe reportando la actividad de la flota cada fin de mes calendario a la subgerencia de transporte especial de vehículos menores de cada Distrito al que pertenece.

Con la finalidad de reportar la transparencia de información y la actividad de inspección realizada por los inspectores de vehículos menores encargados por la persona jurídica.

REFERENCIAS

- Aldazabal, A. (5 de setiembre del 2019). *Mototaxistas protestan frente a la Municipalidad del Callao*. Diario El Correo. <https://diariocorreo.pe/edicion/lima/mototaxistas-protestan-frente-la-municipalidad-del-callao-fotos-908770/>
- Álvarez Risco, A. (2020). *Clasificación de las Investigaciones*. Universidad de Lima. <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%C3%A9mica%20%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%C3%B3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Ackrill, R., Igudia, E., Olusanya, O., & Oyalowo, B. (2023). *Street level bureaucrats, policy entrepreneurship, and discretion in enforcing bans on motorcycle taxis in Lagos, Nigeria* [Burócratas callejeros, iniciativa empresarial en materia de políticas y discreción para hacer cumplir las prohibiciones sobre los mototaxis en Lagos, Nigeria]. Análisis de políticas europeas. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1002/epa2.1196>
- Aguirre Guzmán, Y. E. (2023). *Análisis del proceso de fiscalización en la gerencia regional de transportes Cusco, 2022*. [Tesis de Maestría] Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/124924/Aguirre_GYE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Angulo, M. (2022). *El Motocarrismo en Soledad sigue sin orden ni solución*. Diario El Heraldo. <https://www.elheraldo.co/atlantico/motocarros-un-impacto-en-la-movilidad-del-municipio-de-soledad-903621>
- Asociación Automotriz Peruana (2020). *Propuesta de placas de motos más grandes para mejorar fiscalización y seguridad* [Página institucional]. <https://aap.org.pe/aap-propone-placas-de-motos-mas-grandes-para-mejorar-fiscalizacion-y-seguridad-3/>

- Aspers, P. y Corte, U. (2019). *What is Qualitative in Qualitative Research* [Qué es cualitativo en la investigación cualitativa]. *Qual Sociol* 42, 139–160. <https://doi.org/10.1007/s11133-019-9413-7>
- Autofact (2023). *Mototaxi en México: ¿Una buena alternativa de transporte?* [Redacción de Blog Autofact], <https://www.autofact.com.mx/blog/mimoto/conduccion/mototaxi#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20c%C3%A1lculo%20de%20los,del%2075%25%20hasta%20la%20fecha>
- BBC (2023). *Uber, Ola, Rapido: Jobs at risk as Delhi bans motorbike taxis* [Uber, Ola, Rapido: empleos en riesgo mientras Delhi prohíbe los mototaxis]. <https://www.bbc.com/news/world-asia-india-64714489>
- Burgos Gamarra, J. E. (2019). *Fortalecimiento del proceso de fiscalización del transporte público especial motorizado en el distrito de Santiago de Cao en el año 2017* [Tesis para obtener el Título de Abogado] Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/51658/Burgos_GJE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Canal de la Municipalidad de Lima (20 de mayo del 2021). *Vehículos menores: Derechos, Obligaciones y responsabilidades* [Archivo de Video]. Youtube. <https://www.youtube.com/live/TEVxVvy5vCU?si=7COr9zUzl9gxUI94>
- Canal N (27 de febrero del 2023). *Alcalde del Rímac: “Desde marzo vamos a regularizar los paraderos”*. Diario Canal N. <https://canaln.pe/actualidad/alcalde-rimac-desde-marzo-vamos-regularizar-paraderos-n458987>
- Chacaliaza, J. (28 de febrero del 2023). *Advierten que existen 20 mil mototaxistas solo en el distrito de Ica y congestiona el parque automotor*. Diario El Correo. <https://diariocorreo.pe/edicion/ica/advierten-que-existen-20-mil-mototaxis-solo-en-el-distrito-de-ica-y-congestiona-el-parque-automotor-noticia/?ref=dcr>
- Chávez Flores, A. J. y Chávez Marín, M. L. J. (2018). *La personalidad de los conductores de vehículos menores frente al quebrantamiento del reglamento nacional de tránsito en la provincia de coronel portillo en el año 2017* [Tesis

para obtener el Título de Abogado], Universidad Nacional de Ucayali. <http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4040/000003614T-DERECHO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Código Penal Español [CPE]. *Ley Orgánica 10/1995*, de 23 de noviembre, del Código Penal. 28 de abril del 2023 (España).

Decreto Supremo N° 055-2010-MTC del 2010. Por medio del cual aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados. 1 de diciembre del 2010.

Defensoría del Pueblo (2017). *Defensoría del Pueblo recomienda a Municipalidad de Ica actualizar normas de transporte público en vehículos menores* [Página Institucional]. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-recomienda-a-municipalidad-de-ica-actualizar-normas-de-transporte-publico-en-vehiculos-menores/>

Denny, E., Weckesser, A. (2022). *How to do qualitative research? [¿Cómo hacer una investigación cualitativa?]*. *BJOG*. 2022; 129: 1166–1167. <https://doi.org/10.1111/1471-0528.17150>

Diario el Comercio (15 de noviembre del 2019). *“Taxi” en moto: Los detalles del decreto del MTC que prohíbe el servicio y establece el bloqueo de aplicativos* [Diario el Comercio]. <https://elcomercio.pe/lima/transporte/taxi-en-moto-los-detalles-del-decreto-del-mtc-que-prohibe-el-servicio-y-establece-el-bloqueo-de-aplicativos-notepases-picap-noticia/>

Díaz Herrera, C. (2018). *Investigación cualitativa y análisis de contenido temático*. Orientación intelectual de revista Universum. Revista general de Información y Documentación, 123-124. <https://revistas.ucm.es/index.php/RGID/article/view/60813/4564456547606>

Díaz Portillo, R. (2022). Aspectos situacionales de la ordenanza N° 11-2020 Mphy-Cz y la informalidad en el transporte público de pasajeros de vehículos menores, Caraz -2021 [Tesis para obtener el Título de Abogado] Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/103644>

Doherty, J. (2022). *Motorcycle taxi, personhood, and the moral landscape of mobility*. [Mototaxis, personalidad y el paisaje moral de la movilidad].

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0016718520300920#s0040>

Dusabe, E. (2019). Factors influencing motorcycle taxi crashes in the city of Kigali, Rwanda [Factores que influyen en las colisiones de mototaxis en la ciudad de Kigali, Ruanda] [Archivo PDF]. <https://documentserver.uhasselt.be/bitstream/1942/29517/1/4a92b629-fa25-4fb2-947f-76c0020e5d39.pdf>

Escudero Sánchez, C. L. y Cortez Suarez, L. A. (2018). Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica. Universidad Técnica de Machala. Editorial UTMACH [Archivo PDF]. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>

Eusebio Guale, R. D. (2022). Situación jurídica del servicio de transportación en la modalidad de mototaxis, ante la normativa territorial, autonomía y descentralización en el cantón la libertad Año 2021 [Tesis para obtener el Título de Abogado, Universidad Estatal Península de Santa Elena]. <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/8997>

Gómez Restrepo, C. y De la Espriella, R. (2020). Teoría fundamentada. Revista Colombiana de Psiquiatría, 49 (2), 127-133. Publicación electrónica del 18 de junio de 2020. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502020000200127#B2

Indecopi (2019). El MTC y el Indecopi exhortan a autoridades competentes a fiscalizar a motocicletas lineales que brindan servicio ilegal de taxis. <https://www.indecopi.gob.pe/-/el-mtc-y-el-indecopi-exhortan-a-autoridades-competentes-a-fiscalizar-a-motocicletas-lineales-que-brindan-servicio-ilegal-de-tax-1>

Ley N° 27181 del 2020. Ley general de transporte y tránsito. 22 de abril del 2020 [Archivo PDF]. <https://www.sutran.gob.pe/wp-content/uploads/2020/06/Ley-N-27181-Ley-General-de-Transporte-y-Tr%C3%A1nsito-Terrestre.pdf>

- Ley N° 27189 de 1999. Ley de Transporte Público Especial de pasajeros en vehículos menores. Actualizado al 27 de diciembre del 2018.
- Ley N° 31917 del 2023. Ley de transporte público de personas en vehículos automotores menores, categoría vehicular L5. 31 de octubre del 2023. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2230194-2>
- Man Nguyen, D. V.; Tuan Vu, A.; Veerle R.; Brijs, T.; Geert, W., Brijs, K. (2022). *Small-displacement motorcycle crashes and risky ridership in Vietnam: Findings from a focus group and in-depth interview study* [Colisiones de motocicletas de pequeña cilindrada y conducción arriesgada en Vietnam: Conclusiones de un estudio de grupos de discusión y entrevistas en profundidad]. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S092575352100357X>
- Mendoza, R. (17 de octubre del 2017). Breña: Mototaxistas protestan en exteriores de municipalidad en contra de informalidad. Diario El Correo. <https://diariocorreo.pe/peru/brena-mototaxistas-protestan-en-exteriores-de-municipalidad-contrainformales-video-917249/?ref=dcr>
- Moreno Castillo, L. F. (2020). Teoría de la regulación: Hacia un derecho administrativo de la regulación. Universidad Externado. <https://www.digitaliapublishing.com/viewepub?id=82904>
- Moser, A., & Korstjens, I. (2018). *Series: Practical guidance to qualitative research. Part 3: Sampling, data collection and analysis* [Serie: Orientación práctica para la investigación cualitativa. Parte 3: Muestreo, recopilación y análisis de datos]. *Revista europea de práctica general*, 24 (1), 9-18. <https://doi.org/10.1080/13814788.2017.1375091>
- Municipalidad de Chilca-Huancayo (2023). Se intensifica fiscalización a mototaxis informales en el distrito de Chilca. [Plataforma de Datos Abiertos del Gobierno del Perú]. <https://www.gob.pe/institucion/municipalidad-chilca-huancayo/noticias/815912-se-intensifica-fiscalizacion-a-mototaxis-informales-en-el-distrito-de-chilca>
- Municipalidad de los Olivos (2018). Empresas de Mototaxis pasaron revisión de características [Pagina Institucional].

<https://www.munilosolivos.gob.pe/muni1/index.php/la-municipalidad/9-noticias/1146-empresas-de-servicio-de-motoxi-pasaron-revision-de-caracteristicas>

Municipalidad Provincial de Jaén (2022). Aprueban tarifario para tramitar tarjeta única de circulación para vehículos menores [Plataforma de Datos Abiertos del Gobierno del Perú] <https://www.gob.pe/institucion/munijaen/noticias/595843-aprueban-tarifario-para-tramitar-tarjeta-unica-de-circulacion-para-vehiculos-menores>

Ordenanza 1693-MML del 2013 [Municipalidad Metropolitana de Lima]. Regula el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados o no motorizados en Lima Metropolitana y establece disposiciones especiales para el servicio de transporte en vehículos menores en el Cercado de Lima. 14 de abril del 2013.

Ordenanza 414-MSI del 2016 [Municipalidad de San Isidro]. Regula el servicio de transporte de entrega rápida de productos a través de vehículos menores motorizados y no motorizados en el distrito. 07 de enero del 2016.

Ordenanza 648-MSB del 2020 [Municipalidad de San Borja]. Regula el servicio de transporte de productos a través de vehículos menores motorizados y no motorizados. 03 de julio del 2020.

Oré Malmaceda, A. P. (2018). Satisfacción con los actos administrativos en usuarios de la municipalidad provincial de Huamanga 2018 [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/26377/ore_ma.pdf?sequence=1

Ramos Cuya, C. F. (2022). Incumplimiento de la normatividad vial en la circulación de mototaxis en el distrito de Pachacamac en el año 2021 [Tesis para obtener el Título de Abogado, Universidad Ricardo Palma]. https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14138/5715/T030_46745559_T%20RAMOS%20CUYA%2C%20CAMILO%20FRANCESCO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Resolución N°062-2023-VI-UCV del 2023 [Universidad César Vallejo]. Por el cual se establece la guía de elaboración de trabajos conducentes a grados y títulos. 16 de marzo del 2023.

Sánchez Carlessi, H.; Reyes Romero, C.; Mejía Sáenz, K. (2018). Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística. [Archivo PDF]. <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (2020). Directiva para la Fiscalización de los centros de inspección técnico vehiculares por la superintendencia de transporte terrestre de personas, cargas y mercancías – SUTRAN. D-006-2020-SUTRAN/05.1.2.002. [Archivo PDF]. <https://www.sutran.gob.pe/wp-content/uploads/2020/08/DIRECTIVA-PARA-LA-FISCALIZACION-DE-LOS-CITV-vb.pdf>

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (2022). Fiscalización de Gabinete a entidades de Servicios Complementarios a Vehículos [Plataforma de Datos Abiertos del Gobierno del Perú]. <https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/fiscalizaci%C3%B3n-de-gabinete-entidades-de-servicios-complementarios-veh%C3%ADculos>

Torres Benites, C. J. (2022). Gestión de políticas públicas en el servicio de transporte de mototaxis del distrito de Santa Anita, 2022 [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo] https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/95590/Torres_BCJ-SD.pdf?sequence=4

TV Perú (18 de febrero del 2019). San Martín de Porres: mototaxistas protestan frente a municipalidad. TV Perú. <https://www.tvperu.gob.pe/noticias/locales/san-martin-de-porres-mototaxistas-protestan-frente-a-municipalidad>

Vásquez Caycho, K. J. (2022). Diseño de carteles y mural móvil para la prevención de accidentes de tránsito generados por la presencia de mototaxis informales en el distrito de San Bartolo [Tesis para optar el título profesional de Licenciado, Universidad San Ignacio de Loyola].

<https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/1fd1f2a2-54a1-44a7-800e-e9ef44965985/content>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Categorización

PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	METODOLOGIA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL			
¿Cómo el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023?	Determinar si el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023.	El procedimiento de fiscalización si bien contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima; sin embargo, no es ajeno a la existencia de deficiencias por cada municipalidad.	Procedimiento de Fiscalización	De las Obligaciones de los conductores	
				De las prohibiciones de los conductores	Tipo de investigación: Básica
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUPUESTOS ESPECÍFICOS			
1. ¿Cómo la aplicación de las obligaciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023?	1. Establecer si la aplicación de obligaciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023	1. La aplicación de las obligaciones a los conductores contribuirá a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y de dos ruedas en Lima, 2023.	Servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados	Vehículos motorizados de tres ruedas	Diseño de investigación: Teoría Fundamentada
2. ¿Cómo la aplicación de las prohibiciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y de dos ruedas en Lima, 2023?	2. Establecer si la aplicación de prohibiciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023	2. La aplicación de las prohibiciones a los conductores contribuirá a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023.		Vehículos motorizados de dos ruedas	Enfoque: Cualitativo
					Participantes: 10 especialistas en el área de Fiscalización
					Técnicas: Entrevista y análisis Documental

“El Procedimiento de Fiscalización y el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023”

NOTA: Elaboración de los investigadores, 2023.

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

Guía de entrevista

Estimado(a), se agradece su apertura a la participación de esta entrevista, el cual tiene un objetivo netamente académico. Esta entrevista es anónima, se agradece por su transparente participación.

Instrucciones: La entrevista consta de 10 preguntas. Por favor, responda cada una de ellas según su experiencia:

Objetivo General:

“Determinar si **el procedimiento de fiscalización** contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023”

1 ¿Cómo inicia el procedimiento de fiscalización de los vehículos menores motorizados y no motorizados?

2. En su opinión, ¿Cómo el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima?

3. Considera UD ¿El procedimiento de fiscalización del servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados son similares en todos los distritos de Lima?
¿Por qué?

Objetivo Especifico Uno:

“Establecer si la aplicación de **obligaciones** a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023”

4. En su consideración ¿Cuáles son las obligaciones más importantes que deben cumplir los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

5. En su experiencia, ¿Cómo la aplicación de obligaciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima?

6. Conoce Ud. ¿Qué factores influyen en los conductores de vehículos menores para incumplir con sus obligaciones?

Objetivo Especifico Dos:

“Establecer si la aplicación de **prohibiciones** a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023”

7. En su consideración ¿Qué prohibiciones deben estipularse para los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

8. En su consideración, ¿Cómo la aplicación de prohibiciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima?

9. En su opinión ¿Qué prohibiciones se debe adicionar a los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

10. ¿Considera que la última norma sobre el servicio de vehículos menores (DS.N° 055-2010-MTC) Debería ser actualizado respecto a la cantidad de servicios de transporte público de carga de vehículos menores de dos ruedas motorizados y no motorizados?

¡Muchas gracias por su participación!

Anexo 3: Consentimiento y/o asentimiento informado

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: El Procedimiento De Fiscalización Y El Servicio De Vehículos Menores Motorizados Y No Motorizados en Lima, 2023.

Investigadores: Juan Elbis Guíña Puma y Alexander Portilla Salazar.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El Procedimiento de Fiscalización y el Servicio De Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en Lima, 2023. Esta investigación cuyo objetivo es Determinar si el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus de Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....
El impacto del problema de la investigación.

¿Cómo el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente.

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El Procedimiento de Fiscalización y el Servicio De Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en Lima, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de de la Institución..... Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.



*Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia de que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores, Guiña Puma, Juan Elbis o Portilla Salazar, Alexander email: jeguinap@gmail.com o aleportilla1985@gmail.com y Docente asesora Lui Lam Postigo, Carolina, email: carolinatuliam@gmail.com.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Nombre y apellidos: Juan Rildo Fernandez Segura

Fecha y hora: 28/10/23

42664451

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: El Procedimiento De Fiscalización Y El Servicio De Vehículos Menores Motorizados Y No Motorizados en Lima, 2023.

Investigadores: Juan Elbis Guíña Puma y Alexander Portilla Salazar.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "**El Procedimiento de Fiscalización y el Servicio De Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en Lima, 2023**". Esta investigación cuyo objetivo es Determinar si el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus de Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

El impacto del problema de la investigación.

¿Cómo el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente.

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada; "El Procedimiento de Fiscalización y el Servicio De Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en Lima, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de de la Institución..... Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.



*Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia de que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores, Guiña Puma, Juan Elbis o Portilla Salazar, Alexander email: jeguinap@gmail.com o aleportilla1986@gmail.com y Docente asesora Lui Lam Postigo, Carolina, email: carolinaluiam@gmail.com.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: VIADIMIR DROZCO CARRASCO

Fecha y hora: 23-10-2023 14:00 HRS



Para garantizar la veracidad del origen de la información, en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: El Procedimiento De Fiscalización Y El Servicio De Vehículos Menores Motorizados Y No Motorizados en Lima, 2023.

Investigadores: Juan Elbis Guiña Puma y Alexander Portilla Salazar.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El Procedimiento de Fiscalización y el Servicio De Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en Lima, 2023". Esta investigación cuyo objetivo es Determinar si el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus de Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

El impacto del problema de la investigación.

¿Cómo el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente.

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada; "El Procedimiento de Fiscalización y el Servicio De Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en Lima, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de de la Institución..... Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.



*Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia de que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores, Guiña Puma, Juan Elbis o Portilla Salazar, Alexander email: jeguina@gmail.com o aleportilla1986@gmail.com y Docente asesora Lui Lam Postigo, Carolina, email: carolinalluilam@gmail.com.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: YOSH FERNANDO RAMIREZ ARAYANCO

Fecha y hora: 29-10-2023 14:00



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: El Procedimiento De Fiscalización Y El Servicio De Vehículos Menores Motorizados Y No Motorizados en Lima, 2023.

Investigadores: Juan Elbis Guíña Puma y Alexander Portilla Salazar.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El Procedimiento de Fiscalización y el Servicio De Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en Lima, 2023. Esta investigación cuyo objetivo es Determinar si el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus de Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....
El impacto del problema de la investigación.

¿Cómo el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente.

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada; "El Procedimiento de Fiscalización y el Servicio De Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en Lima, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de de la Institución.....
Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.



*Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia de que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores, Guiña Puma, Juan Elbis o Portilla Salazar, Alexander email: jeguinap@gmail.com o aleportilla1988@gmail.com y Docente asesora Lui Lam Postigo, Carolina, email: carolinaluillam@gmail.com.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jeanluca Josué Castillo Siviroiro

Fecha y hora: 25/10/2023



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: El Procedimiento De Fiscalización Y El Servicio De Vehículos Menores Motorizados Y No Motorizados en Lima, 2023.

Investigadores: Juan Elbis Guíña Puma y Alexander Portilla Salazar.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “El Procedimiento de Fiscalización y el Servicio De Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en Lima, 2023”. Esta investigación cuyo objetivo es Determinar si el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus de Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....

El impacto del problema de la investigación.

¿Cómo el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente.

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada; “El Procedimiento de Fiscalización y el Servicio De Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en Lima, 2023”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de de la Institución..... Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.



*Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia de que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores, Guiña Puma, Juan Elbis o Portilla Salazar, Alexander email: jeguinsp@gmail.com o aleportilla1988@gmail.com y Docente asesora Lui Lam Postigo, Carolina, email: carolinaluilam@gmail.com.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Luis Mere Pozo

Fecha y hora: 25/10/2023



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: El Procedimiento De Fiscalización Y El Servicio De Vehículos Menores Motorizados Y No Motorizados en Lima, 2023.

Investigadores: Juan Elbis Guiña Puma y Alexander Portilla Salazar.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El Procedimiento de Fiscalización y el Servicio De Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en Lima, 2023". Esta investigación cuyo objetivo es Determinar si el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus de Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

.....

El impacto del problema de la investigación.

¿Cómo el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente.

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada; "El Procedimiento de Fiscalización y el Servicio De Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en Lima, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de de la Institución..... Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.



*Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia de que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores, Guiña Puma, Juan Elbis o Portilla Salazar, Alexander email: jeguinas@gmail.com o aleportilla1988@gmail.com y Docente asesora Lui Lam Postigo, Carolina, email: carolinailuillam@gmail.com.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Nanci Roque Gamarra

Fecha y hora: 25/10/2023



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 3

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: El Procedimiento De Fiscalización Y El Servicio De Transporte De Vehículos Menores Motorizados Y No Motorizados En Lima, 2023.

Investigadores: Juan Elbis Guiña Puma y Alexander Portilla Salazar.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “El Procedimiento de Fiscalización y el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023. Esta investigación cuyo objetivo es Determinar si el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus de Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

El impacto del problema de la investigación.

¿Cómo el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente.

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada; “El Procedimiento de Fiscalización y el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 80 minutos y se realiza en el ambiente de de la Institución..... Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.



*Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores, Guiña Puma, Juan Elbis o Portilla Salazar, Alexander email: leguinap@gmail.com o aleportilla1986@gmail.com y Docente asesora Lui Lam Postigo, Carolina, email: carolinaluilam@gmail.com.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Luis Enrique Correa Raymundo

Fecha y hora: 28/10/2023



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 4: Evaluación por juicio de expertos

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de Entrevista: "El Procedimiento de Fiscalización y el Servicio de Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en Lima, 2023". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Juan Humberto Quiroz Rosas
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	Clinica () Social () Educativa x Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	El Procedimiento de Fiscalización y el Servicio de Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en Lima, 2023 *
Autora:	Guiña Puma, Juan Elbis y Portilla Salazar, Alexander
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo
Administración:	
Tiempo de aplicación:	
Ámbito de aplicación:	Lima
Significación:	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)



Juan H. Quiroz Rosas
ABOGADO
CAL N° 34726

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación a usted le presento el cuestionario elaborado por ...*Guilina Puma, Juan Elbis y Portilla Salazar, Alexander*.....en el año2023..... De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.



Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio	
2. Bajo Nivel	
3. Moderado nivel	
4. Alto nivel	X


Juan H. Quiroz Rojas
 ABOGADO
 CAL N° 34726

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento " Guía de Entrevista: "El Procedimiento de Fiscalización y el Servicio de Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en Lima, 2023." La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Poldark Saravia Gonzales		
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor	()
Área de formación académica:	Clinica ()	Social	()
	Educativa x	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:	Docente		
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años	()	
	Más de 5 años	(X)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.		



2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	El Procedimiento de Fiscalización y el Servicio de Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en Lima, 2023 *
Autora:	Guíña Puma, Juan Elbis y Portilla Salazar, Alexander
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo
Administración:	
Tiempo de aplicación:	
Ámbito de aplicación:	Lima
Significación:	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)


Poldark Saravia Gonzales
 ABOGADO
 C.A.L. N° 51530

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación a usted le presento el cuestionario elaborado por ...Guña Puma, Juan Elbis y Portilla Salazar, Alexander.....en el año 2023..... De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.



Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio	
2. Bajo Nivel	
3. Moderado nivel	
4. Alto nivel	X


 Poldar Saravia Gonzales
 ABOGADO
 C.A.L. N° 51530

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Gula de Entrevista: "El Procedimiento de Fiscalización y el Servicio de Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en Lima, 2023". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Mariano Rodolfo Salas Quispe	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (X)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal	
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	
	Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (sí corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.	



2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	El Procedimiento de Fiscalización y el Servicio de Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en Lima, 2023 *
Autora:	Guiña Puma, Juan Elbis y Portilla Salazar, Alexander
Procedencia:	Universidad Cesar Vallejo
Administración:	
Tiempo de aplicación:	
Ámbito de aplicación:	Lima
Significación:	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)

MARIANO RODOLFO SALAS QUISPE
ABOGADO
CAL- 64800

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación a usted le presento el cuestionario elaborado por ...Guilfa Puma, Juan Elbis y Portilla Salazar, Alexander.....en el año ...2023..... De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.



Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio	
2. Bajo Nivel	
3. Moderado nivel	
4. Alto nivel	X


 MARIANO RODOLFO SALAS QUISPE
 ABOGADO
 CAL: 64800

ANEXO 5: Resultados Guía de Entrevista



El Procedimiento de Fiscalización y el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023.

Nombre y apellidos: Luis Enrique Correa Raymundo

Especialista: Transito, Transporte y servicios Complementarios

Ocupación: Asistente Legal (Sutran)

Fecha: 28/10/2023

Guía de entrevista

Estimado(a), se agradece su apertura a la participación de esta entrevista, el cual tiene un objetivo netamente académico. Esta entrevista es anónima, se agradece por su transparente participación.

Instrucciones: La entrevista consta de 10 preguntas. Por favor, responda cada una de ellas según su experiencia:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023

1 ¿Cómo inicia el procedimiento de fiscalización de los vehículos menores motorizados y no motorizados?

Debemos tener en cuenta que la actividad de fiscalización es el conjunto de actos que realiza la autoridad por medio de la supervisión y control, para verificar el cumplimiento de las obligaciones. La actividad de fiscalización inicia de oficio, por iniciativa propia, por orden superior como también por denuncias, para este tipo de actividades de fiscalización se trabaja con una norma especial el D.S.004-2020 Reglamento del Procedimiento Administrativo sancionador Especial de Tramitación sumaria en materia de transporte tránsito terrestre y servicios complementarios.

2. En su opinión, ¿Cómo el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima?

El procedimiento de fiscalización es importante, ya que las Municipalidades por medio de su cuerpo de fiscalizadores busca que los prestadores de servicio brinde un servicio de calidad, seguro y limpio, que permitan satisfacer las necesidades de los usuarios en distancias cortas dentro de la jurisdicción, debemos tener en cuenta que la fiscalización contribuye en el ordenamiento y control de las empresas de transporte, sin actividad de fiscalización tendríamos conductores de vehículos menores motorizados conduciendo si ningún tipo de documentación, exponiendo la vida de los usuarios.



El Procedimiento de Fiscalización y el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023.

3. Considera UD ¿El procedimiento de fiscalización del servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados son similares en todos los distritos de Lima? ¿Por qué?

No, porque son realidades distintas, tenemos distritos como los Olivos, Comas, Independencia, San Juan de Lurigancho, Villa María del Triunfo, Villa el Salvador, donde hay una demanda muy grande por el servicio de vehículos menores siendo el 50% de estos vehículos que prestan servicio de manera informal, donde carecen muchas veces de personal por falla de presupuesto o no cuentan con movilidad, a diferencia de los distritos de surco, Miraflores, La Molina, San Isidro, San Miguel, que son distritos que tienen un mejor control, ya que la prestación de este servicio su demanda es menor además estas Municipalidades cuentan con la capacidad económica para contratar una mayor cantidad de personal lo que hace más eficiente su labor de fiscalización para mantener el orden el distrito y que los prestadores de servicio sean de empresas formales, asimismo tienen mejor infraestructura vial para que sus vecinos puedan desplazarse a su centro de labores en vehículos no motorizados, lo cual ayuda a la protección del medio ambiente.

OBJETIVO ESPECIFICO UNO

Establecer si la aplicación de **obligaciones** a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023

4. En su consideración ¿Cuáles son las obligaciones más importantes que deben cumplir los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Entre las obligaciones más importantes para los vehículos de tres ruedas, es que deben contar con una licencia de conducir que los habilite a prestar el servicio, una póliza de seguro que pueda brindar la atención necesaria ante un accidente de tránsito, por otro lado los vehículos motorizados de dos ruedas no se encuentra reglamentado su servicio y aprovechando ese vacío legal prestan el servicio de manera informal con vehículos que no cuentan con las condiciones que brinden algún tipo de seguridad a los usuarios, ya que ni las Municipalidades como tampoco la PNP tiene competencia para sancionar este servicio en vehículo de dos ruedas motorizados, por eso urge que el congreso pueda emitir una ley brinde las facultades a los Municipios para poder contrarrestar este tipo de servicio ya que sería perjudicial para la reforma del transporte.

5. En su experiencia, ¿Cómo la aplicación de obligaciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima?

Si bien es cierto, las obligaciones ayudan a controlar que el conductor cumpla con ciertas obligaciones, lo cierto es que nuestro servicio de transporte en vehículos motorizados de tres y dos ruedas ha venido en aumento superando la capacidad de las municipalidades para poder controlarlas de una forma eficiente, es necesario hacer una reforma general en el transporte donde las obligaciones no solo depende de castigar, nuestras autoridades tienen que tener una visión preventiva buscando erradicar este servicio informal, pero a la vez ofreciendo un mejor servicio a la ciudadanía, desde 1998 que se inició la actividad de fiscalización en el servicio de transporte por el ex Alcalde

Alberto Andrade, han pasado 25 años y seguimos creyendo que la fiscalización es la única solución a la reforma del transporte, sin tener la capacidad de ver y resolver realmente los problemas y satisfacer las necesidades del público usuario.

6. Conoce Ud. ¿Qué factores influyen en los conductores de vehículos menores para incumplir con sus obligaciones?

La falta de control por parte de las empresas de transporte de vehículos menores que sirven como pantalla, ya que lo correcto sería que antes de salir a prestar servicio con este vehículo menor la empresa verifique que cuente con todos su documentación como licencia de conducir, soat y las condiciones mínimas para prestar el servicio, el gran problema es que las empresas no tienen flota vehicular a nombre de ellos, esto genera que funcionen como fachadas otorgando el nombre de la empresa a personas naturales y cobrando la cotización diaria, los verdaderos propietarios simplemente envían a trabajar su vehículo menor, poco les importa si cuenta o no con licencia, lo único interesa es el pago por el alquiler de la moto.

OBJETIVO ESPECIFICO DOS

Establecer si la aplicación de prohibiciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023

7. En su consideración ¿Qué prohibiciones deben estipularse para los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Las prohibiciones ya están en el reglamento, lo que se necesita es una política de prevención por parte del estado, estos vehículos menores de tres ruedas han sido fabricados específicamente para prestar servicio de transporte de personas, por ende la venta de estos vehículos debería ser solo a personas jurídicas que cuenten con empresa autorizada, siendo así habría un mejor control por parte de las empresas, pero al no haber limitaciones cualquier persona natural puede adquirir un vehículo menor y al día siguiente salir a prestar el servicio sin contar con licencia ni soat, en los vehículos no motorizados se debe limitar de circular por ciertas vías donde pongan en riesgo su vida.

8. En su consideración, ¿Cómo la aplicación de prohibiciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima?

Las prohibiciones son muy importantes, pero si ponemos en una balanza que tanto mejora esto el servicio, puedo decir que lo mejora en un 40% se tiene que utilizar otro tipo de estrategias para que el usuario pueda tener la preferencia de optar por el servicio formal, que sea económico, con garantía y rápido. Debemos de ser honestos y preguntamos, que conductor lee el reglamento de transporte en vehículos menores, el llenar el reglamento de prohibiciones es la verdadera solución para la mejora del transporte, como después de tantos años que se viene prestando servicio en un vehículo de dos ruedas y hasta el día de hoy no existe ningún reglamento que lo prohíba, nuestras autoridades no están actuando de acorde a las necesidades de los usuarios.

9. En su opinión ¿Qué prohibiciones se debe adicionar a los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Creo que las prohibiciones se debe dar a las empresas autorizadas, para que toda su flota vehicular este a nombre de la empresa y de no cumplir con las condiciones, esta autorización sea dada de baja y buscar empresas más serias que tengan la capacidad de formalizarse cumpliendo la normas, pero a su vez también se debe limitar la venta de estos vehículos menores a personas naturales, en los vehículos menores no motorizados es importante fijar gibas en las ciclo vías para reducir las velocidad, ya que por ejemplo en la Arequipa se ve que circulan por la ciclo via a excesiva velocidad, Por donde muchos estudiantes al cruzar han sido víctimas de accidentes de tránsito, por parte de las bicicletas, lo peor es que al no contar con un seguro las víctimas tienen que correr con los gastos.

10. ¿Considera que la última norma sobre el servicio de vehículos menores (DS.N° 055-2010-MTC) Debería ser actualizado respecto a la cantidad de servicios de transporte público de carga de vehículos menores de dos ruedas motorizados y no motorizados?

En la actualidad los distritos tienen un grave problema con los vehículos de tres ruedas, su supervisión se ha vuelto incontrolable por parte de nuestras autoridades, que no solo luchan contra los informales si no que ahora también la lucha es contra las mafias que cobran cupos a estos vehículos, autorizar en estos momento a motos lineales y bicicletas de dos ruedas no sería viable, porque generaría más caos y desorden en el distrito, lo que ahora se debe hacer es limitar con obligaciones a las empresas para que puedan mantener vigente sus autorizaciones y controlar la venta de vehículos menores a personas jurídicas.

¡Muchas gracias por su participación!

Nombre y apellidos: Luis Mere Pozo

Especialista: En vehículos menores

Ocupación: Fiscalizador De Tránsito

Fecha: 25/10/2023

Guía de entrevista

Estimado(a), se agradece su apertura a la participación de esta entrevista, el cual tiene un objetivo netamente académico. Esta entrevista es anónima, se agradece por su transparente participación.

Instrucciones: La entrevista consta de 10 preguntas. Por favor, responda cada una de ellas según su experiencia;

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023

1 ¿Cómo inicia el procedimiento de fiscalización de los vehículos menores motorizados y no motorizados?

vehículos motorizados pidiendo la documentación al conductor el breveté, soat, tarjeta de propiedad y el stiker se le da mediante una inspección al vehículo menor autorizado por la municipalidad de acuerdo a eso se le da el estiker de autorización y circulación vial.

2. En su opinión, ¿Cómo el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima?

El ordenamiento y ubicación de la zona culturizar al conductor para que haga un buen servicio respetar la vía de tránsito.

3. Considera UD que, ¿El procedimiento de fiscalización del servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados son similares en todos los distritos de Lima? ¿Por qué?

Porque no son similares ya que cada municipalidad tiene su procedimiento de acuerdo a su zona y procedimientos de sanciones.

OBJETIVO ESPECIFICO UNO

Establecer si la aplicación de **obligaciones** a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023

4. En su consideración ¿Cuáles son las obligaciones más importantes que deben cumplir los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

las obligaciones más importantes que debe cumplir, respetar que debe cumplir respetar las vías de tránsito y prevenir los accidentes. ya sea con cinturón de seguridad.

5. En su experiencia, ¿Cómo la aplicación de obligaciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima?

En mi experiencia la aplicación y sanciones. Contribuye una obligación al conductor tener un buen servicio hacia los demás

6. Conoce Ud. ¿Qué factores influyen en los conductores de vehículos menores para incumplir con sus obligaciones?

No tener la documentación en regla autorizado por la municipalidad cada documento lo realiza el dirigente acreditando que realice los tramites.

OBJETIVO ESPECIFICO DOS

Establecer si la aplicación de **prohibiciones** a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023

7. En su consideración ¿Qué prohibiciones deben estipularse para los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Las prohibiciones es la siguiente, no conducir un menor de edad ya que no tiene la responsabilidad para poder realizar la prevención al conducir.

8. En su consideración, ¿Cómo la aplicación de prohibiciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima?

En mi consideración la prohibición mejoraría al conductor, un buen servicio y mejorar el trato al público y realizar un precio justo.

9. En su opinión ¿Qué prohibiciones se debe adicionar a los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Más que todo realizar un servicio justo y con la documentación en regla ya sea autorizado por la municipalidad

10. ¿Considera que la última norma sobre el servicio de vehículos menores (DS.N° 055-2010-MTC) Debería ser actualizado respecto a la cantidad de servicios de transporte público de carga de vehículos menores de dos ruedas motorizados y no motorizados?

Más que todo en lima norte que es comas hay cantidades oh hay más de 10mil vehículos menores en registrados en la municipalidad que se necesitan fiscalizar. Y ordenar mediante una resolución y su dirigente que asume el respectivo tramite encargado.

¡Muchas gracias por su participación!

Nombre y apellidos: Jeanluca Josue Castillo Siviolo

Especialista: Transporte de vehículos menores

Ocupación: Inspector de vehículos menores

Fecha: 10/28/2023

Guía de entrevista

Estimado(a), se agradece su apertura a la participación de esta entrevista, el cual tiene un objetivo netamente académico. Esta entrevista es anónima, se agradece por su transparente participación.

Instrucciones: La entrevista consta de 10 preguntas. Por favor, responda cada una de ellas según su experiencia:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023

1 ¿Cómo inicia el procedimiento de fiscalización de los vehículos menores motorizados y no motorizados?

Inicia saludando al contribuyente, luego pidiendo los documentos del vehículo y del conductor, para ver que todo esté en regla.

2. En su opinión, ¿Cómo el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima?

Claro que sí, por que permite que el vehículo y el conductor estén en regla, para que tengamos mayor seguridad los pobladores o usuarios que transitan en las vías del distrito.

3. Considera UD que, ¿El procedimiento de fiscalización del servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados son similares en todos los distritos de Lima? ¿Por qué?

Sí, por que he observado que, en todos los distritos de lima se proceder igual, y es necesario para un mayor control del tránsito.

OBJETIVO ESPECIFICO UNO

Establecer si la aplicación de **obligaciones** a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023

4. En su consideración ¿Cuáles son las obligaciones más importantes que deben cumplir los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Ceder el paso y colaborar con el transeúnte para no generar tráfico ni accidentes, además de tener todos los papeles en regla.

5. En su experiencia, ¿Cómo la aplicación de obligaciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima?

Mejora en distintos campos como el no causar accidentes de tránsito, ceder el pase al peatón, no generar tráfico.

6. Conoce Ud. ¿Qué factores influyen en los conductores de vehículos menores para incumplir con sus obligaciones?

No se les capacita en normas viales

Apresurarse para ir más rápido

Demasiadas motos taxis, debe haber un límite

OBJETIVO ESPECIFICO DOS

Establecer si la aplicación de **prohibiciones** a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023

7. En su consideración ¿Qué prohibiciones deben estipularse para los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Sería buena idea lo que se implementa hace un tiempo placa y pico

Limitaciones de unidades moto taxis

Aplicar sanciones más severas a los conductores

8. En su consideración, ¿Cómo la aplicación de prohibiciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima?

Mejoraría de muchas maneras menos tráfico, menos accidentes de tránsito, más tiempo para los peruanos al no haber tráfico.

9. En su opinión ¿Qué prohibiciones se debe adicionar a los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Modificar sus rutas

Más estricto con las papeletas

No hacerlos conducir de por vida

10. ¿Considera que la última norma sobre el servicio de vehículos menores (DS.N° 055-2010-MTC) Debería ser actualizado respecto a la cantidad de servicios de transporte público de carga de vehículos menores de dos ruedas motorizados y no motorizados?

Si, sería bueno mejorarla para mayor eficacia de los servidores públicos.

¡Muchas gracias por su participación!

Nombre y apellidos: Nanci Roque Gamarra

Especialista: En Vehículos Menores

Ocupación: Fiscalizador De Transito

Fecha: 25/10/2023

Guía de entrevista

Estimado(a), se agradece su apertura a la participación de esta entrevista, el cual tiene un objetivo netamente académico. Esta entrevista es anónima, se agradece por su transparente participación.

Instrucciones: La entrevista consta de 10 preguntas. Por favor, responda cada una de ellas según su experiencia:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023
--

1. ¿Cómo inicia el procedimiento de fiscalización de los vehículos menores motorizados y no motorizados?

Saludando al conductor, luego pidiendo las disculpas del caso ya que este operativo es para poder formalizar al vehículo menor y al conductor.

2. En su opinión, ¿Cómo el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima?

Por supuesto que ayuda, permite tanto al conductor al vehículo para un mejor servicio al público y una mayor seguridad al brindar el servicio de moto taxi.

3. Considera UD que, ¿El procedimiento de fiscalización del servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados son similares en todos los distritos de Lima? ¿Por qué?

En todos los distritos de la capital tienen el mismo procedimiento, pero ya que en otros distritos hay más formalidad en el servicio de moto taxi.

OBJETIVO ESPECIFICO UNO

Establecer si la aplicación de obligaciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023
--

4. En su consideración ¿Cuáles son las obligaciones más importantes que deben cumplir los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

No generar el desorden y especialmente cuando hay tráfico y contar con todo el documento en regla.

5. En su experiencia, ¿Cómo la aplicación de obligaciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima?

En especial cuando el municipio dicta clases de seguridad vial y asisten con frecuencia para así capacitarse y llevar un mejor control de sus actividades como conductor.

6. Conoce Ud. ¿Qué factores influyen en los conductores de vehículos menores para incumplir con sus obligaciones?

En especial la informalidad del dueño del vehículo menor

En algunos casos hay conductores que omiten la educación vial

OBJETIVO ESPECIFICO DOS

Establecer si la aplicación de prohibiciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023

7. En su consideración ¿Qué prohibiciones deben estipularse para los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Lo más recomendable en mi opinión el placa y pico, aplicar más sanciones al conductor y a la empresa que pertenece con la única idea de formalizar y acabar con tantas motos informales.

8. En su consideración, ¿Cómo la aplicación de prohibiciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima?

Buscar una mejor solución en mi distrito y en especial la lucha con el tráfico

9. En su opinión ¿Qué prohibiciones se debe adicionar a los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Yo creo que las papeletas jugarían un papel importante en cada fiscalización implementar rutas con cámaras y un control de velocidad estricta.

10. ¿Considera que la última norma sobre el servicio de vehículos menores (DS.N° 055-2010-MTC) Debería ser actualizado respecto a la cantidad de servicios de transporte público de carga de vehículos menores de dos ruedas motorizados y no motorizados?

Sería bueno para una mejor fiscalización

Nombre y apellidos: Juan Carlos Carmen Jiménez

Especialista: Inspector De Vehículos

Ocupación: Fiscalizador De Transporte

Fecha: 27/10/2023

Guía de entrevista

Estimado(a), se agradece su apertura a la participación de esta entrevista, el cual tiene un objetivo netamente académico. Esta entrevista es anónima, se agradece por su transparente participación.

Instrucciones: La entrevista consta de 10 preguntas. Por favor, responda cada una de ellas según su experiencia:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023
--

1 ¿Cómo inicia el procedimiento de fiscalización de los vehículos menores motorizados y no motorizados?

El operativo de fiscalización empieza con el orden y control de las vías ocupadas por paraderos ilegales pidiendo los documentos del vehículo, del chofer y si están inscritos para el servicio de moto taxi.

2. En su opinión, ¿Cómo el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima?

Claro que la fiscalización si contribuye a la mejora y a la responsabilidad y el cumplimiento de las normas y disposiciones del municipio con el único fin de recuperar espacios públicos de las motos informales que traen por consecuencia mucha informalidad.

3. Considera UD que, ¿El procedimiento de fiscalización del servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados son similares en todos los distritos de Lima? ¿Por qué?

Por la experiencia que tengo veo que el proceso de fiscalización es parecido en los operativos, pero en otros distritos veo que es más ordenado dado como ejemplo LOS OLIVOS, ya que en Puente Piedra observo distintas carencias para ordenar a las motos taxis.

OBJETIVO ESPECIFICO UNO

Establecer si la aplicación de **obligaciones** a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023

4. En su consideración ¿Cuáles son las obligaciones más importantes que deben cumplir los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Como conductor respetar y cumplir con el paradero formal prevenir el desorden en hora punta y que cumpla con todas las documentaciones tanto como del conductor y de la moto para a si brindar un mejor servicio.

5. En su experiencia, ¿Cómo la aplicación de obligaciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima?

En la experiencia lo fundamental es la aplicación de sanciones tanto al conductor y a la moto para que a si cumplan con más severidad sus obligaciones y respeten las vías de tránsito y al contribuyente.

6. Conoce Ud. ¿Qué factores influyen en los conductores de vehículos menores para incumplir con sus obligaciones?

La informalidad es lo principal ya que al no inscribirse a una empresa de motos genera más desorden en las vías.

OBJETIVO ESPECIFICO DOS

Establecer si la aplicación de **prohibiciones** a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023

7. En su consideración ¿Qué prohibiciones deben estipularse para los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Empezando por personas menores de edad ya que no cuentan con capacitación ni la experiencia debida para brindar el servicio de moto taxi, considero que la edad promedio tiene que ser de los 21 años de edad.

8. En su consideración, ¿Cómo la aplicación de prohibiciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima?

Contribuye poniendo el orden en las vías y reduciendo las sanciones a los conductores.

9. En su opinión ¿Qué prohibiciones se debe adicionar a los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Debería estar prohibido el uso escandaloso de la música, debido a que es un factor distractor para el conductor y el usuario.

10. ¿Considera que la última norma sobre el servicio de vehículos menores (DS.N° 055-2010-MTC) Debería ser actualizado respecto a la cantidad de servicios de transporte público de carga de vehículos menores de dos ruedas motorizados y no motorizados?

Estoy de acuerdo con la mejora para fomentar la formalidad de los vehículos y haya una disminución enorme de moto taxi que se prestan para cometer delitos como el robo en grupo.

¡Muchas gracias por su participación!

Nombre y apellidos: Juan Rildo Fernández Segura

Especialista: Gerencia Sostenible En La Municipalidad De La Molina

Ocupación: Supervisor

Fecha: 03/11/2023

Guía de entrevista

Estimado(a), se agradece su apertura a la participación de esta entrevista, el cual tiene un objetivo netamente académico. Esta entrevista es anónima, se agradece por su transparente participación.

Instrucciones: La entrevista consta de 10 preguntas. Por favor, responda cada una de ellas según su experiencia:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023

1. ¿Cómo inicia el procedimiento de fiscalización de los vehículos menores motorizados y no motorizados?

Acá en la municipalidad de la Molina está contemplado que lo fundamental es llevar una política de que primero siempre es salvaguardar la vida del pasajero, empezando con la intervención no caracterizamos y empleamos a base de las normas de tránsito y a su vez contemplar la intervención de la mano con la ATU ya que ellos son el ente para una mejor fiscalización de tránsito vehicular motorizado y no motorizado.

2. En su opinión, ¿Cómo el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima?

En mi opinión personal, todo procedimiento de fiscalización a un vehículo motorizado o no motorizado contribuye a qué, a que se respete las ordenanzas del municipio y a su vez fomentar el orden vehicular ya que con eso lleva a un mejor ordenamiento de tránsito. Ya que toda fiscalización contribuye a la mejora de la ciudad y de los mismos conductores para que así no haya tanto alboroto en horas de alta congestión vehicular.

3. Considera UD que, ¿El procedimiento de fiscalización del servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados son similares en todos los distritos de Lima? ¿Por qué?

tengo colegas en distintos municipios y comparto informaciones de fiscalización para así yo poder contribuir a mi municipio, pero en particular he visto y he tenido oportunidades de que la fiscalización en otros distritos es menos severas para el conductor ya que otros distritos son más poblados y requieren de más autoridades para que haya una mejor fiscalización.

OBJETIVO ESPECIFICO UNO

Establecer si la aplicación de **obligaciones** a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023

4. En su consideración ¿Cuáles son las obligaciones más importantes que deben cumplir los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Las obligaciones vienen de la mano tanto del municipio y del conductor, ya que el municipio impone sus reglas para un servicio de vehículo y el conductor se debe familiarizar a esas reglas de tránsito ya que así se evita de que sean sancionado o alejados de su trabajo.

5. En su experiencia, ¿Cómo la aplicación de obligaciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima?

Contribuye que los mismos conductores sepan las sanciones que puede recaer contra él y su vehículo menor ya que las obligaciones son respetar límites de velocidad, al peatón y no buscar aglomeración en horas punta de mucha congestión vehicular. El conductor como humano tiene que ser consciente de todas las amonestaciones y las sanciones que pueden recaer contra él para que así pueda mejorar el servicio vehicular.

6. Conoce Ud. ¿Qué factores influyen en los conductores de vehículos menores para incumplir con sus obligaciones?

como siempre yo he repetido a mis superiores una capacitación no puede concientizar al conductor, lo que puede concientizar al conductor son las multas más severas hacer intervenciones más frecuentemente en zonas de mucho avistamiento de motos ya que ahí es donde que hay más informalidad.

OBJETIVO ESPECIFICO DOS

Establecer si la aplicación de **prohibiciones** a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023

7. En su consideración ¿Qué prohibiciones deben estipularse para los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Las prohibiciones tienen que ser más severas ya que existe bastante informalidad en los vehículos menores no solo en los mototaxis sino lo que son de servicios de delivery

hay mucha informalidad las prohibiciones deben empezar desde, más operativos y sanciones e internamiento del vehículo ya que con eso puede haber una mejora no solo en este distrito sino en distintos distritos de Lima.

8. En su consideración, ¿Cómo la aplicación de prohibiciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima?

Si las prohibiciones van de la mano para una mejora del servicio del vehículo motorizados y para brindar un mejor servicio al pasajero.

9. En su opinión ¿Qué prohibiciones se debe adicionar a los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

En lo principal es el internamiento del vehículo ya que con eso es que cometen la falta y por otro lado la licencia del conductor ya que con eso evitaríamos muchos accidentes de tránsito, y que también se podría implementar un récord de falta ya que si vuelve a cometer lo mismo estaría atentando contra la persona.

10. ¿Considera que la última norma sobre el servicio de vehículos menores (DS.N° 055-2010-MTC) Debería ser actualizado respecto a la cantidad de servicios de transporte público de carga de vehículos menores de dos ruedas motorizados y no motorizados?

Lo que se puede implementar es que haya más fiscalización de noche ya que en esas horas incurre más delincuencia y es donde hay más informalidad del servicio de mototaxi ya que con eso va a ayudar a la disminución de tantos vehículos no registrados.

¡Muchas gracias por su participación!

Nombre y apellidos: Vladimir Orozco Carrasco

Especialista: Gerencia De Movilidad Sostenible En La Inspector Municipalidad de

Municipalidad De La Molina

Ocupación: Supervisor

Fecha: 04/11/2023

Guía de entrevista

Estimado(a), se agradece su apertura a la participación de esta entrevista, el cual tiene un objetivo netamente académico. Esta entrevista es anónima, se agradece por su transparente participación.

Instrucciones: La entrevista consta de 10 preguntas. Por favor, responda cada una de ellas según su experiencia:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023

1. ¿Cómo inicia el procedimiento de fiscalización de los vehículos menores motorizados y no motorizados?

En la municipalidad de la Molina la supervisión o fiscalización de vehículos empieza reduciendo la informalidad y tomar acciones fundamentales con la norma vigente de la municipalidad y así concientizando a vehículos particulares o privados.

2. En su opinión, ¿Cómo el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima?

En mi opinión estoy convencido que la focalización es un ordenamiento tanto para el conductor y para la empresa que está conformada con ella y que estoy convencido que un ordenamiento siempre va a traer mejoras para todos.

3. Considera UD que, ¿El procedimiento de fiscalización del servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados son similares en todos los distritos de Lima? ¿Por qué?

No creo que sean iguales ya que cada municipio tiene sus propias reglas tanto como en la fiscalización y en el ordenamiento de tránsito, ya que no podemos comparar distritos que tienen el servicio de moto taxis que con distritos que solo su ordenamiento está estipulado para motos.

OBJETIVO ESPECIFICO UNO

Establecer si la aplicación de **obligaciones** a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023

4. En su consideración ¿Cuáles son las obligaciones más importantes que deben cumplir los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

La obligación del conductor empieza sabiendo las normas de tránsito ya que con esas reglas el conductor pueda identificar las faltas y así evitar las multas o la retención de los documentos tanto del conductor como del vehículo

5. En su experiencia, ¿Cómo la aplicación de obligaciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima?

Las obligaciones genera más responsabilidad y conciencia del conductor, ya que es con sienta que existe una multa y eso ayuda a mejorar la circulación de los vehículos de motos.

6. Conoce Ud. ¿Qué factores influyen en los conductores de vehículos menores para incumplir con sus obligaciones?

No llevar charlas de prevención de accidentes ya que muchas veces de ellos evitan las capacitaciones. No tener en cuenta las restricciones de velocidad, no ceder el paso al peatón y desconocer las normas viales.

OBJETIVO ESPECIFICO DOS

Establecer si la aplicación de **prohibiciones** a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023

7. En su consideración ¿Qué prohibiciones deben estipularse para los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Aplicar sanciones y la intervención del vehículo

Tener una cantidad un límite de vehículos

Reducir las motos taxis en hora punta

8. En su consideración, ¿Cómo la aplicación de prohibiciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima?

Agilizaría el tránsito ya que con ello del tráfico no se encuentra una solución ya que por mucha informalidad genera congestión vehicular.

9. En su opinión ¿Qué prohibiciones se debe adicionar a los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Retención de la licencia sería de mucha ayuda así se evita que el conductor por más que lo retengas el vehículo no pueda manejar otro. La papeleta juega un rol muy importante ya que con ello se puede evitar accidentes.

10. ¿Considera que la última norma sobre el servicio de vehículos menores (DS.N° 055-2010-MTC) Debería ser actualizado respecto a la cantidad de servicios de transporte público de carga de vehículos menores de dos ruedas motorizados y no motorizados?

En lo principal evita mucha congestión de motos taxis en distintos distrito de lima y agilizaría el libre tránsito de vehículos y evitar que muchas más motos o paraderos contribuyen más a la informalidad.

¡Muchas gracias por su participación!

Nombre y apellidos: Yosel Fernando Ramirez Araviano

Especialista: Gerencia Sostenible En La Municipalidad De La Molina

Ocupación: Supervisor

Fecha: 03/11/2023

Guia de entrevista

Estimado(a), se agradece su apertura a la participación de esta entrevista, el cual tiene un objetivo netamente académico. Esta entrevista es anónima, se agradece por su transparente participación.

Instrucciones: La entrevista consta de 10 preguntas. Por favor, responda cada una de ellas según su experiencia:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023

1. ¿Cómo inicia el procedimiento de fiscalización de los vehículos menores motorizados y no motorizados?

El proceso de fiscalización Es un Tema de verificar supervisar el vehículo menores tienen que por regular, primeramente se solicitan los documentos al conductor en este caso el brevete, tarjeta de propiedad, SOAT y permiso para transitar según la ruta asignada por su municipal

2. En su opinión, ¿Cómo el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima?

Bueno contribuye para la mejora este continua de funcionamiento de los vehículos Verificando que cumpla con las normativas vigentes en la municipalidad.

3. Considera UD que, ¿El procedimiento de fiscalización del servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados son similares en todos los distritos de Lima? ¿Por qué?

Si son similares debido a que el procedimiento de fiscalización Es única para todos los vehículos menores Iniciar virgen bajo la ordenanza de 1693

OBJETIVO ESPECIFICO UNO

Establecer si la aplicación de **obligaciones** a los conductores contribuye a

mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023

4. En su consideración ¿Cuáles son las obligaciones más importantes que deben cumplir los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Las obligaciones son que deben tener sus documentos en regla para poder transitar y evitar sanciones posteriores, importante tener su tarjeta de propiedad su licencia de conducir, soat y revisión técnica al día.

5. En su experiencia, ¿Cómo la aplicación de obligaciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima?

Más que las obligaciones los conductores tienen que acatar las reglas de tránsito para así que ellos mismos se eviten una multa y que también su vehículo que es único sustento sea decomisado por los fiscalizadores

6. Conoce Ud. ¿Qué factores influyen en los conductores de vehículos menores para incumplir con sus obligaciones?

La desinformación, orientación y la falta de capacitación de las autoridades en función ya que así mediante charlas informaría de las sanciones que tendrá el conductor y el vehículo.

OBJETIVO ESPECIFICO DOS

Establecer si la aplicación de **prohibiciones** a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023

7. En su consideración ¿Qué prohibiciones deben estipularse para los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Las prohibiciones empezarian en horas de mucha congestión que solo deberían transitar por una línea específica y no tomar avenidas principales en horas de congestionamiento vehicular ya que si incumple con eso sería una multa para el conductor y para el vehículo.

8. En su consideración, ¿Cómo la aplicación de prohibiciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima?

Pienso que las previsiones para los conductores contribuye a que ellos mismos sean más conscientes para que así respeten más las leyes de tránsito y que también sean

más conscientes que son vehículos que llevan pasajeros, ya que si ellos incumplen con esas prohibiciones tienen que ser sancionados severamente y al vehículo.

9. En su opinión ¿Qué prohibiciones se debe adicionar a los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Empezando con respetar el límite ese de velocidad, respetar los paraderos y que cumplan con las normas de tránsito.

10. ¿Considera que la última norma sobre el servicio de vehículos menores (DS.N° 055-2010-MTC) Debería ser actualizado respecto a la cantidad de servicios de transporte público de carga de vehículos menores de dos ruedas motorizados y no motorizados?

Que tengan un límite de motos en cada paradero que no incorporen o que sobrepasen el límite de motos en los paraderos que hagan una fiscalización para que reduzca las mototaxis ya que es un caos en las horas de mucho tránsito vehicular.

¡Muchas gracias por su participación!

Nombre y apellidos: Percy Convencio Ibarra

Especialista: Inspector Municipal

Ocupación: Vehículos Menores De Tránsito

Fecha: 03/11/2023

Guía de entrevista

Estimado(a), se agradece su apertura a la participación de esta entrevista, el cual tiene un objetivo netamente académico. Esta entrevista es anónima, se agradece por su transparente participación.

Instrucciones: La entrevista consta de 10 preguntas. Por favor, responda cada una de ellas según su experiencia:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023

1. ¿Cómo inicia el procedimiento de fiscalización de los vehículos menores motorizados y no motorizados?

Antes de cada intervención por medio de un aplicativo verificamos la placa del vehículo motorizado, ya que si cuenta con multa inmediatamente procedemos con el efectivo policial para garantizar la intervención.

2. En su opinión, ¿Cómo el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima?

La función de fiscalización permite que cada conductor este en regla y que contribuya a mejorar el tránsito y así también que ellos mismos brinde una mejor calidad del servicio de moto taxi al ciudadano.

3. Considera UD que, ¿El procedimiento de fiscalización del servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados son similares en todos los distritos de Lima? ¿Por qué?

En mi paso por dos municipios que he trabajado y viendo la diferencia que la fiscalización no solo se hace en las vías transitables, sino que también dentro del mismo paradero para haber así una mejor fiscalización por dentro y por fuera.

OBJETIVO ESPECIFICO UNO

Establecer si la aplicación de **obligaciones** a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023

4. En su consideración ¿Cuáles son las obligaciones más importantes que deben cumplir los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Dar la preferencia al peatón para que así no se genere tráfico y que brinde los documentos requeridos en una intervención de fiscalización.

5. En su experiencia, ¿Cómo la aplicación de obligaciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima?

Lo que puedo corroborar es que la fiscalización a ayudado que se descongestione los paderos principales ya que con eso el tránsito es más fluido y que también no genere menos accidentes.

6. Conoce Ud. ¿Qué factores influyen en los conductores de vehículos menores para incumplir con sus obligaciones?

En lo principal es la capacitación, orientación para el conductor para que así identifique las normas de tránsito y que las cumpla por convencimiento propio

OBJETIVO ESPECIFICO DOS

Establecer si la aplicación de **prohibiciones** a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023

7. En su consideración ¿Qué prohibiciones deben estipularse para los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

En lo personal considero que toda prohibición genera conducta, empezando con la formalización de cada vehículo y reducir las cantidades de moto taxis en los distritos y con ellos se verán los resultados.

8. En su consideración, ¿Cómo la aplicación de prohibiciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima?

En mi opinión considero que lo principal deben ser las prohibiciones de velocidad ya que con ello se mejoraría la calidad en el distrito menos ruido y menos accidentes.

9. En su opinión ¿Qué prohibiciones se debe adicionar a los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Adecuar vías alternas para las motos ya que con ello se evitaría accidentes por velocidad tanto para el conductor y para los pasajeros. Y ser más rigurosos cuando incumplen con las normas de tránsito.

10. ¿Considera que la última norma sobre el servicio de vehículos menores (DS.N° 055-2010-MTC) Debería ser actualizado respecto a la cantidad de servicios de transporte público de carga de vehículos menores de dos ruedas motorizados y no motorizados?

Considero que cada modificación es para brindar un mejor servicio al ciudadano.

¡Muchas gracias por su participación!

Nombre y apellidos: Nicolás Marín Chiara

Especialista: Fiscalizador De Tránsito

Ocupación: Inspector de Vehículos menores

Fecha: 04/11/2023

Guía de entrevista

Estimado(a), se agradece su apertura a la participación de esta entrevista, el cual tiene un objetivo netamente académico. Esta entrevista es anónima, se agradece por su transparente participación.

Instrucciones: La entrevista consta de 10 preguntas. Por favor, responda cada una de ellas según su experiencia:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023

1. ¿Cómo inicia el procedimiento de fiscalización de los vehículos menores motorizados y no motorizados?

Toda inspección o procedimiento de fiscalización va de la mano con la policía ya que con ello evitamos alteraciones y malas conductas de los conductores que siempre se ponen reacios a cada intervención.

2. En su opinión, ¿Cómo el procedimiento de fiscalización contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima?

Contribuye a la mejora de del servicio de moto taxi y ya que con ello el conductor acata las reglas de tránsito.

3. Considera Ud que, ¿El procedimiento de fiscalización del servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados son similares en todos los distritos de Lima? ¿Por qué?

No he tenido la oportunidad de ver en otros distritos la intervención de fiscalización, no podría decir si es mejor o parecida en las intervenciones que se hace en la municipalidad de comas.

OBJETIVO ESPECIFICO UNO

Establecer si la aplicación de **obligaciones** a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023

4. En su consideración ¿Cuáles son las obligaciones más importantes que deben cumplir los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Lo principal es salvaguardar al pasajero tener que son vidas humanas y en cuenta las obligaciones como conductor y acatar las normas que la municipalidad dispone.

5. En su experiencia, ¿Cómo la aplicación de obligaciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima?

En distintos aspectos se va la mejora, en lo principal liberar a los paraderos de motos que son piratas ya que con ello se evita accidentes y mejora el tránsito ya que con ellos genera mucho caos vehicular.

6. Conoce Ud. ¿Qué factores influyen en los conductores de vehículos menores para incumplir con sus obligaciones?

Siempre va de la mano la capacitación, como yo, como fiscalizador puedo poner una multa al conductor si no se le ha capacitado, no se le ha orientado para que no cometa las faltas de tránsito.

OBJETIVO ESPECIFICO DOS

Establecer si la aplicación de **prohibiciones** a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023

7. En su consideración ¿Qué prohibiciones deben estipularse para los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Considero la formalización de los motorizados ya que con ello se regularía más el tránsito para así también evitar la aglomeración de moto taxi en hora punta. Ver también que si el conductor comete falta anular la licencia de por vida.

8. En su consideración, ¿Cómo la aplicación de prohibiciones a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima?

Regulando y fiscalizando a los piratas se disminuye el tráfico, en comas los piratas se adueñan de los paraderos, como combatir la informalidad llevando al depósito y con ello el conductor buscara la formalidad.

9. En su opinión ¿Qué prohibiciones se debe adicionar a los conductores de vehículos menores motorizados y no motorizados?

Tener menos días para que pague la papeleta y que no le den descuento en días hábiles de su infracción,

Toda informalidad depósito

10. ¿Considera que la última norma sobre el servicio de vehículos menores (DS.N° 055-2010-MTC) Debería ser actualizado respecto a la cantidad de servicios de transporte público de carga de vehículos menores de dos ruedas motorizados y no motorizados?

Disminuir la cantidad de motos en cada paradero tener un límite

¡Muchas gracias por su participación!

Anexo 6: Relación de Ordenanzas de Municipalidades Distritales que regulan en servicio de Vehículos menores

Motorizados y no Motorizados

ÍTEM	MUNICIPALIDAD	Nro. De Ordenanza	ÍTEM	MUNICIPALIDAD	Nro. De Ordenanza
0	LIMA METROPOLITANA	1693	22	Pachacámac	251-2020
1	Ancón	282-2013	23	Pucusana	186-2015
2	Ate	475-2017	24	Pueblo libre	NO TIENE
3	Barranco	426-2015	25	Puente piedra	182-2011
4	Breña	0539-2020	26	Punta hermosa	468-2023
5	Carabayllo	465-2022	27	Punta negra	NO TIENE
6	Cercado de Lima	2466-2022	28	Rímac	466-2016
7	Chaclacayo	447-2020	29	San bartolo	272-2020
8	Chorrillos	305-2017	30	San borja	648-2020
9	Cieneguilla	NO TIENE	31	San isidro	507-2019
10	Comas	631-2022	32	San Juan de Lurigancho	441-2023
11	El agustino	617-2017-MDEA	33	San Juan de Miraflores	347-2017
12	Independencia	307-2014	34	San Luis	334-2021
13	Jesús maría	517-2019	35	San Martin de Porres	499-2020
14	La molina	NO TIENE	36	San Miguel	440-2021
15	La victoria	263-2015	37	Santa Anita	285-2020
16	Lince	NO TIENE	38	Santa María del Mar	NO TIENE
17	Los olivos	419-2015	39	Santa Rosa	NO TIENE
18	Lurigancho	169-2012	40	Santiago de Surco	496-2014
19	Lurín	252-2012	41	Surquillo	NO TIENE
20	Magdalena del mar	NO TIENE	42	Villa el Salvador	454-2021
21	Miraflores	380-2019	43	Villa María del Triunfo	331-2022

NOTA: Elaboración de los investigadores, 2023.

Anexo 7: Guía de Análisis Documental

Documento Nro. 01

TITULO: “El procedimiento de Fiscalización y el Servicio de Vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023”.

NOMBRE: Guiña Puma, Juan Elbis
Portilla Salazar, Alexander

FECHA: 28 de octubre del 2023

Objetivo General:

“Determinar si **el procedimiento de fiscalización** contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023”

FUENTE DOCUMENTAL	<p style="text-align: center;">REVISTA</p> <p>TITULO: Empresas de Mototaxis pasaron revisión de características.</p> <p>AUTOR: Municipalidad de los Olivos</p> <p>FECHA: 13 de setiembre del 2018</p> <p style="text-align: center;">https://www.munilosolivos.gob.pe/muni1/index.php/la-municipalidad/9-noticias/1146-empresas-de-servicio-de-motoxi-pasaron-revision-de-caracteristicas</p>
Contenido de la fuente a analizar	<p>“La Municipalidad de Los Olivos, a través de la subgerencia de Transporte, visitó veintisiete empresas de mototaxis inscritas, las cuales brindan el servicio de transporte público especial de personas y cargas. Por ello, las unidades de vehículo menor pasaron revisión de características, para verificar que estos cuenten con todos los requisitos en regla y así ser reconocidos como formales.</p> <p>La inspección consistió en comprobar que los mototaxistas y las empresas cuenten con SOAT, tarjeta de propiedad, licencia de conducir vigentes. Así mismo, se hizo la observación de empadronamiento, verificación de medidas de seguridad para los pasajeros, revisión de luces y sistema eléctrico”.</p> <p>INDICADORES</p> <p>La inspección como parte del procedimiento de fiscalización revisa las características de las unidades de vehículo (estar empadronados, medidas de seguridad, revisión de luces y</p>

	sistema eléctrico) y documentación en regla (contar con SOAT, tarjeta de propiedad, licencia de conducir vigente).
Análisis del contenido	<p>En este procedimiento de fiscalización para el transporte público de vehículos menores, pasaron 27 empresas formales de mototaxis para su correcto funcionamiento, por lo que caso contrario serían sancionados como indican las normas municipales; enmarcó la Subgerencia de Transporte de la Municipalidad de Los Olivos. Esta inspección consta de la revisión de características para verificar que estos cuenten con los requisitos en regla y puedan ser reconocidos por la gestión municipal actual, estos requisitos en verificación fueron; contar con el SOAT, tarjeta de propiedad y licencia de conducir vigentes, del mismo modo, se hizo la observación de los vehículos empadronados en el sistema de datos, las medidas de seguridad para los pasajeros por las medidas de seguridad sanitaria provocado por el COVID-19, y el buen estado de los vehículos como revisión de luces y sistema eléctrico.</p> <p>La Subgerencia de Transporte refirió que viene trabajado en una aplicación que permita a los usuarios conocer todos los datos de la persona y viene trabajando en las inspecciones de forma permanente, con la finalidad de que haya una mejor y constante procedimiento de fiscalización en el parque automotor.</p>
CONCLUSIÓN	<p>El procedimiento de fiscalización es sustancial para el parque automotor de una comuna, siendo así, se efectúan inspecciones como parte de este procedimiento a fin de revisar: 1. las características de las unidades de vehículo (estar empadronados, medidas de seguridad, revisión de luces y sistema eléctrico) y 2. documentación en regla (contar con SOAT, tarjeta de propiedad, licencia de conducir vigente)</p>

Documento Nro. 02

TITULO: “El procedimiento de Fiscalización y el Servicio de Vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023”.

NOMBRE: Guiña Puma, Juan Elbis
Portilla Salazar, Alexander

FECHA: 28 de octubre del 2023

Objetivo General:

“Determinar si **el procedimiento de fiscalización** contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023”

FUENTE DOCUMENTAL	<p>Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Cargas y mercancías - SUTRAN</p> <p>TITULO: Fiscalización de Gabinete a entidades de Servicios Complementarios a Vehículos. AUTOR: Subgerencia de Fiscalización de los Servicios a Vehículos FECHA: 28 de enero del 2022 https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/fiscalizaci%C3%B3n-de-gabinete-entidades-de-servicios-complementarios-veh%C3%ADculos</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	<p>“La fiscalización de gabinete de este tipo, consiste en realizar requerimientos de información a todos los administrados que brindan el servicio a los vehículos que circulan al interior de nuestro país; entre los cuales se tiene la solicitud de una cantidad representativa de expedientes de los certificados emitidos por las diversas entidades, a fin de verificar, entre otras, el cumplimiento del sistema nacional de inspecciones técnicas vehiculares y otras normas vigentes relacionadas a los servicios que brinda cada entidad autorizada. La importancia de este tipo de fiscalización es coadyuvar a que el sistema nacional de inspecciones técnicas vehiculares contenga las condiciones mínimas requeridas a los vehículos y de esa forma cooperar en la mejora del funcionamiento del tránsito y la protección de la vida y seguridad de las personas, lo cual responde al interés público del Estado, en el que debe primar el respeto absoluto al ordenamiento legal, el cumplimiento de las obligaciones por parte de los agentes que intervienen en el proceso de otorgamiento de los certificados emitidos a fin de que el parque automotor cuente con las condiciones mínimas para circular de manera segura por todas las vías de nuestro país.”</p> <p>INDICADORES</p>

	<p>La fiscalización a las entidades de Inspección Vehicular ayuda a que el sistema nacional contenga las condiciones técnicas mínimas de los vehículos menores como; registro de información vehicular, revisión documentaria, sistema eléctrico, emisión de gases, estado de frenos, etc. De esta forma cooperar en la mejora del funcionamiento del tránsito y la protección de la vida y la seguridad de las personas.</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</p>	<p>Este procedimiento de fiscalización permite identificar que los autorizados para supervisar e inspeccionar a los vehículos menores acondicionados especialmente para transporte público, también lo realizan a las entidades emisoras de Revisiones Técnicas Vehiculares, con la finalidad de que los vehículos que pasan inspección técnica vehicular cuenten con los mecanismos necesarios para medir las capacidades técnicas de los vehículos menores como requisitos mínimos técnicos para el servicio de transporte público, la importancia es que los vehículos menores contengan condiciones mínimas requeridas para prestar dicho servicio, el cual mejora el funcionamiento del tránsito, la protección de la vida y la seguridad de las personas lo cual responde al interés público del Estado.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>El procedimiento de Fiscalización es periférico y permite corroborar los requisitos mínimos para las condiciones que tienen que tener las entidades inspectoras técnicas de acondicionamiento del vehículo, esto es; registro de información vehicular, revisión documentaria, sistema eléctrico, emisión de gases, estado de frenos, etc. Con el fin de que los vehículos menores puedan circular en el parque automotor y presten un servicio de transporte público adecuado.</p>

Documento Nro. 03

TITULO: “El procedimiento de Fiscalización y el Servicio de Vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023”.

NOMBRES: Guiña Puma, Juan Elbis
Portilla Salazar, Alexander

FECHA: 28 de octubre del 2023

Objetivo General:

“Determinar si **el procedimiento de fiscalización** contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023”

FUENTE DOCUMENTAL	<p>Gob.pe Único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos</p> <p>TITULO: Se intensifica fiscalización a mototaxis informales en el distrito de Chilca.</p> <p>AUTOR: Municipalidad distrital de Chilca - Huancayo</p> <p>FECHA: 09 de agosto del 2023</p> <p>https://www.gob.pe/institucion/munichilca-huancayo/noticias/815912-se-intensifica-fiscalizacion-a-mototaxis-informales-en-el-distrito-de-chilca</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	<p>“Los diez conductores de los vehículos intervenidos, fueron multados con el 5% de 1 Unidad Impositiva Tributaria (UIT), es decir S/ 220, y con el internamiento de sus vehículos; el operativo fue ejecutado por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través del Área de Transportes, contando con el apoyo de miembros del Serenazgo y la Policía Nacional.</p> <p>El inspector de tránsito, Gabriel Gonzáles, exhortó a los choferes de los mototaxis, quienes tienen intención de trabajar prestando servicio de mototaxi, o quizás ya lo hacen, deben recordar que es necesario tener una tarjeta de operatividad. “Se sabe que muchos de estos vehículos son utilizados para los robos al paso, por ello, buscamos cambiar la realidad del sector mototaxista en el distrito a fin de velar por la seguridad de los pobladores y garantizar que los transportistas brinden un servicio de calidad” finalizó”.</p> <p>INDICADORES:</p> <p>La inspección de tránsito del vehículo menor consta en considerar las prohibiciones y obligaciones del conductor, uno de los requisitos más importantes es la tarjeta de operatividad el cual consta con la autorización de la municipalidad distrital a la persona jurídica, el cual se</p>

	solicita a los conductores tales como, tarjeta de propiedad, SOAT y licencia de conducir.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO	<p>En medio de un operativo con apoyo de miembros del serenazgo y la policía Nacional, se realizó la identificación de vehículos menores mototaxis, los cuales 10 de estos vehículos fueron intervenidos y llevados al depósito municipal para el trámite correspondiente a su regulación, cabe resaltar que en el procedimiento de fiscalización enmarcan claramente las condiciones mínimas para la prestación de servicios como las obligaciones y prohibiciones de los conductores los cuales están acompañados con sanciones a los que no cumplen con lo mencionado por las ordenanzas municipales.</p> <p>El inspector de tránsito refiere que para circular en el parque automotor o los que tengan intención de prestar dicho servicio deben recordar que es necesario tener una tarjeta de operatividad lo cual es fundamental para la identificación del transportista autorizado.</p>
CONCLUSIÓN	<p>En el procedimiento de fiscalización es de suma importancia la identificación y habilitación operacional del transportista del vehículo menor autorizado, la inspección de tránsito del vehículo menor consta en considerar las prohibiciones y obligaciones del conductor, uno de los requisitos más importantes es la tarjeta de operatividad el cual consta con la autorización de la municipalidad distrital a la persona jurídica, el cual se solicita a los conductores, tarjeta de propiedad, SOAT y licencia de conducir.</p>

Documento Nro. 04

TITULO: “El procedimiento de Fiscalización y el Servicio de Vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023”.

NOMBRE: Guiña Puma, Juan Elbis
Portilla Salazar, Alexander

FECHA: 28 de octubre del 2023

Objetivo Especifico Uno:

“Establecer si la aplicación de **obligaciones** a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023”

FUENTE DOCUMENTAL	<p style="text-align: center;">ENTREVISTA MUNICIPALIDAD DE LIMA</p> <p>TITULO: Vehículos menores: Derechos, obligaciones y responsabilidades. AUTOR: Silvio Oswaldo Campana Zegarra FECHA: 20 mayo del 2021 https://www.youtube.com/live/TEVxVvy5vCU?si=7COr9zUzl9gxUI94</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	<p>“En el servicio de transporte público de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados (mototaxis) y no motorizados (tricitaxi) y trimotos de carga, son tres variantes, tienen prohibiciones y derechos muy similares a los que ya he mencionado minutos antes, pero ellos tienen una serie de obligaciones, también deben contar con licencia de conducir, deben contar con un carnet o constancia de haber aprobado un curso de educación vial de periodicidad anual, capacitación vial por cada año; esto es para Lima y Lima Cercado, los vehículos menores deben transitar en vías autorizadas, no pueden circular por carreteras, vías expresas, colectores o vías arteriales, no hay ninguna salvedad.</p> <p>Deben de tener la unidad en condiciones de higiene especial, deben mantener los vehículos limpios y en correcto funcionamiento para prestar el servicio, deben estar debidamente uniformado, deben contar con la tarjeta de propiedad, SOAT, y la RTV.</p> <p>Aquí me permito detenerme y explicar lo que es el AFOCAT, fue un sistema creado hace mucho tiempo, en la cual ocurrido el accidente de tránsito este AFOCAT nos han causado y han causado a la víctima del accidente muchos problemas</p>

	<p>porque usualmente no reconocen el accidente, no quieren participar (...)"</p> <p>INDICADORES</p> <p>La inspección vehicular consta de validar características consta en que los conductores deben mantener los vehículos limpios y en correcto funcionamiento para prestar el servicio, deben estar debidamente uniformado, deben contar con la tarjeta de propiedad, SOAT, y la Revisión Técnica Vehicular.</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</p>	<p>Las obligaciones establecidas para los conductores de vehículos menores; responden a requerimientos analizados por las entidades competentes de acuerdo a lo evaluado por cada distrito; con el objetivo de mantener un orden en sus calles; y, que los conductores respondan a sus responsabilidades respecto a dicho servicio, entre las que se resaltan: Contar con licencia de conducir, carnet o constancia de haber aprobado un curso de educación vial de periodicidad anual, capacitación vial por cada año, tarjeta de propiedad, SOAT, RTV, transitar en vías autorizada.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>El conjunto de obligaciones establecidos para los conductores de vehículos menores; responden a criterios muy relevantes en aspectos relacionados a un ordenamiento y control por parte de las Municipalidades; se deduce que la importancia de establecer dichas obligaciones es que pueda contribuir a un mejoramiento del servicio de vehículos menores, consta de validar características consta en que los conductores deben mantener los vehículos limpios y en correcto funcionamiento para prestar el servicio, deben estar debidamente uniformado, deben contar con la tarjeta de propiedad, SOAT, y la Revisión Técnica Vehicular.</p>

Documento Nro. 05

TITULO: “El procedimiento de Fiscalización y el Servicio de Vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023”.

NOMBRE: Guiña Puma, Juan Elbis
Portilla Salazar, Alexander

FECHA: 28 de octubre del 2023

Objetivo Especifico Uno:

“Establecer si la aplicación de **obligaciones** a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023”

FUENTE DOCUMENTAL	ASOCIACIÓN AUTOMOTRIZ DEL PERÚ (AAP) TITULO: AAP propone placas de motos más grandes para mejorar fiscalización y seguridad. AUTOR: Karsten Kunckel FECHA: Setiembre del 2020 https://aap.org.pe/aap-propone-placas-de-motos-mas-grandes-para-mejorar-fiscalizacion-y-seguridad-3/
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	<p>“El uso de una placa más grande como ya existe en los países del Mercosur o en Europa es una medida que ha sido más efectiva para la fiscalización de las motos y como elemento disuasivo para la delincuencia”.</p> <p>“El representante gremial Kunckel explicó que ésta es una propuesta que ya ha sido alcanzada a las instancias competentes. Una medida como ésta, dijo, puede contribuir – entre otras- a la labor de fiscalizar la circulación de motociclistas que se dedican a distintos tipos de servicios comerciales o para uso de transporte personal”.</p> <p>Kunckel solicitó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), así como al Ministerio del Interior (Mininter) que autorice la elaboración de placas de rodaje bajo el estándar Mercosur; es decir más grandes que las que actualmente utilizan los vehículos menores en el país”.</p> <p>INDICADORES</p> <p>La propuesta de implementar placas de rodaje de mayor tamaño en motocicletas, se fundamenta en su potencial para mejorar la fiscalización y actuar como un elemento disuasorio para la delincuencia, particularmente</p>

	<p>en el ámbito de la circulación de motociclistas dedicados a servicios comerciales y uso personal.</p>
ANÁLISIS DEL CONTENIDO	<p>Esta propuesta se encuentra relacionada con una obligación para los conductores de vehículos motorizados de dos ruedas. Se argumenta que las placas más grandes facilitarían la identificación y fiscalización de las motocicletas; lo que podría tener un impacto positivo en el control del tráfico y en la capacidad de las autoridades para rastrear y regular el uso de motocicletas. La propuesta sugiere que el uso de placas más grandes actuaría como un elemento disuasorio para la delincuencia al dificultar la ocultación o alteraciones de las placas, lo que podría contribuir a prevenir actividades delictivas relacionadas con motocicletas.</p>
CONCLUSIÓN	<p>La propuesta de implementar placas de rodaje de mayor tamaño en motocicletas, similares a las utilizadas en países del Mercosur o en Europa; se fundamenta en su potencial para mejorar la fiscalización y actuar como un elemento disuasorio para la delincuencia, particularmente en el ámbito de la circulación de motociclistas dedicados a servicios comerciales y uso personal.</p>

Documento Nro. 06

TITULO: “El procedimiento de Fiscalización y el Servicio de Vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023”.

NOMBRE: Guiña Puma, Juan Elbis
Portilla Salazar, Alexander

FECHA: 28 de octubre del 2023

Objetivo Especifico Uno:

“Establecer si la aplicación de **obligaciones** a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos menores motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023”

FUENTE DOCUMENTAL	Gov.pe Único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos TITULO: Aprueban tarifario para tramitar tarjeta única de circulación para vehículos menores. AUTOR: Municipalidad Provincial de Jaén FECHA: Marzo 2022 https://www.gob.pe/institucion/munijaen/noticias/595843-aprueban-tarifario-para-tramitar-tarjeta-unica-de-circulacion-para-vehiculos-menores
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	<p>“Según el titular de la Subgerencia de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial, Luis Zapata, este procedimiento se realiza cada año, por lo que el documento emitido tiene una vigencia de 12 meses, que luego puede ser renovado bajo un costo menor que el primer pago por este derecho.</p> <p>Destacó que el alcalde Francisco Delgado tiene como política pública promover el ordenamiento del tránsito, puesto que nuestra ciudad crece cada día y amerita impulsar su progreso y desarrollo. (...)</p> <p>Asimismo, señaló que se realizarán operativos de concientización y de prevención para combatir la informalidad de estos vehículos menores.</p> <p>“A la fecha contamos con 11 800 mototaxistas formalizados y debemos seguir aumentando la cifra con medidas aceptables”, resaltó.</p> <p>Para tramitar la tarjeta de circulación debes presentar copias de DNI, tarjeta de propiedad o algún documento que acredite la propiedad del vehículo, SOAT, licencia de conducir y estar en condición de no adeudar por</p>

	<p>alguna infracción. Tras el trámite, la tarjeta de operatividad se entrega al día siguiente”.</p> <p>INDICADORES.</p> <p>Los operativos de concientización y prevención conlleva a verificar el formalismo y las obligaciones que tiene conductor del vehículo menor, el cual con autorización municipal se solicita la Tarjeta únicas de circulación para los mototaxistas en la provincia de Jaén, el cual para tramitarla se debe presentar, copias de DNI, tarjeta de propiedad, SOAT, licencia de conducir, y no tener alguna deuda por infracción, la tarjeta de operatividad o tarjeta única de circulación de circulación se entrega al día siguiente.</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</p>	<p>La Municipalidad provincial de Jaén, publico los requisitos para poder obtener la tarjeta única de circulación para vehículos menores, con el fin de promocionar el formalismo en el rubro del servicio de transporte publico de vehículos menores de categoría (L5) mototaxis.</p> <p>Mediante un Decreto de Alcaldía el titular de la Subgerencia de Transporte Urbano y tránsito y seguridad Vial, Luis Zapata, enfatizo la nueva modalidad de prestar el servicio y obtener el permiso de autorización para el uso de este servicio, con el fin de promover el ordenamiento del tránsito puesto que la ciudad crece día tras día y amerita impulsar el desarrollo de la comuna.</p> <p>Estos requisitos constarían en documentación de propiedad tales como tarjeta de propiedad, copias de DNI y los documentos de acreditación como licencia de conducir y SOAT. Refiere también que la autorización está condicionada a que el conductor del vehículo menor no cuente con deudas por infracciones de tránsito.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>Los operativos de concientización y prevención conlleva a verificar el formalismo y las obligaciones que tiene conductor del vehículo menor, el cual con autorización municipal se solicita la Tarjeta únicas de circulación para los mototaxistas en la provincia de Jaén, el cual para tramitarla se debe presentar, copias de DNI, tarjeta de propiedad, SOAT, licencia de conducir, y no tener alguna deuda por infracción, la tarjeta de operatividad o tarjeta única de circulación de circulación se entrega al día siguiente.</p>

Documento Nro. 07

TITULO: “El procedimiento de Fiscalización y el Servicio de Vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023”.

NOMBRE: Guiña Puma, Juan Elbis
Portilla Salazar, Alexander

FECHA: 28 de octubre del 2023

Objetivo Especifico Dos:

“Establecer si la aplicación de **prohibiciones** a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023”

FUENTE DOCUMENTAL	<p>REVISTA: BBC</p> <p>TITULO: “Uber, Ola, Rapid: Jobs at risk as Delhi bans motorbike taxis (Uber, Ola, Rapid: empleos en riesgo mientras Delhi prohíbe los mototaxis)”.</p> <p>AUTOR: BBC</p> <p>FECHA: 21 de febrero del 2023</p> <p>https://www.bbc.com/news/world-asia-india-64714489</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	<p>“A government notice says that using private two-wheelers to carry passengers for hire violates Indian law.</p> <p>The notice adds that "digital providers... facilitating such operations" could be fined up to 100,000 rupees (\$1,208; £1,005).</p> <p>The companies have not commented yet.</p> <p>Thousands of Indians use affordable motorbike taxis every day to zip through slow-moving traffic. They also provide employment to hundreds and thousands of people, many of whom use their private motorbikes to transport passengers.</p> <p>But according to the Motor Vehicles Act, private vehicles cannot be used for commercial operations in India. (...)</p> <p>In January, the Maharashtra state government refused to grant licenses to Rapido's motorbike taxis, saying that there were no legal guidelines on their licensing, safety and fare</p>

	<p>structure. The Bombay high court also asked the company to shut operations as it didn't have a valid licence”.</p> <p>“Un aviso del gobierno dice que el uso de vehículos privados de dos ruedas para transportar pasajeros por contrato viola la ley india.</p> <p>El aviso añade que los "proveedores digitales... que faciliten dichas operaciones" podrían recibir una multa de hasta 100.000 rupias (1.208 dólares; 1.005 libras esterlinas). Las empresas aún no se han pronunciado.</p> <p>Miles de indios utilizan mototaxis asequibles todos los días para atravesar el tráfico lento. También proporcionan empleo a cientos y miles de personas, muchas de las cuales utilizan sus motocicletas privadas para transportar pasajeros.</p> <p>Pero según la Ley de Vehículos Motorizados, los vehículos privados no pueden utilizarse para operaciones comerciales en la India. (...)</p> <p>En enero, el gobierno del estado de Maharashtra se negó a conceder licencias a los mototaxis de Rapid, alegando que no existían directrices legales sobre su concesión de licencias, seguridad y estructura de tarifas. El tribunal superior de Bombay también pidió a la empresa que cerrara sus operaciones porque no tenía una licencia válida”.</p> <p>INDICADORES</p> <p>El servicio de transporte público de vehículos menores a través de aplicativos móviles como Uber, Ola y Rapid, según la Ley de Vehículos Motorizados, los vehículos privados no pueden utilizarse para operaciones comerciales en la India, puesto que el gobierno negó conceder licencias a los mototaxistas por aplicativo alegando que no existe las directrices legales para su concesión de licencias, seguridad y estructura tarifaria.</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</p>	<p>Los aplicativos como Uber, Ola y Rapid, estuvieron infringiendo la ley sobre la prestación del servicio de transporte público vehículos menores en la India, puesto que no tienen una licencia válida de operaciones para que sea válida su concesión.</p>

	<p>El aviso en la capital en la India indico que se podría aplicar sanciones de hasta 100.000 rupias (1.208 dólares) puesto que afecta la seguridad de los usuarios al no tener un tarifario propio de una empresa, además de los problemas que genera el transito vial automotor.</p>
CONCLUSIÓN	<p>El servicio de transporte público de vehículos menores a través de aplicativos móviles como Uber, Ola y Rapid, según la Ley de Vehículos Motorizados, lo vehículos privados no pueden utilizarse para operaciones comerciales en la India, puesto que el gobierno negó conceder licencias a los mototaxistas por aplicativo alegando que no existe las directrices legales para su concesión de licencias, seguridad y estructura tarifaria.</p>

Documento Nro. 08

TITULO: “El procedimiento de Fiscalización y el Servicio de Vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023”.

NOMBRE: Guiña Puma, Juan Elbis
Portilla Salazar, Alexander

FECHA: 28 de octubre del 2023

Objetivo Especifico Dos:

“Establecer si la aplicación de **prohibiciones** a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023”

FUENTE DOCUMENTAL	<p>REVISTA: El Comercio</p> <p>TITULO: “Taxi” en moto: Los detalles del decreto del MTC que prohíbe el servicio y establece el bloqueo de aplicativos”.</p> <p>AUTOR: El Comercio</p> <p>FECHA: 15 de noviembre del 2019</p> <p>https://elcomercio.pe/lima/transporte/taxi-en-moto-los-detalles-del-decreto-del-mtc-que-prohibe-el-servicio-y-establece-el-bloqueo-de-aplicativos-notepases-picap-noticia/</p>
--------------------------	--

<p>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</p>	<p>“En la norma se aclara que, conforme al Reglamento Nacional de Administración de Transporte y la Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, la prestación del servicio de transporte de personas en taxi solo puede ser brindado en vehículos de la categoría M1 (autos) y L5 (mototaxis).</p> <p>Por ello, se dispuso la prohibición del servicio de taxi a través de motocicletas lineales y con sidecar (asiento de una rueda enganchado al costado de la motocicleta), ya que por su fragilidad pueden atentar contra la vida y seguridad de las personas”.</p> <p>INDICADORES</p> <p>La prestación del servicio de transporte público está autorizado por los vehículos de categoría M1 y L5, puesto que estos vehículos están acondicionados especialmente para llevar pasajeros sin tener contacto directo con el conductor puesto que el conductor debe estar en un espacio donde pueda maniobrar el vehículo especial sin riesgos ni contacto con los pasajeros, la calificación del vehículo menor motorizado de dos ruedas como son las motos lineales o sidecar son inseguras para los pasajeros y por el principio de precaución el cual busca impedir riesgos cuando existe la duda sobre el correcto maniobrar el vehículo motorizado.</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</p>	<p>Las prohibiciones del servicio de taxi a través de motocicletas lineales y con sidecar, fueron reconocidas en un decreto del MTC; ya que se basa en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte y la Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, que establecen directrices y restricciones en la prestación de servicios de transporte público, específicamente el servicio de taxi; ya que dichos vehículos manifiestan una inconsistencia en sus características que pueden atentar contra la vida y seguridad de las personas. A la vez que; se aclara que solo se puede prestar el servicio de transporte de personas en taxi en vehículos de categoría M1 y L5.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>Las restricciones establecidas para las motocicletas lineales y con sidecar para el servicio de taxi han sido establecidas a través de un decreto del MTC; y,</p>

	<p>respaldado por regulaciones específicas. La justificación fundamental para esta prohibición radica en la apreciación de que estos tipos de vehículos tienen inconsistencias o características que representan un alto riesgo para las personas, la calificación del vehículo menor motorizado de dos ruedas como son las motos lineales o sidecar son inseguras para los pasajeros y por el principio de precaución el cual busca impedir riesgos cuando existe la duda sobre el correcto maniobrar el vehículo motorizado.</p>
--	--

Documento Nro. 09

TITULO: “El procedimiento de Fiscalización y el Servicio de Vehículos menores motorizados y no motorizados en Lima, 2023”.

NOMBRE: Guiña Puma, Juan Elbis
Portilla Salazar, Alexander

FECHA: 28 de octubre del 2023

Objetivo Especifico Dos:

“Establecer si la aplicación de **prohibiciones** a los conductores contribuye a mejorar el servicio de vehículos motorizados de tres ruedas y dos ruedas en Lima, 2023”

<p>FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>REVISTA</p> <p>TITULO: Defensoría del Pueblo recomienda a Municipalidad de Ica actualizar normas de transporte público en vehículos menores.</p> <p>AUTOR: Defensoría del Pueblo – Sector Ica</p> <p>FECHA: 03 de julio del 2017</p> <p>https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-recomienda-a-municipalidad-de-ica-actualizar-normas-de-transporte-publico-en-vehiculos-menores/</p>
<p>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</p>	<p>“Ante el inminente aumento de mototaxis en la ciudad de Ica, la Defensoría del Pueblo (DP) recomendó a la Municipalidad Provincial emitir una ordenanza que defina las pautas mínimas para la prestación del servicio de transporte especial en vehículos menores, a fin de brindar condiciones de seguridad a los pasajeros y ordenamiento en el tránsito en la ciudad.</p>

	<p>Al respecto, la Defensoría del Pueblo advirtió que aproximadamente el 80% de estos mototaxis que circulan en la ciudad han sido modificados de tal manera que las puertas se sustraen, varios de ellos carecen de las luces reglamentarias e incluso se incorporan grandes equipos de sonido cuyo ruido perturba la tranquilidad pública e impide al conductor percibir otras señales acústicas que dan aviso del paso de una ambulancia u otras situaciones de emergencia”.</p> <p>INDICADORES</p> <p>La modificación del acondicionamiento del vehículo menor para fines de practicidad y/o uso privado para los conductores se limitan para prestar el servicio de transporte público, puesto que pueden causar incomodidad y pueden generar riesgo a su integridad física de los usuarios, la Defensoría del Pueblo enmarca que las modificaciones como, las puertas que se sustraen, carecer de luces reglamentarias e incorporar grandes equipos de sonido perturban la tranquilidad pública.</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</p>	<p>El incremento significativo de mototaxis en la ciudad de Ica sugiere que esta forma de transporte se ha vuelto cada vez más popular en la zona; por lo que, este aumento puede plantear desafíos relacionados con la regulación y la seguridad. La Defensoría del Pueblo ha emitido una recomendación a la Municipalidad Provincial para abordar la situación, la recomendación se centra en la necesidad de emitir una ordenanza que establezca pautas mínimas para la prestación del servicio de transporte especial en vehículos menores, se hace énfasis en la importancia de restringir o prohibir el uso de grandes equipos de sonido en estos vehículos, ya que no solo perturban la tranquilidad pública, sino que también pueden representar un riesgo al limitar la percepción de otras señales acústicas esenciales, como las emitidas por vehículos de emergencia; todo ello con el propósito de garantizar la seguridad de los pasajeros y el orden en el tráfico en la ciudad.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>Ante un incremento del uso de estos vehículos menores para el servicio de transporte de personas y carga se resalta la necesidad urgente de establecer regulaciones específicas que aborden el aumento de mototaxis, garantizando la seguridad de los pasajeros, promoviendo un tráfico más ordenado y restringiendo prácticas que puedan comprometer la seguridad vial y la tranquilidad</p>

	<p>pública en la ciudad lo cuales son como; las puertas que se sustraen, carecer de luces reglamentarias e incorporar grandes equipos de sonido.</p>
--	--

Anexo 8: Resultado de reporte de similitud de Turnitin

TESIS GUINA_PORTILLA

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	2%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	dataonline.gacetajuridica.com.pe Fuente de Internet	1%
4	busquedas.elperuano.pe Fuente de Internet	1%
5	lpderecho.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	web.munisjl.gob.pe Fuente de Internet	<1%
8	munihuamanga.gob.pe Fuente de Internet	<1%

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Apagado